TOMO CII — Montevideo, Jueves 12 de Marzo de 1931 — Núm. 7394

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Mensaje. Se envía al Consejo Nacional de Administración un proyecto sobre creación de un Cuerpo de Policía Montada para la represión del contrabando.

Presidencia de la República.
Ministerio del Interior.

Montevideo, Enero 28 de 1931. (*) — Núm. 3010|929.

Señor Presidente del Consejo Nacional de Administración, doctor don Baltasar Brum:

Tengo el agrado de dirigirme a ese Consejo de acuerdo con la disposición constitucional respectiva, a fin de que siempre que no tuviere observación que formular, se sirva remitir a consideración del Cuerpo Legislativo el adjunto proyecto de ley por el que se crea un Cuerpo de Policía Montada para la represión del contrabando en nuestro país.

La represión del contrabando, complejo y al parecer insoluble problema universal, no ha sido encarado aún en nuestro país dentro de las normas absolutas que la importancia del mismo exige. En ese sentido la legislación no ha sido complementada proporcionándose los medios que permitirían que el erario público no sufriese anualmente pérdidas por sumas millonarias.

Para combatir el contrabando en nuestra frontera, propicia por su gran extensión y topografía accidentada para esa ilícita actividad, se ha contado hasta ahora solamente con el escaso personal policial de los Deparamentos limítrofes con el Brasil, y ha de convenirse que la acción de esas policías no puede dar el rendimiento deseado frente a una organización como la que ofrecen los contrabandistas quienes a pesar de emplear en gran parte aún métodos primitivos, se hallan en un grado de superioridad manifiesta en lo que a medios se refiere, respecto a los encargados de combatirlos.

Sería alejarse totalmente de la realidad, pretender la desaparición del contrabando por la zona Norte de la República, cosa materialmente imposible de lograr, pero es indudable que puede reducirse sensiblemente la magnitud del mismo, y a eso tiende el proyecto que se acompaña. Obra como elemento de juicio favorable un antecedente, y es el de que las cifras de percepción de impuestos señalaron apreciables alzas cuando una cooperación relativa del Ejército permitió a la policía de algunos Departamentos intensificar la vigilancia en la frontera.

Los renglones principales de las actividades de los contrabandistas son la introducción de tabaco, caña, alcohol blanco, perfumerías y productos farmacéuticos.

Un cálculo aproximado de la importación clandestina del primero de esos productos lo hace alcanzar a 1.000.000 de kilos anuales, cantidad ésta que adquiere su verdadero alcance cuando se sabe que en el ejercicio económico 1929-1930 la Dirección de Impuestos Internos sólo ha percibido los impuestos por 2.079.790 kilos, lo que demuestra que una tercera parte del tabaco que se consume en la República no paga gravamen alguno, con los consiguientes perjuicios para la renta pública.

Siendo el impuesto que debiera pagar cada kilo de tabaco contrabandeado de $ 0.40 en los Departamentos de Artigas, Cerro Largo, Rivera, Rocha y Treinta y Tres y alcanzando a $ 0.80 ese mismo gravamen en los otros Departamentos, se puede decir que sin exageración alguna el Fisco pierde por ese solo concepto unos $ 700.000 anuales.

La elocuencia de estas cifras justificaría la aprobación del proyecto de la Presidencia de la República creando un Cuerpo de Policía Montada para reprimir el contrabando, pero por si esto no fuera concluyente, se puede agregar que el alcohol blanco está gravado con un impuesto de $ 0.75 por litro y la caña con otro que varía según la proporción gradual de esa bebida, impuesto que oscila entre $ 0.52, $ 0.51 y algo menos. Pues bien; estos productos son contrabandeados en una misma relación que el tabaco, lo que supone una defraudación importante al Estado.

La creación del Cuerpo de Policía Montada, de acuerdo con el proyecto formulado ha de ser el primer paso para la prosecusión de un plan armónico defensivo a fin de lograr atenuar en lo posible, las consecuencias de un mal en cuya extirpación en otros países se han distraído sumas elevadas.

Entiende la Presidencia de la República, que frente a un aspecto peligrosísimo de la delincuencia,—el contra-

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 7 de Marzo.

bandista frente a la autoridad se revela casi siempre y hace armas contra ella,—no hay más que disponer medidas efectivas, y hacia esa finalidad se orienta la creación de la unidad policial a que se refiere este proyecto.

La suma de $ 428.340.00 anuales que demandaría su sostenimiento, estaría compensada con los beneficios que se obtendrían en la percepción de impuestos que ahora no se pueden hacer efectivos, pues la eficiencia de la acción del Cuerpo de Policía Montada tendría su primera repercusión en ese sentido.

Partiendo de que las pérdidas que ocasiona al Estado el contrabando de tabaco alcanza anualmente a la suma de $ 700.000, éso sólo dejaría un amplio margen, el que aumentaría extraordinariamente por las trabas que también representaría la existencia del Cuerpo de Policía Montada, para la introducción ilícita de caña, alcohol blanco, productos farmacéuticos, etc.

La simple enunciación de las sumas que pierde el Fisco al verse defraudado por el contrabando y el análisis de lo que se tendría que invertir en la creación de una unidad similar a los Cuerpos de Carabineros de otros países, lleva a la conclusión de que la renta pública obtendría utilidades superiores a la cantidad que exigiría la formación y mantenimiento del Cuerpo de Policía Montada, el que en todos los casos obraría en sus funciones en colaboración con las policías departamentales.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración. — **JUAN CAMPISTEGUY.** — EUGENIO J. LAGARMILLA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Créase un Cuerpo de Policía Montada cuya principal finalidad es la de reprimir el contrabando y todas las demás infracciones a las leyes de impuestos.

Art. 2.o Los componentes de dicho Cuerpo quedan investidos de las mismas facultades y gozarán de los mismos beneficios que les acuerdan las leyes respectivas a los funcionarios de Aduana y de Impuestos Internos. El Poder Ejecutivo determinará las atribuciones de cada uno y la forma en que deberán ejercerlas unos y otros.

Art. 3.o El Cuerpo de Policía Montada tendrá el siguiente presupuesto:

1 Jefe (sueldo militar), compensación	$ 130	$ 1.560
1 2.o Jefe (sueldo militar) compensación	" 90	" 1.080
4 Capitanes, $ 200 cada uno	" 800	" 9.600
3 Tenientes, $ 170 ídem	" 510	" 6.120
4 2.os Tenientes, $ 150 ídem	" 600	" 7.200
6 Alféreces, $ 130.00 ídem	" 780	" 9.360
5 Confidentes, $ 100 ídem	" 500	" 6.000
4 Suboficiales, $ 100 ídem	" 400	" 4.800
24 Sargentos, $ 70 ídem	" 1.680	" 20.160
3 Auxiliares Sargentos, $ 70 ídem	" 210	" 2.520
48 Cabos, $ 65 cada uno	" 3.040	" 36.480
250 Montados, $ 60 ídem	" 15.000	" 180.000
3 Choferes, $ 60 ídem	" 180	" 2.160
		$ 287.040

Diversos rubros

Racionamiento de Jefes y Oficiales —		
19 Hombres, $ 15 cada uno	$ 285	$ 3.420
Racionamiento del personal subalterno —		
337 Hombres, $ 10 cada uno	" 3.370	" 40.440
Mantenimiento de caballos, forrajes, herraduras, carbón fragua, hierro, etc.	" 4.000	" 48.000
Renovación de la caballería, compra de caballos, equipos, etc.	" 300	" 3.600
Utiles, adquisición de útiles de limpieza, gastos de oficina, etc.	" 50	" 600
Vestuario y calzado renovación	" 3.000	" 36.000
Materiales y combustibles, conservación de automóviles, accesorios, nafta, aceite, etc.	" 100	" 1.200
Comisiones extraordinarias para el servicio de Oficiales y tropa	" 100	" 1.200
Locomoción de Jefes	" 120	" 1.440
Premios y recompensas para acciones meritorias del personal subalterno	" 20	" 240
Alquileres	" 300	" 3.600
Quebranto de Caja, asignación a la Oficina Pagadora	" 30	" 360
Eventuales e imprevistos	" 100	" 1.200
Suma		$ 428.340

Importa la presente planilla de presupuesto la cantidad de cuatrocientos veintiocho mil trescientos cuarenta pesos.

Art. 4.o Autorízase para invertir la suma de setenta y cinco mil pesos ($ 75.000), por una sola vez, que demandará la creación, instalación e iniciación de funcionamiento del Cuerpo de Policía Montada, cantidad que será distribuída del siguiente modo:

Provisión de armas (revólveres "Colt" y dotación de munición)	$ 10.000
Adquisición de caballos para la tropa	" 20.000
Adquisición de dos automóviles	" 2.800
Instalación de Oficina	" 1.200
Provisión de uniformes y equipajes para Jefes, Oficiales y tropa	" 25.000
Adquisición de equipos de montar para la tropa	" 14.000
Imprevistos	" 2.000
Suma	$ 75.000

Art. 5.o Los gastos que origine el cumplimiento de esta ley serán cubiertos con el excedente que produzcan los actuales impuestos y derechos a los tabacos, cigarros, cigarrillos, alcohol y caña sobre sus respectivos rendimientos en el ejercicio 1929-1930.

Art. 6.o A los efectos de las jubilaciones o retiros de servidores del Cuerpo, se atendrá el Poder Ejecutivo a lo que acuerdan las disposiciones y leyes para los integrantes del organismo policial.

Art. 7.o A los dos años de la promulgación de la presente ley, el Poder Ejecutivo dará cuenta circunstanciada al Cuerpo Legislativo de los resultados de su aplicación.

Zona de vigilancia

Artículo 8.o Créase una zona de vigilancia aduanera, la que se limitará por un lado con la línea divisoria que separa el territorio nacional de las Repúblicas del Brasil y la Argentina y por el otro con una línea a determinar, paralela a la primera y a distancia de 20 kilómetros.

Art. 9.o La circulación, vigilancia y contralor de las mercaderías de importación en la zona referida en el artículo anterior estará a cargo especialmente del Cuerpo de Policía Montada que se crea por la presente ley.

Art. 10. Las Receptorías, Subreceptorías, Resguardos, etcétera, dependientes de la Dirección General de Aduana, destacarán en los puntos habilitados el personal estrictamente necesario para el cumplido y contralor de las operaciones aduaneras regulares, pasando los demás efectivos de que actualmente disponen a formar parte de los servicios activos.

Art. 11. Institúyese además el régimen de "Cuenta abierta" que reglamentará el Poder Ejecutivo para todas aquellas mercaderías de origen extranjero que se determinen.

La "Cuenta abierta" será obligatoria para todos los comerciantes de la zona de vigilancia.

Art. 12. Los funcionarios aduaneros, los del Cuerpo de Policía Montada y los de Impuestos Internos, quedan facultados para solicitar del Juez de Paz o Tenientes Alcaldes el allanamiento y registro de todo domicilio o local particular situado dentro de la zona de vigilancia en cualquier momento cuando tengan seguridad o sospechen que en ellos se encuentran mercaderías sujetas al pago de derecho e impuestos, y se incautarán de ellas a los efectos de iniciar el juicio por contrabando o de defraudación.

Disposiciones generales

Artículo 13. El Poder Ejecutivo podrá disponer que las mercaderías despachadas en las Aduanas del país, y que se determinaron previamente, lleven como distintivo, una estampilla especial del valor de $ 0.01 por unidad.

Dicha estampilla justificará que las mercaderías a las cuales se encuentran adheridas, han abonado los derechos que se perciban por la Aduana.

Art. 14. El Poder Ejecutivo podrá contratar con los países limítrofes, la implantación recíproca de las tornaguías y certificados, a fin de determinar si se han consumado las operaciones de tránsito, de exportación y de transbordo.

Art. 15. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley. — Montevideo, Enero de 1931. — EUGENIO J. LAGARMILLA.

2

Mensaje. Se solicita la inclusión de un proyecto sobre ampliación en el presupuesto de Radiocomunicaciones, en sesiones extraordinarias del Cuerpo Legislativo.

Presidencia de la República.
Ministerio del Interior.

Montevideo, Febrero 19 de 1931.—Número 920|928.

A la Cámara de Senadores:

Por la vía del Consejo Nacional de Administración, que no tuvo reparo alguno que oponer, fué remitido a la Asamblea General el mensaje y proyecto de ley de la Presidencia de la República de fecha 11 de Junio próximo pasado, sobre inclusión en la planilla de presupuesto de la Dirección de Comunicaciones, Telégrafos, Teléfonos y Redes Telefónicas Policiales y en la de las Jefaturas de Policía de Canelones, San José, Florida, Durazno, Flores, Lavalleja y Rocha, del personal necesario para la vigilancia y conservación de las líneas telefónicas policiales troncales entre esta Presidencia y las expresadas Jefaturas, así como también para atender el servicio telegráfico-telefónico de las mismas.

Habiéndose terminado recientemente una parte de la construcción de las referidas líneas troncales, es imprescindible disponer de inmediato del personal encargado del cuidado y conservación de una obra, de tanta importancia para el servicio de comunicaciones de la policía y que tan ingentes sumas ha costado al Estado.

La Presidencia de la República tiene el deber de velar por el funcionamiento regular de los servicios públicos que la Constitución y las leyes han puesto bajo su dependencia y es en cumplimiento a ese deber que se dirije a esa Cámara a fin de que se sirva, dada la gravedad y urgencia del asunto, incluir el proyecto de referencia entre aquellos que han de ser tratados en sesiones extraordinarias, no siendo posible la supresión de un servicio de esa naturaleza, dado los perjuicios incalculables que ello ocasionaría, esta Presidencia se vería obligada, mientras no se sancione el referido proyecto de ley y como una solución de emergencia, a disponer que los gastos que demande la conservación de las líneas telefónicas policiales troncales construídas, sean atendidas con imputación a rubros del Ministerio del Interior en calidad de reintegro, a cuyo efecto hará oportunamente las gestiones del caso en tal sentido.

Saludo al señor Presidente con toda consideración.— **JUAN CAMPISTEGUY. — EUGENIO J. LAGARMILLA.**

3

Resolución. Se adjudica una provisión de calzado de goma para la policía

Ministerio del Interior.

Montevideo, Enero 28 de 1931.—Número 2107|930. (*)

Vistos estos antecedentes relativos a la provisión de 1.500 pares de zapatos de goma para las policías;

Resultando: Que al llamado a licitación respectivo se presentaron las siguientes propuestas: Fábrica Nacional de Calzado S. A.; Agustín Cantonet; United States Rubler Export C.o Ltd.; Carlisle y Cía.; Luis A. Fraga; Van Bokkelen y Rohr S. A.; Arló y Cía., y Barberousse, Falkmer y Cía.;

Resultando: Que sometidas estas propuestas al dictamen de la Comisión Pericial designada con fecha 15 de Enero corriente a los efectos de asesorar sobre las mismas propuestas, esta Comisión se pronunció en la siguiente forma: "que si bien de todas las muestras presentadas la más barata es la de United States Rubler C.o Lt., el artículo ofrecido por esta firma es muy inferior a la muestra que sirvió de base al llamado a licitación, por lo que no reportaría un beneficio su adquisición; que siendo de las muestras restantes las ofrecida a menor precio, la propuesta de la firma Luis A. Fraga, al precio de $ 1.44 cada par y de Agustín Cantonet, al mismo precio de $ 1.44 el par, y sus marcas la misma "Phœnix", la ofrecida por la casa Luis A. Fraga, difiere con la muestra-base en cuanto a la horma, mientras que la horma del artículo ofrecido por Agustín Cantonet es igual a la de la muestra, y en cuanto a la calidad, también es igual, y mucho más "calzante" que el ofrecido por la firma Luis A. Fraga, lo que es un detalle de mucha importancia;

Por estas consideraciones, la Comisión aconseja la aceptación de los zapatos ofrecidos por la firma Agustín Cantonet, al precio de 1.44 cada par, a pesar de lo manifestado por la firma Luis A. Fraga, en sentido de que su artículo lo entrega envasado, y aún considerando la rebaja de $ 0.10 el par, si se le acepta la entrega sin envase, pues aún así, es más conveniente la propuesta de la firma Agustín Cantonet;

Atento al dictamen de que da cuenta el considerando anterior,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Adjudicar a la firma Agustín Cantonet la provisión de 1.500 pares de zapatos de goma para la policía, al precio de un peso con cuarenta y cuatro centésimos ($ 1.44), en un todo de acuerdo con su propuesta;

2.o La erogación de dos mil ciento sesenta pesos ($ 2.160), a que asciende la compra autorizada por el artículo anterior será atendida con el fondo depositado en el Banco de la República bajo el rubro "Calzado para la policía (Zapatos de goma)".

3.o Autorizar al señor Jefe de la Sección Inspectores para que suscriba en nombre y representación del Poder Ejecutivo con el señor Agustín Cantonet el respectivo contrato.

4.o Que por la Sección Inspectores se efectúen las notificaciones correspondientes y se proceda a la devolución de las garantías depositadas por los proponentes a quienes no se les hace adjudicaciones.

5.o Comuníquese y pase a sus efectos a la Sección Inspectores. — **CAMPISTEGUY. — EUGENIO J. LAGARMILLA.**

4

Resolución. Se rechazan y aceptan propuestas para la provisión de paños y accesorios con destino a uniformes policiales y se hace una advertencia al Oficial 1.o de la Sección Inspectores del Ministerio.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Enero 28 de 1931. (*) — Número 843|930.

Vistos estos antecedentes formados con motivo del segundo llamado a licitación para la provisión de paños y accesorios para la confección de uniformes destinados a la policía;

Resultando: 1.o Que al segundo llamado a licitación se presentaron las siguientes propuestas: de paño gabardina: Campomar y Soulas a $ 3.30 el metro y Francisco Cammarano a $ 3.80 el metro; de paño mordoré: Campomar y Soulas a $ 3.00 el metro; de sarga algodón: Moisés A. Puentes a $ 0.51 el metro y Francisco Cammarano a $ 0.505 el metro; de entretela: Moisés A. Fuentes a $ 0.34 el metro, de la muestra número 5 y $ 0.19 el metro de la muestra número 70; Francisco Cammarano a $ 0.31 el metro y Buch y Cía. a $ 0.275 el metro; de taloneta negra: Francisco Cammarano a $ 0.018 el metro; de algodón en rama: Campomar y Soulas a $ 0.12 el metro y Francisco Cammarano a $ 0.12 el metro; de hebillas para pantalones: Francisco Cammarano a $ 0.49 el ciento; de broches finos para pantalón: Francisco Cammarano a $ 0.49 el ciento; de botones corozo negros: Francisco Cammarano a $ 0.36 el ciento; de broches para collarín: Campomar y Soulas a $ 0.125 el ciento.

2.o Que en el acta labrada con motivo de la apertura de propuestas, realizada con fecha 30 de Setiembre próximo pasado, se deja constancia que en la propuesta de Campomar y Soulas se dejó de acompañar dos sellados de $ 0.25, lo que motivó que por resolución de 8 de Octubre próximo pasado se declarara excluída de la licitación, a la firma Campomar y Soulas.

3.o Que la Comisión pericial designada para pronunciarse sobre las propuestas presentadas, en la reunión celebrada el 9 de Enero corriente consideró como las propuestas más convenientes para los intereses del Estado las siguientes: de paños gabardina, la ofrecida por Campomar y Soulas al precio de $ 3.30 el metro, manifestando "que se pronuncia en esa forma en virtud de ser la más barata de las dos propuestas presentadas y reunir todas las características exigidas por el pliego de condiciones, excepto en lo que se refiere al ancho, pero, en cuanto a este último detalle, la firma Campomar y Soulas manifiesta que se ajustará estrictamente al ancho que indica el pliego de condiciones". Paño mordoré: el ofrecido por la casa Campomar y Soulas al precio de $ 3.00 el metro. Sarga algodón: la ofrecida por la firma Francisco Cammarano al precio de $ 0.505 el metro, por ser

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 7 de Marzo.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 7 de Marzo.

el artículo ofrecido mejor que la muestra base y que la otra propuesta, y ser su precio más bajo. Entretela: la ofrecida por Buch y Cía. al precio de $ 0.275 el metro, expresando que si bien la propuesta de Andrés A. Fuentes es de un precio más bajo (0.19), esto no importa economía, en virtud de los desperdicios que obliga la circunstancia de tenerse que emplear en un solo sentido y que, por otra parte, es muy inferior a la muestra base. Taloneta negra: la ofrecida por Francisco Cammarano al precio de $ 0.018 el metro, expresando que si bien el artículo ofrecido es inferior a la muestra base, puede sustituir a ésta. Algodón en rama: la ofrecida por Campomar y Soulas al precio de $ 0.12 el metro, considerando que a igualdad de precios con la ofrecida por F. Cammarano, la ofrecida por aquella firma es preferible por su color y calidad, —puesto que el rechazado es negro, que corre el riesgo que destina, mientras que el ofrecido por la casa Campomar es gris, igual a la muestra y más encorpado. Hebillas para pantalón: las ofrecidas por Francisco Cammarano al precio de $ 0.40 el ciento, a pesar de que es algo inferior a la muestra, pero que puede sustituir al artículo citado. Broches finos para pantalones: los ofrecidos por F. Camarano al precio de $ 0.49 el ciento, expresando que, a pesar de que es algo más chico que la muestra base, supera a ésta en virtud de ser la ofrecida empavonada, que evita las oxidaciones. Botones corozo negros: los ofrecidos por F. Cammarano al precio de $ 0.36 el ciento. Broches collarín: los ofrecidos por Campomar y Soulas al precio de $ 0.125 el ciento de juegos;

4.o Que habiéndose advertido que la Comisión pericial había considerado la propuesta de Campomar y Soulas siendo que ésta había sido excluída de la licitación por la citada resolución de 8 de Octubre del año pasado, por providencia de 12 de Enero corriente se dispuso que la Comisión fuera citada para que se pronunciara sobre las propuestas que se habían conceptuado válidas.

5.o Que antes de reunirse de nuevo dicha Comisión, la firma Buch y Cía. presentó el escrito de fojas ... en que manifiesta que retiraba su propuesta por haber vencido el término dentro del cual estaba obligada a mantenerla.

6.o Que en la segunda reunión la Comisión pericial se pronunció en la forma siguiente: "que la gabardina ofrecida por la firma Cammarano a $ 3.80 el metro es sumamente similar a la ofrecida por Campomar y Soulas al precio de $ 3.30 el metro, así como también a la muestra que sirvió de base al llamado a licitación; que si bien los respectivos cuadros de características ofrecen algunas pequeñas diferencias en sus características, estas diferencias pueden tener distintas causas ajenas a la calidad del material empleado y forma de su confección, por ejemplo, el estado atmosférico en el momento de la confección de la parte del paño ensayado, lugar dónde era depositado, etc. El señor Calveiro, por su parte, manifiesta que es lamentable que por una omisión de la casa Campomar y Soulas el Estado se perjudique en dos o tres mil pesos. En cuanto al algodón en rama, sobre cuya propuesta también debía pronunciarse, la Comisión aconseja que sea adquirido de la casa Francisco Cammarano al precio de $ 0.12 el metro. Considerado el escrito de Buch y Cía., corriente a fojas ... y por el cual retira su propuesta de entretela, la Comisión se pronuncia aconsejando su adquisición de la casa F. Cammarano al precio de $ 0.31 el metro, siempre que sea autorizado el retiro de la propuesta de Buch y Cía.

Considerando: Que en cuanto a la provisión de paño de mordoré y broches para collarín, la exclusión de la propuesta de Campomar y Soulas, que era la única en la que se cotizaba precios por esos artículos, obliga a que no se proceda a la adquisición de éstos:

Considerando: Que relativamente a la adquisición de la gabardina, el hecho de que haya sido declarada excluída de la licitación la oferta de Campomar y Soulas determina que no pueda ser apreciada la propuesta más baja. Que en ese sentido, asimismo, la Comisión pericial hace notar que la gabardina ofrecida por el señor Cammarano a un precio superior en $ 0.50 el metro, es sumamente similar a la de la propuesta de Campomar y Soulas. A que dicha propuesta no debió ser presentada a la Comisión pericial por haber sido excluída de la licitación, por lo que debe advertirse al funcionario que ha actuado, por esa omisión, pero una vez presentada no puede la superioridad dejar de tomar en cuenta lo que al respecto dice la Comisión pericial, no para dar eficacia a una propuesta excluída, sino como dato de juicio, para ajustar su conducta dentro de la ley, para una mejor defensa de los intereses públicos que le están confiados:

Que al criterio expuesto para un caso análogo (resolución de 7 de Mayo de 1930, recaída en el expediente sobre compra de roperos para el Cuerpo de Bomberos) "de que debe entenderse que los requisitos establecidos para las compras que realiza el Estado por intermedio de licitación, no pueden comportar para aquél la obligación de pagar lo que en forma expresa le consta puede adquirir a un precio inferior", puede aducirse aún la consideración de que el sistema de la licitación implica una mejor defensa para los intereses del Estado y ciertamente, ese fin no se llenaría en el caso de que se trata si se hiciera la adjudicación a favor del señor Cammarano.

Que, en tal virtud, corresponde desechar la oferta del señor Camamrano, haciendo uso del derecho que acuerda el artículo 10 del pliego de condiciones, que rigió para esta licitación, en cuanto autoriza al Estado a rechazar las propuestas, según lo estime conveniente;

Que respecto a los artículos restantes procede hacer las adjudicaciones en la forma aconsejada por la Comisión pericial,

SE RESUELVE:

1.o Rechazar las propuestas presentadas para la provisión de paño gabardina y algodón en rama.

2.o Que por la Sección Inspectores se proceda a efectuar una licitación privada para la provisión de los mismos artículos que se rechazan por el artículo anterior, así como del paño mordoré y broches para collarín.

3.o Adjudicar a la casa Francisco Cammarano la provisión de 2.000 metros de sarga algodón a quinientos cinco milésimos ($ 0.505) el metro; 2.000 metros de entretela a treinta y un centésimos ($ 0.31) el metro; 3.500 metros taloneta a dieciocho milésimos ($ 0.018) el metro; 2.000 hebillas para pantalones a cuarenta y nueve centésimos ($ 0.49) el ciento; 2.000 juegos de broches finos para pantalones a cuarenta y nueve centésimos ($ 0.49) el ciento y 12.000 botones corozo negros a treinta y seis centésimos ($ 0.36) el ciento, debiendo ser atendida la erogación de mil setecientos cincuenta y cinco pesos con ochenta centésimos ($ 1.755.80) a que asciende la compra autorizada por este artículo con el rubro "Vestuario para la Policía", quedando autorizada la Comisión de Vestuario para que suscriba en nombre y representación del Poder Ejecutivo el respectivo contrato con la firma Francisco Cammarano y proceda a la devolución de las garantías presentadas por los licitantes a quienes no se les haya hecho adjudicaciones, debiendo efectuarse las notificaciones pertinentes.

4.o Advertir al Oficial 1.o de la Sección Inspectores de este Ministerio, que actuó en la Comisión pericial a que se ha hecho referencia, que debió enterar a aquélla de que la propuesta de Campomar y Soulas estaba excluída de la licitación.

5.o Comuníquese y pase a sus efectos a la Sección Inspectores. — CAMPISTEGUY. — EUGENIO J. LAGARMILLA.

5

Comunicación. Se expide la Alta Corte de Justicia sobre consulta relativa a cobro de servicios de los Mecánicos del Cuerpo de Bomberos a los Juzgados Letrados de Instrucción.

República Oriental del Uruguay.
Poder Judicial.
Alta Corte de Justicia.

Mensaje número 35.

Sírvase citar 1930, A. A.

Montevideo, Febrero 4 de 1931.

A la Presidencia de la República:

En los antecedentes caratulados "Número 701. Presidencia de la República. Antecedentes sobre servicios que prestan a los Juzgados Letrados de Instrucción los Mecánicos conductores del Cuerpo de Bomberos", han recaído el dictamen fiscal y resolución de la Alta Corte de Justicia, que están concebidos así: "(Fiscalía de Corte.—Número 59901). — Alta Corte de Justicia: La Presidencia de la República consulta a esa Alta Corte sobre la forma en que los Mecánicos del Cuerpo de Bomberos, cuyos servicios técnicos los Jueces a veces utilizan para el reconocimiento de vehículos en casos de accidentes, pueden cobrar los honorarios a que tienen derecho, en razón de los servicios que prestan a la justicia. A juicio de este Ministerio esa gestión de cobro de honorarios está sujeta a las formas generales de las tramitaciones análogas. La reclamación deberá deducirse ante la autoridad judicial que procedió al nombramiento y una vez fijado el honorario en la forma de ley, el Juzgado competente elevará a esa Alta Corte los autos a los efectos del pago de la obligación a favor de los peritos. En opinión de este Ministerio es esa la tramitación que debe ser observada para el cobro

de los referidos honorarios periciales, lo que podría ser comunicado a la Presidencia de la República, en respuesta a su mensaje. — Montevideo, Noviembre 26 de 1930. — Alfredo Furriol". — Vistos con el señor Fiscal, téngase su dictamen por resolución. Hágase saber y archívese. — Méndez del Marco. — Martínez. — Guani. — Montevideo, Diciembre 19 de 1931. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario".

Lo que dejo transcipto tengo el honor de llevarlo a conocimiento de esa rama del Poder Ejecutivo, dejando así contestado su mensaje de fecha 12 de Noviembre de 1930.

Con tal motivo saludo al señor Presidente con las expresiones de mi más distinguida consideración. — Abel C. Pinto. — Eugenio Petit Muñoz, 1.er Secretario.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Febrero 18 de 1931.—Número 1934|930.

Acúsese recibo y hágase saber a la Jefatura de Policía de Montevideo y publíquese. — **CAMPISTEGUY. — EUGENIO J. LAGARMILLA.**

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE HACIENDA

6

Resolución. Se modifica pensión a las menores Irene S., Ana Z., Giselda, Blanca L., Delia y Alba Gourgues.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 19 de 1931.—Número 1334|923.

Vista la gestión de las menores Irene S., Ana Z., Giselda, Blanca Lilia, Delía y Alba Gourgues a efecto de que se les reforme su cédula de pensionistas que les fué acordada por resolución de 26 de Julio de 1926, en virtud de que no se les tuvo en cuenta 5 años y 11 meses de servicios prestados por su señor padre don Silverio Gourgues, como Cantinero Militar, los cuales están debidamente comprobados en estos antecedentes;

Resultando: Que cuando se les concedió la pensión que actualmente disfrutan, se le computaron 18 años, 8 meses y 17 días de servicios efectivos, más el período de 5 años y 11 meses que ahora solicitan, forman un total de 24 años, 7 meses y 17 días de servicios efectivos, según foja acompañada;

Resultando: Que el causante falleció el día 10 de Abril de 1923;

Considerando: Que corresponde la reforma de cédula solicitada de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero 1925, en virtud de haber fallecido el causante dentro de los cinco años anteriores a dicha ley;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 26 de Julio de 1926, declarando que las menores Giselda, Blanca Lila, Delia, Alba, Ana Zulma e Irene Gourgues tienen derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 246.30, en sustitución de la que actualmente perciben.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

7

Resolución. Se niega reforma de pensión a doña Escolástica Martínez de Curbelo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 19 de 1931.—Número 3250|929

Vista la gestión iniciada por doña Escolástica Martínez de Curbelo a efecto de obtener la reforma de la cédula de pensionista, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925;

Resultando: Que la postulante disfruta desde el mes de Octubre de 1887 de una pensión equivalente a $ 288.00 anuales, o sean las dos terceras partes del sueldo que percibía su esposo al fallecer, Alférez de línea don Lucas Curbelo;

Considerando, por lo tanto, que por la naturaleza de la pensión de que disfruta la peticionaria no se halla amparada por la citada ley;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que doña Escolástica Martínez de Curbelo no tiene derecho a la reforma que su cédula de pensionista.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.—JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se dispone una liquidación de haberes no abonados a la pensionista doña Aurelia de la Sota de Pérez.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 19 de 1931.—Número 2605|930.

Vista la gestión iniciada por las señoritas Luisa Edelmira, María Isabel, Ema Modesta, Amelia y Aída Amalia Pérez a fin de obtener el pago de haberes que no le fueron abonados a su señora madre doña Aurelia de la Sota de Pérez en su calidad de pensionista civil;

Resultando: Que a la señora madre de las peticionarias no le fué satisfecho el haber correspondiente a quince días del mes de Abril del año próximo pasado;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación, precedentemente,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Que la mencionada Contaduría General practique una liquidación talonaria a favor de las peticionarias por el importe de $ 14.70 por el concepto antes expresado, imputándose esa erogación al rubro "Ejercicios anteriores".

A sus efectos, devuélvase. — Por el Consejo: **BRUM. —JAVIER MENDIVIL.** — **Manuel V. Rodríguez,** Secretario.

9

Resolución. Se otorga pensión a doña María Lavinia del Guercio de Sosa

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 25 de 1931.—Número 5706|931.

Vista la gestión de la señora María Lavinia del Guercio de Sosa a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex jubilado don Julio María Sosa, fallecido en el goce de ese derecho el día 27 de Enero de 1931, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña María Lavinia del Guercio de Sosa con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 3.218.83.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.—JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se otorga pensión a doña Cecilia Galeano de Duce e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 25 de 1931.—Número 4062|930.

Vista la gestión de doña Cecilia Galeano de Duce y Héctor Ladislao, Raúl y Renee Duce a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijos del ex [illegible]

de 2.ª de la Sección Patentes de Rodados del Concejo de Administración Departamental de Montevideo don Héctor Duce, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 21 de Octubre de 1930, contando con 23 años, 10 meses y 12 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña Cecilia Galeano de Duce y sus expresados hijos con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 804.00.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: BRUM. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se otorga pensión a doña Carmen Garbarino de Martínez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 25 de 1931.—Número 4378|930.

Vista la gestión de la señora Carmen Garbarino de Martínez a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex Contrastador de la Dirección de Pesas y Medidas don Emilio Martínez, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 2 de Diciembre de 1930, contando con 20 años, 11 meses y 27 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña Carmen Garbarino de Martínez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 417.94.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese — Por el Consejo: BRUM. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se otorga pensión a doña Ida Timotea Vaz Terra

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 25 de 1931.—Número 4363|930.

Vista la gestión de la señorita Ida Timotea Vaz Terra a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de hermana soltera de la ex Auxiliar del Banco Hipotecario del Uruguay doña María R. Vaz Terra, fallecida el día 18 de Abril de 1930, contando con 14 años, 7 meses y 18 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que la peticionaria ha comprobado que su subsistencia estaba a cargo de la causante, según así lo informa la Caja Civil, después de haber efectuado la información establecida por el artículo 42 del decreto reglamentario de la ley de 6 de Febrero de 1925;

Considerando: Que por tal circunstancia está amparada por el artículo 42 de la citada ley;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señorita Ida Timotea Vaz Terra con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 319.49.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: BRUM.—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se otorga pensión a doña Amanda Cabrera de Godoy

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 25 de 1931.—Número 2206|930.

Vista la gestión de doña Amanda Cabrera de Godoy a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo don Manuel Godoy, fallecido en el ejercicio de su cargo, contando con 24 años, 7 meses y 23 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña Amanda Cabrera de Godoy con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, una asignación anual de $ 208.38.

En consecuencia, pase este expediente **a la Caja Civil, para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.**

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.—JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se otorga pensión a la señora Herminia Corrieri de Catanzano e hija

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 25 de 1931.—Número 658|930.

Vista la gestión de la señora Herminia Corrieri de Catanzano y María Antonia Catanzano a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda e hija, respectivamente, del ex jornalero de la Administración Nacional del Puerto don Agustín Catanzano, fallecido el día 21 de Setiembre de 1925, contando con 20 años y 7 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que el causante falleció dentro de los cinco años anteriores a la ley de 6 de Febrero de 1925;

Considerando: Que por tal circunstancia las peticionarias están amparadas por el artículo 63 de la citada ley;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña Herminia Corrieri de Catanzano y su expresada hija con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 160.44.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se otorga pensión a doña Catalina Dayueto de Ros

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 25 de 1931.—Número 2991|929.

Vista la gestión de la señora Catalina Dapueto de Ros a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda de don José Ros, ex empleado de la Administración Nacional del Puerto, fallecido el día 19 de Abril de 1928, contando con 14 años, 4 meses y 28 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña Catalina Dapueto de Ros con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: BRUM. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se otorga reforma de pensión a doña Norberta Segalerba de Herrera y doña Beatriz Sofía Herrera

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 25 de 1931.—Número 1554|930.

Vista la gestión de la señora Norberta Segalerba de Herrera y la señorita Beatriz Sofía Herrera a efecto de que se les reforme la cédula de pensionistas que els fué otorgada por resolución de 23 de Setiembre de 1930, en virtud de que no se le tuvieron en cuenta 3 años y 8 meses de servicios efectivos prestados en la Dirección General del Registro del Estado Civil por el causante don Manuel Herrera, los cuales están debidamente comprobados en estos antecedentes;

Resultando: Que cuando se les conedió la pensión que actualmente perciben se le computaron 21 años, 3 meses y 28 días de servicios efectivos más el período de 3 años y 8 meses que ahora solicitan, forman un total de 24 años, 11 meses y 28 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 23 de Setiembre de 1930, declarando que doña Norberta Segalerba de Herrera y su expresada hija tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 574.87, en sustitución de la que actualmente perciben.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: BRUM.—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se otorga pensión a doña Olegaria Laborda Fonseca y doña Rosa Laborda

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 25 de 1931.—Número 3334|930.

Vista la gestión de doña Olegaria Laborda Fonseca y doña Rosa Laborda a efecto de que se le otorgue pensión de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929, en su calidad de nietas del servidor de la Independencia don Francisco Vicente, que prestó servicios dentro del período establecido por el artículo 1.º de la citada ley;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General y por la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña Olegaria Laborda Fonseca y doña Rosa Laborda con derecho a disfrutar, de acuerdo con las disposiciones de la ley de 23 de Diciembre de 1929 y decreto de 18 de Marzo de 1930, una asignación mensual de $ 25.00 cada una, la cual será liquidada desde el día de dicha ley, imputándose lo adeudado a los rubros respectivos, debiendo quedar sin efecto la pensión a la vejez que actualmente disfruta doña Olegaria Labvorda Fonseca.

Comuníquese al Banco de Seguros del Estado, a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de las interesadas y pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: BRUM.—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se otorga pensión a la señora Juana Sánchez de Billo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 25 de 1931.—Número 1760|930.

Vista la gestión de la señora Juana Sánchez de Billo a efecto de que de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929, se le otorgue pensión en su calidad de nieta del servidor de la Independencia don Félix Herrera, que prestó servicios dentro del período establecido por el artículo 1.º de la citada ley.

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General y por la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña Juana Sánchez de Billo con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 23 de Diciembre de 1929 y decreto de 18 de Marzo de 1930, una asignación mensual de $ 25.00, la que será liquidada desde el día de dicha ley, quedando sin efecto la pensión civil que actualmente disfruta.

En consecuencia, comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de la peticionaria y pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: BRUM.—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se otorga pensión a doña Fátima F. Chiribao de Báez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 25 de 1931.—Número 3631|930.

Vista la gestión de doña Fátima F. Chiribao de Báez a efecto de que se le otorgue pensión de acuedro con la ley de 23 de Diciembre de 1929, en su calidad de nieta del servidor de la Independencia don Juan Luciano Techera, que prestó servicios dentro del período establecido por el artículo 1.º de al citada ley;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña Fátima T. Chiribao de Báez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 23 de Diciembre de 1929 y decreto de 18 de Marzo de 1930, una asignación mensual de $ 25.00, la que será liquidada desde el día de dicha ley, imputándose lo adeudado a los rubros respectivos.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de la interesada y pase a la Contaduría General a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: BRUM.—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se otorga pensión a doña Gabina Basilisa Guadalupe y doña Carmelita Guadalupe

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 25 de 1931.—Número 3335|930.

Vista al gestión de doña Gabina Basilisa Guadalupe y Carmelita Guadalupe a efecto de que se les otorgue pensión de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929, en su calidad de nietas del servidor de la Independencia don Eusebio Fernández, que prestó servicios dentro del período establecido por el artículo 1.º de la citada ley;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y por la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña Gabina Basilisa Guadalupe y Carmelita Guadalupe con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 23 de Diciembre de 1929 y decreto de 18 de Marzo de 1930, una asignación mensual de 25.00 pesos cada una, la cual será liquidada desde el día de dicha ley, imputándose lo adeudado a los rubros respectivos, debiendo quedar sin efecto la pensión a la vejez que actualmente disfruta doña Carmelita Guadalupe.

Comuníquese al Banco de Seguros del Estado, a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de las interesadas y pase este expediente a la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: BRUM. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

21

Resolución. Se declara planteada la industria correspondiente al privilegio 2377

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 5 de 1931. — Número 2717.

Vistos y resultando: Que el 18 de Octubre de 1929 se concedió a los señores Barbaro Hermanos, de Buenos Aires (República Argentina), patente de invención para un invento denominado "Mejora en viras de alpargatas", señalándose un plazo de doce meses para plantear la nueva industria en el país;

Que la Inspección de Minas e Industrias informa a raíz de la denuncia formulada por el concesionario que, en efecto, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la ley de Patentes de Invención de Noviembre 13 de 1885;

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio número 2377, de propiedad de los señores "Barbaro Hermanos, referente a un invento denominado "Mejoras en viras de alpargatas".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellado y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

22

Resolución. Se declara planteada la industria correspondiente al privilegio 2390

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 5 de 1931. — Número 2841.

Vistos y resultando: Que al señor Alfredo Giacoa, de Montevideo, se concedió patente de invención para un invento denominado "Gasificador para primus y calentadores a petróleo y nafta "Humboldt", señalándose un plazo de doce meses para plantear la nueva industria en el país;

Que la Inspección de Minas e Industrias informa a raíz de la denuncia formulada por el concesionario, que, en efecto, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la ley de Patentes de Invención de 13 de Noviembre de 1885;

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio número 2390, de propiedad del señor Alfredo Giacoa, referente a un invento denominado "Gasificador para primus y calentadores a petróleo y nafta", denominado "Humboldt".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellado y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

23

Resolución. Se declara planteada la industria correspondiente al privilegio 2386

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 5 de 1931. — Número 2648.

Vistos y resultando: Que el 29 de Noviembre de 1929 se concedió a la señora Josefa E. García de Perea, de Montevideo, patente de invención para un invento denominado "Método de corte y confección "El Uruguayo","

señalándose un plazo de doce meses para plantear la nueva industria en el país;

Que la Inspección de Minas e Industrias informa a raíz de la denuncia formulada por el concesionario que, en efecto, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la ley de Patentes de Invención de 13 de Noviembre de 1885;

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar planteada la industria correspondiente al privilegio número 2386, de propiedad de la señora Josefa E. García de Perea, referente a un invento denominado "Método de corte y confección "El Uruguayo"."

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa anotificación, reposición de sellado y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — **EDMUNDO CASTILLO.** — **Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

24

Resolución. Se concede una prórroga para el planteamiento de la industria correspondiente al privilegio 2460.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 5 de 1931. — Número 2746.

Vista la gestión iniciada por el señor Leonardo M. Ordoqui, de Montevideo, solicitando prórroga para el planteamiento de la industria correspondiente a la patente de invención número 2460, relativa a un invento denominado "Mejoras en cabos y sogas", concedida el 16 de Mayo de 1930;

Considerando: Que el peticionario invoca en apoyo de su gestión razones de fuerza mayor dignas de ser contempladas de acuerdo con lo que establece el artículo 13 de la ley de Patentes de Invención del 13 de Noviembre de 1885;

En uso de la facultad que confiere al Poder *Ejecutivo* la ley de 28 de Noviembre de 1916 y con la opinión de la Oficina de Patentes de Invención e Inspección de Minas e Industrias,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese al señor Leonardo Ordoqui una prórroga de doce meses para el planteamiento de industria correspondiente al privilegio número 2460, referente a un invento denominado "Mejoras en cabos y sogas", venciendo dicho plazo el día 16 de Mayo de 1932.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellado y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

25

Resolución. Se declara caducada la patente de invención 2288

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 5 de 1931. — Número 2437.

Atento a la denuncia formulada por el señor Camilo Camilloni, tocante a que el propietario de la patente de invención número 2288, relativa a "Nuevo medio indicador de fecha o fechas aplicable a calendarios y otros objetos para demostración de fechas determinadas", no ha dado cumplimiento al requisito de la puesta en práctica de la industria respectiva y ha omitido abonar el importe de la segunda anualidad;

Considerando: Que la Oficina de Patentes manifiesta ser cierta la denuncia formulada, aconsejando se declare la caducidad del privilegio, en mérito a lo que disponen los artículos 9.o y 36 de la ley de 13 de Noviembre de 1885,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase caducada la patente de invención número 2288 concedida al señor Camilo Camilloni para un invento denominado "Nuevo medio indicador de fecha o fechas aplicable a calendario y otros objetos para demostración de fechas determinadas".

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a los efectos que correspondan. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 10 de Marzo de 1931

(Versión oficiosa de la Secretaría)

Bajo la Presidencia del ingeniero Juan P. Fabini se reunió hoy, a las nueve horas y treinta, el Consejo Nacional de Administración, con asistencia de los señores Consejeros: Berreta, García Morales, Brum, Martínez (V. M.), Cortinas, Caviglia, Lussich y Sorín, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

1—Un núcleo de profesionales y estudiantes expresan el agrado con que verían fuera designado el doctor Andrés César Pacheco para desempeñar el cargo de Rector de la Universidad.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

2—La Federación de Estudiantes Universitarios del Uruguay transcribe la declaración que ha hecho pública con respecto a la posición estudiantil frente al próximo nombramiento de Rector de la Universidad, en la que destaca el nombre de varios ciudadanos como candidatos para el desempeño de dicho cargo.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

3—El Concejo de Administración de Canelones solicita se disponga que la carretera que desde la Capital de ese Departamento está proyectada hasta la planta urbana del pueblo de Cerrillos, se prolongue por la calle Tajes del mismo, hasta empalmar con la carretera del paso de Belastiquí.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

4—Atilio Berninzoni, Auxiliar de la Inspección Nacional de Represión al Alcoholismo, reclama del nombramiento del señor Elío A. Zinola para ocupar el cargo de Inspector Departamental de la referida repartición.

—Al Ministerio de Hacienda.

5—El Concejo de Administración de Salto solicita se urja resolución en los pedidos que ha formulado con motivo de las obras de pavimentación que actualmente se realizan en esa ciudad, especialmente en lo que guarda relación con la instalación de cañerías en la calle Sarandí.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

6—El Concejo Auxiliar de Dolores presenta una exposición con respecto a un pedido que ha formulado a la Proveeduría General de Muebles y Utiles.

—Al Ministerio de Hacienda.

7—El Concejo de Administración de Paysandú remite el expediente caratulado: "Equipos de camino del Ministerio de Obras Públicas" y solicita informes acerca del monto de las sumas devengadas por los equipos de caminos en reparaciones de caminos nacionales.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

8—El Concejo de Administración de Canelones reitera el pedido formulado sobre inclusión del edificio municipal de esa ciudad entre las obras públicas a realizarse con el empréstito contratado al efecto.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

9—La Asamblea Representativa de Durazno comunica la elección de los señores Diputados Departamentales Angel Núñez Aycaguer, Ramón V. Fernández y Pedro V. Tourné para desempeñar, en el actual período, los cargos de Presidente, 1.o y 2.o Vice de la misma, respectivamente.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

10—La Sociedad de Fomento de Piedras Coloradas formula diversas consideraciones relacionadas con las causas que, a su juicio, provocan la situación actual de la colonia Perseverancia y, a la vez, expresa su reconocimiento por el celo con que el señor Ministro de Industrias, doctor Edmundo Castillo, atendió su reciente gestión.

—Al Ministerio de Industrias.

11—Luis Casanovas recurre del nombramiento del señor Claudio del Monte para Maestro Obrero en el Radio Urbano de Menores de Malvín.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

Cuestiones previas

Correspondiendo celebrar acuerdo de Hacienda, concurrió a Sala el titular de esa Cartera, doctor Javier Mendívil.

El doctor Brum expresó que el sábado próximo se inaugura el Congreso de Ingeniería, al que ha sido invitado el Consejo Nacional, por lo que propuso se designara al señor Presidente, ingeniero Fabini, para que asista en representación de este Cuerpo, sin perjuicio de que también lo haga el Ministro de Obras Públicas, ingeniero Benavides. Esta proposición fué aceptada por unanimidad.

El señor Berreta manifestó que en acuerdos anteriores había interesado la atención del señor Ministro a efecto de que gestionase en el Banco de la República se regularizara la situación de los funcionarios públicos que no han unificado sus deudas. Agregó que sobre el particular ha recibido un escrito firmado por centenares de empleados públicos, escrito que entrega al señor Ministro, a efecto de que lo tenga en cuenta como antecedente de la gestión.

También expresó el señor Berreta que los expedientes relacionados con el apresamiento de contrabandos siguen un largo trámite perdiendo generalmente las mercaderías sus buenas condiciones durante su prolongado almacenamiento, lo que desde luego redunda en evidente perjuicio para obtener en su venta precios normales. Hizo notar, además, que a los funcionarios que apresan dichos contrabandos, se les obliga como cuestión previa, a pagar los derechos de Aduana correspondientes a los artículos decomisados, lo que unido a la desvalorización de la mercadería, resta todo estímulo para que se continúe ejerciendo una severa acción fiscal. Entiende que los productos contrabandeados deberían ser entregados de inmediato a los empleados apresores. El doctor Brum recordó que hace algún tiempo se dictó una resolución por el Consejo autorizando la entrega a los funcionarios de una parte de esas mercaderías y por su parte el señor Ministro manifestó que en el Cuerpo Legislativo se encuentra a estudio un proyecto que tiende a regularizar esa situación.

El mismo señor Berreta declaró que la devolución a los agricultores del excedente de los derechos abonados en concepto de contribución inmobiliaria se efectúa sólo por el último ejercicio, cuando en realidad debería corresponder también a los que se hicieron efectivos en años anteriores. El señor Ministro observó que la ley no tiene efecto retroactivo y que si en algunos casos se procedió en la forma señalada por el señor Berreta, ello fué debido a errores de las Administraciones de Rentas, que ya se han subsanado. El señor Berreta sostuvo que al presentar hace algún tiempo el proyecto tendiente a favorecer a los agricultores en esa materia, lo hizo en el entendido de que el beneficio fuera extensivo a períodos anteriores, habiéndose omitido posiblemente esa cláusula al sancionarse la ley. Dijo, además, que el señor Ministro debería mantener una disposición de carácter general en el sentido de que la devolución se efectúe al hacerse efectivo el pago de las nuevas planillas, con lo cual se evita la actuación de intermediarios. El doctor Mendívil prometió ocuparse de este aspecto de la cuestión.

Se aprobaron los asuntos de la relación en número de 25.

Considerado el asunto prorrogando por última vez, durante tres meses, el plazo señalado para la venta de los vinos licorosos especiales, espumantes y vermouth no embotellados, el doctor Brum hizo notar que además del término acordado por la ley, ya se había concedido una prórroga prudencial, que como hay interés en proteger la producción nacional, no debería accederse a la petición formulada por el Centro de Almaceneros Minoristas. Estas manifestaciones fueron compartidas por el señor Berreta y el señor Lussich, expresando el señor Ministro que la prórroga se concedía por última vez. Después de otras consideraciones, se accedió a lo solicitado.

Se aplazó el asunto reglamentando las funciones del Procurador de la Dirección de Crédito Público, a efecto de que el proyecto se redacte de acuerdo con indicaciones formuladas por el doctor Martínez.

También se aplazó para un mejor estudio el asunto relacionado con la solicitud presentada por la Compañía de Aguas Corrientes, a efecto de que se le expida la planilla de contribución inmobiliaria correspondiente a una propiedad recientemente enagenada, para extender la escritura de compraventa.

Se aprobó el asunto número 26 autorizando a las Usinas Eléctricas del Estado para concertar créditos con Bancos de la capital hasta la cantidad de pesos 1:250.000.00.

El doctor Victoriano Martínez observó que en la comunicación del citado ente autónomo se manifestaba que la contratación del préstamo con el Banco de la República había tropezado con algunas dificultades, correspondiendo, a juicio de dicho señor Consejero, que el señor Ministro realice gestiones con la citada institución a fin de salvar en lo posible los inconvenientes enunciados. El doctor García Morales manifestó que la política del Banco de la República era restringir los créditos como medio de contribuir a la valorización de la moneda. Esa medida es de grandes resultados cuando se trata de la iniciación de obras, pero en el presente caso el problema encierra otros aspectos por cuanto se busca dar término a un proyecto de mejoras, cuya ejecución está próxima a finalizarse. Formuló asimismo algunas consideraciones acerca de la financiación de la nueva usina sosteniendo que en lugar de irse efectuando depósitos en los Bancos, hasta formar un capital de cinco millones de pesos, hubiera sido preferible que la obra se llevase a cabo mediante la emisión de títulos a quince años de plazo. Después de otras consideraciones, se concedió la autorización solicitada, dejando constancia el señor Cortinas de su voto contrario.

Se despacharon en seguida 45 expedientes de jubilaciones, pensiones, retiros policiales, etc., aplazándose los correspondientes a la señorita Antonia Chilavert y señora Chilavert de Viaña, señoritas de Cardozo Correa, señora Carolina Rodríguez de Pérez y señoritas de González, con el objeto de ampliar antecedentes.

Dió cuenta el Ministro de una nota elevada por el Banco de la República, relacionada con la intensificación de la crisis y la cotización de la moneda nacional, resolviéndose esperar el informe de la Comisión especial designada por el Consejo Nacional, para tratar el asunto en todos sus aspectos.

Luego se aprobaron los términos del proemio del mensaje que por encargo del Consejo redactara el Ministro de Hacienda, para enviarlo al Parlamento al abrirse el nuevo período de sesiones ordinarias; aceptándose algunas modificaciones propuestas por los señores Brum, García Morales y Cortinas.

Se resolvió tratar en otra sesión el asunto elevado por la Usina Eléctrica, relativo a la indemnización que correspondería acordar a los deudos de los obreros accidentados o fallecidos en accidentes del trabajo, acordándose también recabar por indicación del doctor Caviglia, del Banco de Seguros del Estado, cuál sería la indemnización que corresponde en cada caso.

Terminado el acuerdo de Hacienda fué recibido el señor Ministro de Instrucción Pública, doctor Mussio Fournier, quien propuso las siguientes ternas de candidatos para que la Presidencia de la República elija los respectivos Jefes de Policía en los Departamentos que se indican:

Artigas: señores José V. Damasco, M. Vázquez y Nicomedes Machado.

Salto: escribano don Fructuoso T. Leal, señor Nicolás Balbela y doctor Manuel Vázquez.

Paysandú: doctor Fernando Fillol, ingeniero Alfredo Mendivil y doctor Agustín Solari.

Río Negro: doctor Albérico Saizar, agrimensor Rogelio García y doctor Alberto Espalter.

Soriano: señores Máximo Pinto, Luis Maglia y Jorge Sifredi.

Colonia: señor Mateo Coculic Fontana, arquitecto Rodolfo Mendívil y doctor Samuel Bertón.

San José: señor José Pedro Fernández, doctor Andrés J. Chiosa y señor Luis Brin.

Flores: señor Gil Cantera, señor Conrado de los Campos y doctor Luis Michelini.

Canelones: señores José María López Ramos, Gerónimo A. Sanguinetti y señor Adolfo Genta.

Lavalleja: señores Luis Bonino, Brígido Bonilla y Norberto Fernández.

Cerro Largo: Coronel don José Urrutia, señor Aníbal Artigas y escribano don Federico Aguiar.

Rocha: señor Medardo Silveira, señor Amaranto Torres y arquitecto Arístides Lezama.

Rivera: señor Gabriel Rodríguez, señor Orestes Machado Leal y doctor Miguel Aguerre Arizteguy.

Tacuarembó: señor Jorge Ordeis, doctor Luis R. Larrobla y señor Héctor Viña.

Durazno: señor Raimundo Abella, doctor Huáscar Parallada y señor José M. Munilla.

Florida: señor Horacio Machado, escribano don Angel C. Azuaga y señor Augusto Icasuriaga.

Maldonado: señores Milo Santos Silveira, Nicolás Solari y Conrado Sáez.

Treinta y Tres: escribano Carlos H. Larrosa, escribano Raúl Rodríguez Dutra y señor Ignacio Bonilla.

Los Consejeros colorados Fabini, Berreta, Brum, Martínez y Sorín, votaron afirmativamente estas ternas; de manera que quedaron aprobadas y serán comunicadas en el día a la Presidencia de la República.

Los señores Brum y Berreta dejaron constancia de que en Paysandú hubieran visto con simpatía las candidaturas de los señores Antonio Toja, Lapetra y José Bonavoglia; en San José, al señor José Poli Santandreu, en Tacuarembó al señor Hermenegildo Silveira, en Durazno al señor Villanueva Lémez y al Coronel Barbadora.

A su vez los Consejeros nacionalistas señores Cortinas, García Morales y Lussich votaron la siguiente lista en la que figura alguno de los candidatos propuestos por el Ministro. Artigas: doctor Manuel G. Terán, don Humberto Badano y don Horacio Berdou. Salto: Ignacio Arreguy, Manuel Vázquez y Abalcazar García. Paysandú: Alberto Roldán, Alfredo Mrndivil y Rafael Pasos. Río Negro: Antonio Arizty, Alberto Espalter y José Elorza. Soriano: Celedonio Grané, Máximo Pintos y Cayetano Maneiro. Colonia: Miguel Mortalena, Rodolfo Mendívil y Francisco Barredo Llugain. San José: Manuel D. Rodríguez, Luis Brin y Carlos Larriera. Canelones: Amaro J. Cúneo, Adolfo Genta y Miguel A. González. Lavalleja: José María González, Luis Bonino y Alfredo Zaffaroni. Cerro Largo: Basilio Antonio Muñoz, Esteban Vieira y Héctor Mac-Coll. Rocha: Gregorio Anza, Miguel Oficialdeguy y Antonio Lladó. Rivera: Dionisio Criossoni, Miguel Aguerre Arizteguy y Pedro Irigoyen. Tacuarembó: Juan B. Gil, Gerardo R. G. Fernández y Francisco Escudero. Durazno: Francisco Grosa, Emilio Pensa y Pedro Tourné. Florida: Ernesto Galmés, Melitón Terra y Alejo Guichón. Maldonado: Manuel Rivero, Nicolás Solari y Urbano S. Cal y para Treinta y Tres: Ceferido I. Matas, Antonio F. Araújo y Tolentino Gorosito.

Luego el Ministro Mussio Fournier propuso que fuera designado Rector de la Universidad el doctor Andrés César Pacheco, profesor de Derecho Internacional en la Escuela de Comercio. Dijo que proponía a este ciudadano porque aparte de las apreciables condiciones morales e intelectuales que reune, es un ferviente partidario de la reforma universitaria, problema que debe resolverse a la brevedad posible y que es objeto de intensas aspiraciones en ese sentido dentro de la masa universitaria y considera que el doctor Pacheco, desde el Rectorado, facilitará ese movimiento reformista.

La proposición del Ministro fué votada afirmativamente por los señores Caviglia, Brum, Berreta, Martínez y Fabini. El doctor Brum declaró que había dado su voto por el doctor Pacheco por haberle manifestado éste su absoluta solidaridad con la doctrina sobre reforma universitaria sustentada por los estudiantes de Derecho; agregando que hubiera dado con satisfacción su voto tanto por el ingeniero Eduardo García de Zúñiga como por el doctor Eduardo Acevedo si hubieran sido propuestos.

El señor Consejero Berreta adhirió a estas manifestaciones. Los Consejeros Cortinas, Lussich y García Morales sufragaron por el doctor Martín C. Martínez, manifestando el Consejero Cortinas que esta candidatura no necesitaba, a su juicio, ser precedida por ningún concepto elogioso, dada la personalidad de que se trata.

El doctor García Morales expresó que a su modo de ver el nombramiento a producirse, dada la forma de emisión de los votos, no respondía a las aspiraciones de la Universidad en los actuales momentos. Entiende que debía volverse al régimen anterior al año 1908, de intervención del claustro en la designación de Rector.

El Consejero Brum y el Presidente Fabini adhirieron a la segunda parte de lo dicho por el Consejero García Morales, agregando el Consejero Brum que en la elección de Rector no debía intervenir para nada el Poder Ejecutivo y que por el contrario debía hacerse la elección por una gran asamblea de estudiantes en la que participaran los elementos más nuevos. En una palabra, se mostró partidario de la democratización del régimen universitario.

A su vez el señor Ministro declaró que también era partidario de las ideas vertidas por el doctor Brum y otros Consejeros preopinantes a ese respecto y tan es así que uno de los primeros proyectos que pensaba presentar se refería a una orientación en ese sentido.

A la hora 12 y no habiendo más que tratar, el señor Presidente levantó la sesión.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Resolución. Se repone en sus funciones un Suboficial Inspector de la 1.a sección urbana de Florida.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Febrero 4 de 1931.—Número 2881|930.

Vistos atento a que fué sobreseída la causa criminal que se le siguió al Suboficial Inspector Lázaro con motivo del incidente que dió mérito a la instrucción de la presente información sumaria; (*) y a lo prescripto en el decreto de 11 de Mayo de 1927.

SE RESUELVE:

1.o Reponer con carácter definitivo en el ejercicio de sus funciones al Suboficial Inspector de la 1.a sección urbana del Departamento de Florida, don Enrique N. Lázaro.

2.o Comuníquese y archívese. — **CAMPISTEGUY. — EUGENIO J. LAGARMILLA.**

Resolución. Se declara cesante un Subcomisario de la policía de Montevideo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Febrero 7 de 1931.—Número 142|931.

Vistos estos antecedentes relacionados con la denuncia formulada contra el Subcomisario en comisión de la Jefatura de Policía de Montevideo, don Roberto Monteverdi, imputándole una grave irregularidad funcional.

Considerando: Que de las diligencias sumariales practicadas a fin de comprobar la veracidad del hecho denunciado se desprende que el Subcomisario Montever-

---

(*) En los archivos del Ministerio se encuentra esta información.

di ha expedido certificados de inmigración en condiciones de tal irregularidad que puede comprometer su responsabilidad criminal, por lo que procede aplicarle la máxima sanción administrativa, sin perjuicio de las resultancias del sumario que instruye la justicia ordinaria, a la cual fué sometido.

SE RESUELVE:

1.o Declarar cesante en el ejercicio de sus funciones al Subcomisario en comisión de la Jefatura de Policía de Montevideo, don Roberto Monteverdi.

2.o Que se comunique, publique, anote en la respectiva foja de servicios y se archive. — CAMPISTEGUY. — EUGENIO J. LAGARMILLA.

Resolución. Se observa a un Suboficial Inspector de la 1.a sección de Florida.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Febrero 11 de 1931.—Número 2794|930.

Vista la presente información sumaria instruída con motivo de una denuncia formulada por don Julio C. Urioste contra el Suboficial Inspector de la 1.a sección del Departamento de Florida, don Enrique N. Lázaro.

Resultando: Que Urioste con fecha 23 de Noviembre próximo pasado, se presentó a la Comisaría de la 1.a sección, formulando la siguiente denuncia: "que en la noche del 21 del actual, próximo a las 21 horas, me encontraba en el café del "Centro" cuando el deponente entabló una conversación con el señor Rafael Cetrullo, propietario del café y confitería.

Que la conversación versaba sobre política, tomando parte en ella el Suboficial Inspector de la 1.a Enrique N. Lázaro, el que encontrándose uniformado manifestó (terciando en nuestra conversación, como lo he dicho) que debía votarse la lista que lleva como candidato a la Presidencia de la República al doctor Pedro Manini Ríos, enseñando una lista del referido candidato, que llevaba consigo. El deponente le hizo notar al Suboficial señor Lázaro que como funcionario policial estaba inhibido de intervenir en política. Esa réplica de mi parte motivó un breve cambio de palabras, y la conversación siguió girando sobre ese tópico, pero sin tomar carácter de violencia alguna. Continuaba nuestra conversación cuando sentí que una persona me aplicaba de atrás un golpe de puño en el rostro. Me dí vuelta y reconocí en mi agresor a Ramón Lázaro, hermano del mencionado Suboficial, quien pretendió hacer uso del revólver que llevaba consigo, no pudiendo cumplir su propósito debido a la oportuna y enérgica intervención de Conrado Cabral y otras personas que se hallaban presentes. Debo dejar constancia de que cuando ocurrió el incidente que dejo relatado, el Suboficial hermano de mi agresor, no tomó la intervención" que le correspondía, como era su deber, lo que motivó que me presentara de inmediato a la comisaría a denunciar tal hecho. Para demostrar la verdad de lo que dejo expuesto puedo citar a los señores Rafael Cetrulo, Conrado Cabral, Francisco P. Guerrero y Emilio Medegli (hijo), personas que se encontraban cuando ocurrió el incidente relatado".

El Suboficial Enrique N. Lázaro declara que en circunstancias de hallarse conversando con el propietario del café, Rafael Cetrulo "no de política sino que se referían a un suelto aparecido contra el Jefe de Policía", se entrometió el denunciante Urioste en la conversación y le preguntó por quien pensaba votar y que como él le contestara que pensaba votar al doctor Manini Ríos, Urioste le contestó con insultos; en ese preciso momento acudió su hermano Ramón y le pegó una cachetada a Urioste "porque estaba insultando a la persona del doctor Manini Ríos, ausente en ese momento". El propietario del café, Rafael Cetrulo, declara que el Suboficial Lázaro se dirigió al declarante y le mostró un volante en el que se hacía crítica al Jefe de Policía, que en ese momento se encontraba el señor Urioste presente. Que entre el declarante y el Suboficial cambiaron una broma consistente en que al presentarle el Suboficial el volante referido anteriormente el declarante le dijo "eso le viene bien a los que se dan vuelta como vos", contestándole el Suboficial que si se había mantenido en el puesto se lo debió al doctor Manini Ríos, y que a pesar de que el señor Urioste Olivera había influído para que lo echaran, no lo había conseguido; que al oír esas palabras, el señor Julio C. Urioste le replicó en forma de recriminación diciéndole "que hablaba de más"; y que fué en ese preciso momento que el hermano del Suboficial le dió la cachetada; "que no sabe si el agresor estaba o no armado a pesar de haber hecho ostentación", y agrega que en ese momento el deponente no se dió cuenta de ninguna actitud del Suboficial Lázaro, y que más tarde se enteró que éste los había citado a los "dos". El testigo Francisco P. Guerrero declara no haber presenciado el principio del incidente y que "vió cuando José Ramón Lázaro le dió una cachetada al señor Urioste en momento en que el hermano hablaba con el señor Cetrulo"; que José Ramón Lázaro "no sacó revólver, pero hizo mención"; y que el deponente "no se dió cuenta de la actitud que adoptó el Suboficial Lázaro, que vió que éste permaneció un rato en el café, y que los del incidente se fueron a presentarse a la Comisaría".

El testigo Emilio Medegli (hijo) declara "que estando José Ramón Lázaro sentado en mi compañía, éste se levantó y se dirigió al sitio donde se encontraba conversando el señor Urioste con el Suboficial Lázaro y el señor Rafael Cetrulo, y que de pronto vió que José Ramón Lázaro le dió una cachetada al señor Urioste, que ignora la causa de la cachetada y que para el deponente fué una sorpresa porque creía que no había motivo para la actitud que asumió el señor José Ramón Lázaro, que no vió que Lázaro sacara revólver y que oyó decir que el Suboficial Lázaro había recriminado al hermano Ramón por su proceder contra el señor Urioste, y que nada más sabe";

Resultando: Que está además probado en autos que el Suboficial Lázaro se limitó a citar a su hermano Ramón y a Urioste para que concurrieran a la comisaría lo que así hicieron, siendo puestos más tarde en libertad por orden del Oficial 2.o de la Jefatura, Manuel Rubino, después de haberse practicado las averiguaciones pertinentes;

Considerando: Que la conversación sostenida por el Suboficial Lázaro con Rafael Cetrulo respecto de las cuestiones de índole política del momento era evidentemente de carácter privado, no percibiéndose de lo que resulta de autos que haya procedido en forma que contraviniera las disposiciones legales que limitan la actividad cívica de los funcionarios policiales. Que tampoco puede imputársele responsabilidad por la actitud de su hermano Ramón al agredir al denunciante, puesto que el mismo condenó esa agresión al reprocharsela a su hermano, según lo manifiesta uno de los testigos. Cabe observársele, sin embargo, a ese funcionario, que se haya limitado a citar a los autores del incidente para que concurrieran a la comisaría, aun cuando haya dado cuenta a sus superiores de lo ocurrido, puesto que procedía en el caso detener de inmediato al agresor, como promotor del desorden, y conducirlo a la comisaría, previo el registro de armas de práctica,

SE RESUELVE:

1.o Observar al Suboficial Inspector de la 1.a sección del Departamento de Florida, don Enrique N. Lázaro.

2.o Que se comunique, anote en la foja de servicios respectiva, se publique y archive.

CAMPISTEGUY. — EUGENIO J. LAGARMILLA.

Resolución. Se desestima una denuncia contra un Oficial Inspector de la 24.a sección de Montevideo, y se dispone sobre omisiones notadas por el Juez sumariante en el asunto.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Febrero 11 de 1930. — Número 1950|30.

Vista la presente información sumaria instruída al Oficial Inspector de la 24.a sección del Departamento de Montevideo, don Angel Roberto Montedónico, con motivo de una denuncia formulada a raíz de la detención del vecino Enrique Burgos, efectuada el día 9 de Junio del año próximo pasado;

Resultando: Que está probado que el Oficial Inspector Roberto Montedónico detuvo a Enrique Burgos en ocasión de proceder a la prisión del también vecino de la citada sección Juan José Cibils, prisión esta efectuada por mandato del señor Juez Letrado de Instrucción de 3.er turno doctor Raúl Bastos;

Que el detenido Burgos dice en su declaración de fojas 9 y vuelta a 10 que el Oficial Inspector Roberto Montedónico procedió a su detención en el local de la comisaría, a la que había concurrido en compañía de su cuñado Juan José Cibils, al constituirse éste en prisión, tomando como motivo para ello el hecho de prometerle a su cuñado que hablaría "con el señor Muñoz Montoro por intermedio de la Jefatura para que avisasen al defensor del detenido, doctor Carvallido", en cuya circunstancia el Oficial Inspector le dijo "queda usted también detenido por amenazar con la Jefatura", y agrega que entonces el dicente llamó al chofer Francisco Nichele, que los había conducido hasta la comisaría y le dió determinadas instrucciones para sus familiares; que permaneció detenido durante 5 horas más o menos y que fué interrogado por el Juez de Instrucción y por un funcionario que cree es Inspector de zona;

Que el aludido chofer Michele declara a fojas 15 y vuelta que condujo a Burgos y a Cibils a la comisaría, a quienes acompañaba un Cabo de policía; que no recuerda que le hayan dado la voz de preso a Burgos en la comisaría; que lo único que sabe es que "Burgos le dió unos papeles para que los entregara a la familia y a la vez le pidió que avisara que él quedaba también detenido";

Que el Oficial Inspector Roberto Montedónico declara a fojas 10 y siguientes que con motivo de una cuestión entre dos inquilinos de una casa de propiedad del señor Juan Ramón Larrea, llamados Cibils y Flores, respectivamente, en cuyo asunto entendía el Juez de Instrucción

doctor Bastos, tuvo que concurrir varias veces en cumplimiento de mandatos dictados por dicho magistrado y que como no fueran cumplidos dichos mandatos por Cibils, el señor Juez de Instrucción ordenó la prisión de aquél: que con tal motivo concurrió el día 9 de Junio al domicilio de Cibils a fin de dar cumplimiento a lo ordenado; que al dar la voz de preso a Cibils, éste desacató la orden resistiéndose violentamente y que al ruido que hacían salieron de la casa unas señoras, quienes lograron hacer escapar a Cibils: que en tales circunstancias apareció Burgos quien le pidió al dicente "que anulara el procedimiento", a lo que se negó y por lo cual Burgos le dijo "que lo que hacía era una compradada y que procuraría buscar influencias a fin de que la superioridad lo castigara" y penetró a la casa de Cibils; que fué entonces que le dió la voz de preso y estableció una vigilancia frente a la precitada casa a fin de aprehender a Cibils y a Burgos así que salieran, "al uno por desacato y el otro por insultos";

Que el contenido del parte policial que luce a fojas 3 vuelta y siguientes está de acuerdo con lo expresado en su declaración por el Oficial Inspector Roberto Montedónico;

Que este funcionario procedió con corrección en todo lo actuado con anterioridad al momento de la detención de Burgos y Cibils, según se desprende de lo declarado por los testigos presenciales Luis Eduardo Franco, Manuel Aguerre y Ricardo Rial, de fojas 13 vuelta a 14 vuelta;

Que el testigo Manuel Aguerre declara además que el denunciante Burgos no estaba presente en el momento de producirse el incidente entre el Oficial Inspector Roberto Montedónico y Cibils; que Burgos vino después y oyó que le dijo al precitado funcionario "ya lo vamos a arreglar", cruzándose entre ellos algunas otras palabras que no pudo oir;

Que el Cabo Pedro Angel Ocampo a quien dejó de vigilancia el Oficial Inspector Roberto Montedónico frente a la casa de Cibils, declara a fojas 18 y vuelta, que tenía la consigna de detener al nombrado Cibils y a otra persona llamada Burgos. Que las declaraciones del testigo Aguerre y del Cabo Ocampo son coincidentes entre sí y confirmatorias de lo aseverado por el Oficial Inspector Roberto Montedónico en cuanto a que la detención de Burgos se realizó en las proximidades de la casa de Cibils y no en la Comisaría como aquél lo asegura.

Considerando: Que de autos no resulta probado que la detención de Burgos se haya hecho efectiva en el local de la Comisaría y sin causa justificada como lo asegura el denunciante, sino que, por el contrario, los elementos de convicción que obran en autos confirman la versión del Oficial Inspector Roberto Montedónico lo que justifica ese procedimiento.

Considerando: Que las omisiones constatadas por el señor Juez sumariante en el Libro de Novedades constituyen causa suficiente para aplicar a sus autores una sanción disciplinaria.

SE RESUELVE:

1.o) Desestimar la denuncia formulada.

2.o) Que la Jefatura de Policía de Montevideo tome nota de las omisiones que el Juez sumariante notó en los libros de la comisaría a efecto de corregir en lo sucesivo esa falta, sin perjuicio de hacer las observaciones pertinentes a los funcionarios responsables. — CAMPISTEGUY. — EUGENIO J. LAGARMILLA.

Resolución. Se desestima una denuncia contra un Comisario de la Policía Volante de Cerro Largo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Febrero 11 de 1931.—Número 599|930.

Vista la presente información sumaria instruída al Comisario de la Policía Volante del Departamento de Cerro Largo, don Pedro Gherzi, por denuncia de Filemón Arias, publicada en el periódico "El Deber Cívico".

Resultando: Que el citado denunciante formula, entre otros de índole privada, los siguientes cargos: 1.o) Que el Comisario Gherzi lo ha hecho objeto de persecuciones amenazándolo con aplicarle castigos corporales; 2.o) Que en oportunidad de haberlo reducido a prisión pretendió torcer sus inclinaciones partidarias, y 3.o) Que la persecución a que refiere en primer término responde al deseo de que renuncie a la vida marital que hace con la mujer H. F., la que fué retirada del ejercicio de la prostitución por el dicente.

Resultando: Que de los testimonios que obran en esta información sumaria no se llega a la comprobación de la persecución y de las amenazas que imputa Arias al Comisario Gherzi, aún cuando aquél ha sido objeto de observaciones y vigilancia por parte del aludido funcionario, en virtud de los malos antecedentes y falta de hábito de trabajo del denunciante, según lo expresa el Comisario Gherzi en su deposición de fojas 20 a 22 y lo corroboran varios declarantes; que no resulta probada la afirmación de Arias respecto de la finalidad que atribuye a las supuestas persecuciones de parte del Comisario Gherzi, y que tampoco resulta probado que el precitado funcionario haya pretendido modificar las inclinaciones políticas de Arias.

Considerando: Que de autos no resultan probados los cargos formulados por el denunciante Arias contra el Comisario Gherzi por lo que corresponde desestimar la denuncia.

SE RESUELVE:

1.o) Desestimar la denuncia formulada.

2.o) Que se comunique, publique y archive. — CAMPISTEGUY. — EUGENIO J. LAGARMILLA.

Resolución. Se apercibe al Comisario de la 9.a sección del Departamento de Lavalleja.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Febrero 18 de 1931. — Número 2912|1930.

Vista la precedente información sumaria mandada instruir con motivo de la denuncia formulada al Ministerio del Interior, contra el Comisario de la 9.a sección rural del Departamento de Lavalleja, don José Alberto de León por el procedimiento que asumiera en una agresión de que fuera víctima don Emiliano de León;

Resultando: Que el señor Emiliano de León declara: que el día 1.o de Diciembre, encontrándose en la Estación Corrales, a la hora 15, en que llegaba el tren, conversando con los señores Lorenzo Rodríguez, Juan Pedro Mayol y otros vecinos que no recuerda, fué agredido por Constantino Coya, quien de sorpresa y a mansalva le dió un bofetón; que el declarante se preparó para repeler la agresión, pero la intervención de las personas que lo acompañaban se lo impidieron mientras otras detenían a su agresor quien continuaba insultándolo y amenazándolo; que en seguida José María Coya, hermano de su agresor, sacó una pistola automática y también empezó a insultarlo y amenazarlo con el arma, delante de varias personas, entre ellas Juan y Felipe Techera y el Capataz de la Estación Fermín Pereira, personas estas que conjuntamente con el Comisario lo detuvieron; que Coya luchaba por escaparse de las personas que lo detenían y no cejaba en el propósito de querer disparar su arma; que mientras esto ocurría el Comisario le bajó dos veces el arma con el brazo, pues Coya le apuntaba con ésta; en una de esas tentativas su agresor llegó a romperle el pantalón al funcionario policial, y que enseguida apareció Benito Suárez empuñando también un revólver y apuntándole al declarante, quien ante esa nueva agresión se retiró unos metros hacia atrás y desprendió su revólver, a la vez que le decía preparándose para la defensa que no lo comprometiera porque le tiraba; que ante esta actitud Suárez se detuvo y varias personas que se encontraban allí, entre estas Avaricio Amaro, José L. Sixto y Lorenzo Rodríguez lo hicieron desistir de sus propósitos agresivos; que después de esto José María Coya lo seguía insultando y amenazando, sin que el Comisario tomara intervención alguna; que salieron de la estación en el automóvil del Comisario, éste, Suárez y Coya y durante el trayecto el último continuó con sus insultos y amenazas; que el declarante le pidió al Comisario que procediera contestándole éste que no iba a pasar nada, que las cosas terminarían ahí; que enseguida el declarante entró a las oficinas de la estación y le pasó un telegrama al Jefe de Policía pidiéndole garantías y que más tarde volvió para hacerle otro despacho telegráfico al doctor Schinca; que en el momento que iba a hacer este telegrama lo llamó el Comisario y le dijo que las cosas no iban a pasar de ahí, que se iban arreglar sin intervención judicial, contestándole el declarante que no tenía nada que arreglar; que dos horas más tarde del incidente fué a ver al señor Juez de Paz a quien le pidió que interviniera, contestándole este magistrado que ya había ordenado su prisión y la de los tres agresores; que en seguida de mantener esta conversación con el Juez, próximo a una farmacia, se le acercó el Comisario De León y le dió la voz de preso, siendo conducido a la comisaría, permaneciendo en ésta, primero en una pieza, y después en la cuadra, desde las 17 horas del día 1.o hasta las 10 y media del día siguiente; que un momento antes de salir el Comisario de la estación con sus agresores, se le presentó el Suboficial Teodoro Gadea, y que en la estación había tropa del Ejército que el día de las elecciones había estado de servicio en las Mesas Receptoras; que además de las personas antes nombradas se hallaban en la estación presenciando los hechos el Juez de Paz señor Julio Franceschini, don Francisco García, Pablo Corominas, Alfredo Prunell, Someral Díaz, Eugenio Granja y Narciso Hernández.

Resultando: Que el señor Lorenzo J. Rodríguez declara: que en circunstancias de hallarse el 1.o de Diciembre en la estación, conversando con el señor Emiliano de León y Juan Pedro Mayol, el primero fué agredido por Constantino Coya, quien le aplicó un bofetón; que inmediatamente el declarante, Mayol y otras personas intervinieron, sacando a Coya del lugar del incidente; que la agresión fué inesperada no mediando provocación alguna de parte de De León, quien no repuesto aún de la sorpresa que le causara aquélla, se halló con que

José María Coya desenfundaba una pistola y profería amenaza de muerte contra él; que en ese momento Felipe y José Techera, y después el Comisario abrazaron a Coya para reducirlo; que Emiliano de León se retiraba pacíficamente, cuando del mismo grupo salió Benito Suárez, quien revólver en mano profería amenazas contra aquél; que el señor De León sacó entonces un revólver y parapetándose detrás del cambio de señales, le gritó a Suárez que no lo comprometiera porque sino lo mataba; intervinieron entonces Aparicio Amaro y José L. Sixto evitándose el incidente, pero Coya seguía insultando a De León, en lo que persistió hasta que se retiró de la estación con el Comisario y Suárez; que el Comisario llevó en su automóvil en dirección al pueblo, a Coya y a Suárez, quedando De León en la estación; que más tarde se enteró que el Juez había ordenado la prisión de los actores en el incidente; que el comisario le merece buen concepto, pero que en esa emergencia debió haber tomado intervención en el hecho y que su conducta la considera un poco tolerante;

Que el señor Juan M. Mayol declara:

Que el señor Juan P. Mayol declara: la Estación conversando con Emiliano de León y Lorenzo J. Rodríguez, llegó Constantino Coya, quien después de breves palabras le aplicó un golpe de puño a De León; y que fué ésta una agresión inesperada, sin que existiera causa para que se produjera; que intervinieron el declarante, Juan Rodríguez, Juan Techera y el Juez de Paz señor Julio Franchini, consiguiendo que se terminara el incidente, retirándose Coya para su domisilio; que en ese momento descendió del ferrocarril José María Coya quien trató de agredir también a De León insultándolo, interviniendo entonces el Comisario, Felipe Techera y otras personas por lo que se impidió que el hecho tomara otras proporciones; que vió que De León y Benito Suárez se apuntaban con sus revólveres, por lo que se retiró para detrás del ferrocarril; que estos hechos se produjeron en forma simultánea y que cuando regresó a la Estación, el Comiasrio llevaba en dirección al pueblo, a Suárez y a Coya, y que después de esto ignora lo que sucedió; que el Comisario De León como persona la merece buen concepto, y que como funcionario en algunos casos es demasiado tolerante con el fin de evitar molestias y mayores desavenencias entre los vecinos; que no vió que José María Coya empuñara arma alguna, y que no sabe si el Comisario pudo haber visto cuando Emiliano de León y Benito Suárez se apuntaban con sus revólveres, dado que el funcionario policial estaba ocupado en calmar a José María Coya;

Que el señor Felipe Techera declara: Que estando un día en la Estación del ferrocarril, oyó que José María Coya venía hablando en voz alta en actitud agresiva, diciendo: "yo te voy a enseñar, canario", y que en ese momento intervinieron varias personas, entre éstas también el declarante y lo detuvieron; que no vió que Coya tuviera arma alguna, y que no vió al Comisario, aunque después le dijeron que éste había sido una de las personas que detuvieron al agresor, que no vió tampoco que Emiliado de León sacara arma alguna y que sabe que Coya estuvo preso en la comisaría porque la madre le mandó un colchón y una vianda con comida; que el Comisario De León le merece buen concepto como persona y que como funcionario no tiene queja que formular, que ha oído a los vecinos expresarse en términos elogiosos de él, en los cinco años que lleva de vecino en el pueblo;

Que José L. Sixto declara: Que el día 1.o de Diciembre estando en la Estación conversando con un amigo, oyó que se discutía en voz alta, por lo que se dió vuelta viendo entonces que el Comisario De León y Felipe Techera traían a José María Coya, quien esgrimía una pistola automática y se dirigía al señor Emiliano De León estaba allí cerca; que no sabe qué actitud asumió este último; pues se produjo un tumulto y había en ese momento mucha gente; que al acercarse el señor De León, éste le dijo que le habían aplicado un golpe de puño y que estaba medio mareado, no diciéndole quién era su agresor y sí que lo habían golpeado a mansalva y sin que se diera cuenta, y que después le dijeron que había sido Constantino Coya; que cuando el Comisario y Techera traían a Coya vió a Benito Suárez que estaba próximo a esas personas y profería insultos contra Emiliano de León, sin que viera si aquél empuñaba arma alguna; que vió que el Comisario se llevó en su automóvil a Techera, José María Coya y Benito Suárez, tomando en dirección a la casa de la madre del segundo de los nombrados; que no sabe que hayan sido detenidos y que le dijeron que a Coya lo había dejado en casa de la madre y a Suárez no sabe dónde; que el Comisario De León como persona le merece un buen concepto pero como funcionario es un poco tolerante en algunos casos, sin poder concretarlos;

Que Pablo Corominas declara: Que estando en la Estación el día 1.o de Diciembre vió que Mayol y Lorenzo Rodríguez tenían agarrado a Constantino Coya y que le dijeron varias personas que se hallaban allí que Coya había tenido un incidente con Emiliano de León, y que enseguida se retiró por razones de trabajo, por lo que no sabe lo que pasó después; que no vió que nadie esgrimiera armas de fuego como tampoco si el Comisario estaba en el lugar o no; que Somoral Díaz declara: que estaba el día 1.o de Diciembre en la Estación y que cuando se acercaba al señor Emiliano de León para pedirle un diario, oyó que Constantino Coya le hablaba en forma violenta a De León y le pegaba una bofetada; que varias personas lo sujetaron a Coya, quien tenía una pistola automática; que el Comisario intervino en ese momento y le dijo que guardara el arma; que parecía que el incidente había terminado cuando apareció Benito Suárez preguntando quién había insultado, a la vez que esgrimía un revólver y se dirigía a De León, quien dando unos pasos atrás sacó también el suyo y que después vió que Aparicio Amaro, que estaba al lado de De León; que presenció después cuando José María Coya volvía con la pistola en la mano, siendo detenido por varias personas; que el Comisario no intervino en este momento porque estaba con Benito Suárez y que los hechos se produjeron simultáneamente; que oyó que Emiliano de León le decía al Comisario que procediera, y no sabe lo que le contestó éste pero que De León insistió en estos términos: "Cómo no ha visto armas, si todo el mundo lo ha visto", y que el Comisario le contestó entonces "Usted también sacó armas", respondiéndole De León que había sido para defenderse; que lo demás que pasó no lo sabe, pues siguió viaje en el tren para Treinta y Tres; que el Comisario como persona es buena, pero que ha oído decir que en algunos casos no procede con suficiente energía;

Que Juan T. Techera declara: que estando en la Estación Corrales, comprando un diario, oyó un golpe, viendo entonces que Lorenzo Rodríguez y Juan Mayol traían a Constantino Coya, y al dirigirle el dicente la palabra a Emiliano de León, éste le dijo que Coya le había dado un puñetazo; que pasados unos minutos vió venir a José María Coya, quien empuñando una pistola provocaba a De León siendo contenido aquél por el Comisario, Felipe Techera y el declarante, que a De León lo vió retirarse sin hacer uso de armas; que inmediatamente vió que Benito Suárez, empuñando también un revólver, insultaba a De León por lo que éste sacó también su revólver, adoptando una actitud defensiva; que en ese momento el Comisario se dirigió hacia el lugar donde estaba Suárez, pero que no puede decir si éste empuñaba aún el arma; y que después ignora lo que pasó, pues todo pareció terminar allí; que el Comisario le merece el mejor concepto como funcionario y como persona;

Que el señor Fermín Pereyra declara: que hallándose en la estación descargando unos bultos de un vagón, oyó que discutían Constantino Coya y Emiliano de León, y que en ese momento vió bajar del tren a José María Coya, quien esgrimía una pistola; que el declarante lo agarró de atrás, diciéndole que se calmase, llegando enseguida Techera y el Comisario, quienes lo tranquilizaron; que no vió si cuando llegó el Comisario, Coya tenía aún el arma en la mano, que ignora lo que ocurrió después, pues tuvo que seguir atendiendo sus obligaciones en la estación; que Eugenio Granja declara: que estando en la estación oyó un cambio de palabras y vió que varias personas agarraban a Emiliano de León y a Constantino Coya, y que enseguida vió venir a José María Coya, esgrimiendo una pistola, dirigirse a De León diciéndole "canario" y otras frases más; que lo agarraron Fermín Pereyra, Juan Techera y el Comisario, quien le habló a Coya, guardando éste el arma; que enseguida presenció que Benito Suárez corría detrás de De León, esgrimiendo un revólver, por lo que éste sacó el suyo y se parapetó detrás del aparato de bajar las señales, siendo agarrado De León por Aparicio Amaro; que en ese momento no vió al Comisario y sí cuando se alejaba llevando en su coche a José María Coya y Benito Suárez, y que después ignora lo sucedido; que Benito Suárez declara: que encontrándose en la estación vió que Constantino Coya y Emiliano de León tenían un cambio de palabras y que vió que lo agarraban a aquél, por lo que le dijo a este último que se retirara, siendo recibido este pedido en forma violenta por De León, el que se retiró detrás de las señales de la estación; que ni él ni De León sacaron armas y que no vió que José María Coya tampoco tuviera arma alguna; que el Comisario no lo vió en ese momento, pero que más tarde vino a interrogarlo sobre lo sucedido, invitándolo a concurrir a la Comisaría, lo que también hizo con José María Coya, ofreciendo llevarlos en su automóvil; que en el camino Coya le pidió autorización al Comisario para ir a su casa a dejar una valija, pues venía de viaje, y que el declarante también le pidió para retirarse, y como no existiera causa para la detención accedió; que más tarde se encontró con el Comisario que iba en su busca, y que en esa oportunidad, el declarante estaba acompañado de José María Coya; que el Comisario al permitirles que fueran a sus domicilios cuando los conducía en el auto, lo hizo con la condición de que se presentarían más tarde a la Comisaría y que al llegar a la Comisaría les dijo que quedaban en calidad de detenidos a disposición de Juez, permaneciendo en esa situación hasta el otro día a las 10 más o menos. Que el señor Narciso Hernández, declara: que estando en la estación oyó que Emiliano de León le decía a Constantino Coya que no lo provocara, y que vió a este último lo agarraban el capataz de la estación de apellido Pereyra, el Comisario y Juan Techera, quienes impidieron que sacara armas, pues así lo pretendía; que en ese momento apareció Benito Suárez, echando mano a un arma;

pero que no sabe si la sacó, pues había más de 100 personas en la estación, y que de inmediato se retiró para el pueblo no sabiendo lo que ocurrió después; que no sabe si el Comisario vió hacer uso de armas y que como vecino éste es una buena persona. Que José María Coya declara: que al descender del tren, pues llegaba de Montevideo, vió un tumulto y que su hermano Constantino discutía con Emiliano de León, y que sabiendo que éste es un hombre peligroso, que ha provocado algunos incidentes que va a detallar, quiso interponerse para evitar que su hermano fuese agredido, pero en ese momento varias personas intervinieron y lo hicieron retirar; que enseguida fué invitado por el Comisario para concurrir a la Comisaría en su automóvil, y que al aceptar esa invitación, vió también que Benito Suárez lo acompañaba, invitado también; que en el camino solicitó del Comisario autorización para ir hasta su casa a dejar la valija, pues como lo dice, venía de viaje, y que el funcionario policial accedió bajo promesa del dicente de presentarse después; que cuando transcurridos ya 20 minutos se dirigía desde su domicilio a la Comisaría se presentó el Comisario y le dijo que tenía orden de aprehenderlo, siendo conducido a la Comisaría conjuntamente con su hermano Constantino y Benito Suárez, y que una vez en la Comisaría estuvieron incomunicados; que no hizo uso de armas contra De León y que no vió a nadie que lo hiciera; que el tren llegó a la estación a las 15 horas y 31 minutos y que a las 16 horas ya estaba en la Comisaría; que Emiliano de León ha tenido los incidentes que menciona: en Mayo de 1925 con Zacarías García; en Agosto de 1926 con Prudencio Martínez y con un señor Rubio por un corte de alambrado; con Carmelo Hernández, por asuntos de ganado, y en una fiesta escolar con Teodoro González y Rupertino Miraballes; con los señores Rey Hermanos; con Silverio Trueba por una compra de maíz; últimamente con el Jefe de la estación Corrales y otros varios en la 7.a sección de Treinta y Tres, donde antes estaba radicado. Que Constantino Coya declara: que ese día, al ir a comprar un diario a la ventanilla de la estación, se encontró con Emiliano de León, quien lo provocó de palabras e hizo ademán de sacar armas, y que con ese motivo se aglomeró mucha gente y el declarante se retiró para su casa, que dista de allí unos 100 metros; que enseguida fué citado por teléfono para concurrir a la Comisaría, y que habiéndose dirigido a casa de su hermano José María para enterarlo de la citación, se halló con éste y Benito Suárez y el Comisario, quien le dijo que había orden de prisión contra ellos; que en el automóvil del funcionario policial referido fueron conducidos a la Comisaría, donde quedaron detenidos e incomunicados hasta el día siguiente, en que fueron llevados al Juzgado; que no vió que nadie hiciera uso de armas; que desde que fué provocado por De León hasta que lo llevaron a la Comisaría había transcurrido media hora. Que el Suboficial Teodoro Gadea declara: que tiene conocimiento del incidente porque oyó hablar de él a varias personas en la estación, pero que no presenció nada, pues cuando llegó y se presentó al Comisario, éste se retiraba ya con José María Coya y Benito Suárez; que hasta entonces el declarante había estado de servicio en el lugar destinado a embarque de ganado.

Resultando: Que el Comisario José Alberto de León declara: que encontrándose el 1.o de Diciembre en la Estación Corrales, vió que un grupo de personas agarraban a José María Coya, y que corrió en esa dirección y también le tomó de la espalda, pues en los primeros momentos, dada la gran aglomeración, no sabía de que se trataba, pero después pudo darse cuenta que era una cuestión de palabras con Emiliano de León, pues Coya dirigiéndose al deponente, le expresó que venía a provocarlo delante de gente; que este último a poca distancia de allí se hallaba en actitud serena, y que en el tumulto no oyó si contestaba algo; que oyó entonces una voz que decía "no se arrime don Benito", pudiendo apreciar que esa frase la pronunciaba De León y que era dirigida a Benito Suárez, que se hallaba próximo a aquél y a unos 10 metros del declarante; que se acercó a Suárez y le dijo que se retirara, y que en seguida fué enterado que Constantino Coya le había dado un puñetazo a De León, y que con el fin de aclarar lo sucedido invitó a Suárez y a Coya a concurrir a la comisaría, ofreciéndoles su coche a fin de que se retirasen lo más rápidamente posible de la estación con el fin de evitar la repetición del incidente, y con el propósito de hacer citar también a Emiliano de León y a Constantino Coya; que De León no lo invitó para ir en su coche a la comisaría, por la violencia que hubiera significado para él la compañía de Suárez y Coya; que ya en la comisaría José María Coya, que había llegado de un viaje a Montevideo, le solicitó autorización para ir a su domicilio a dejar una valija y ver a su señora madre, pedido que también hizo Suárez para acompañarlo, con la promesa de presentarse después en la comisaría; que teniendo en cuenta que no había habido uso de armas y por tratarse de vecinos respetables, accedió a lo que le solicitaban, recomendándoles que debían presentarse en seguida a la comisaría; que volvió a la estación para citar a Emiliano de León, en tanto que ordenaba que se hiciera lo propio con Coya, quien tiene teléfono en su casa, y que al invitar a De León para concurrir a la comisaría, éste le contestó que era tarde; que al volver a la comisaría se encontró con un oficio del Juzgado de Paz por el cual se ordenaba la prisión de los Coya, Suárez y De León, y como le informaran en la comisaría que no se habían presentado fué en su busca, y al salir del pueblo se encontró con De León, a quien hizo una seña para que se detuviese, indicación que éste no atendió, por lo que tuvo que seguirlo, dándole la voz de preso frente a una farmacia, conduciéndolo a la comisaría; que de inmediato salió para aprehender a José María y Constantino Coya y a Benito Suárez, pero en el camino se encontró con éstos, que se dirigían a la comisaría a presentarse, a quienes dió la voz de preso, dejándolos incomunicados; que el incidente se produjo a las 15 y 30 y los actores en él se hallaban detenidos a las 16 horas, como consta en el libro de la comisaría, lo que comunicó también a la Jefatura de Policía; que en el primer momento no vió armas ni nadie le dijo nada, pero más tarde, pasado el tumulto, le hicieron saber que había habido ostentación de ellas; que en virtud de que los presos se hallaban a disposición de Juez, se concretó a oír las manifestaciones de ellos, comunicándole al referido magistrado que se había cumplido la orden de prisión y que se hallaban en la comisaría;

Considerando: Que, según se desprende del conjunto de las declaraciones prestadas en autos, el Comisario José Alberto de León fué omiso en el cumplimiento de su deber funcional al no detener de inmediato a Constantino Coya, promotor del incidente, quien había hecho ostentación de armas, a fin de someterlo a disposición de la justicia ordinaria, como correspondía, y que el hecho de que se haya retirado de la estación del ferrocarril conduciendo en su automóvil únicamente a José María Coya y a Benito Suárez, que también habían hecho ostentación de armas en el incidente, sin conducirlos a la comisaría como procedía a fin de someterlos también a disposición de la justicia ordinaria, revela que no se ajustó al procedimiento a que legalmente estaba obligado. Que en mérito a las omisiones señaladas procede aplicar una sanción disciplinaria al Comisario De León, graduada con arreglo al buen concepto de que goza este funcionario, según se desprende de estas actuaciones.

SE RESUELVE:

1.o Apercibir severamente al Comisario de la 9.a sección del Departamento de Lavalleja don José Alberto de León.

2.o Que se comunique, publique, anote en la respectiva foja de servicios y se archive.

CAMPISTEGUY. — EUGENIO J. LAGARMILLA.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

Despacho del señor Ministro

Marzo 4 de 1931

1—Estado Mayor del Ejército — Sobre entrega de material de puentes coloniales. — Pase a la Escuela Militar.

2—The General Development Company — Patente de invención para un aeroplano de tipo perfeccionado. — Informe la Escuela Militar de Aviación.

3—Consejo de Guerra Permanente — Solicitando reparación de un plafón. — Informe Construcciones Militares.

4—Escuela Militar — Creación del Gabinete Psicofisiológico. — Informe el Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

5—Rubén Rodríguez — Ingreso a la Escuela de Mecánicos. — Pase a la Dirección de la Armada.

6—Jorgelina Pereira Píriz y otras — Participación de pensión. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

7—Dodero Hermanos — Privilegio de paquete para el vapor Waalhaven. — Informe la Capitanía General de Puertos.

8—Caja de Pensiones Militares — Solicita la entrega de la contribución anual de $ 20.000. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

9—Timoteo Santos — Solicita conmutación de la condena que sufre. — Pase al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

10—Ministerio de Hacienda — Comunicación de resoluciones de la Conferencia Portuaria. — Pase a la Capitanía General de Puertos.

11—Ministerio de Relaciones Exteriores — Envío de antecedentes sobre el Reglamento de la Convención Internacional de Seguridad de Vidas en el Mar. — Informe la Capitanía General de Puertos.

12—Ministerio de Hacienda — Comunicación de resoluciones de la Conferencia Portuaria sobre Estación de Auxilio y Salvataje. — Pase a la Capitanía General de Puertos.

13—Escuela Militar de Aviación — Solicita el pago de una orden expedida en Agosto próximo pasado. — Informe la Contaduría General de la Nación.

14—Alberto Vidal — Liquidación de diferencias de sueldos. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

15—Elsa Icart Méndez — Por traspaso de pensión. — Vista al señor Fiscal Militar de 2.o turno.

16—Christophersen Hermanos — Privilegio de paquete para el vapor "Chris-

tel Vinnen". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

17—Ernesto Martínez — Por cédula y pensión de inválido. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

18—Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores — Antecedentes sobre la guardia de los menores hijos del ex tinto Pedro Paz. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

19—Ministerio de Hacienda — Comunicación relacionada con conclusiones de la Conferencia Portuaria. — Pase a la Capitanía General de Puertos.

20—Oficina Nacional del Trabajo — Solicita informes relacionados con el trabajo marítimo del personal de a bordo — Pase a la Capitanía General de Puertos.

21—Juan López González — Por premio de constancia. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

22—Caraciolo Velázquez — Solicita premio de constancia. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

23—Nicanor Núñez — Solicita se le otorgue el retiro militar. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

24—Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal. — Privilegio de paquete para el vapor "Barón Lovat". — Pase a la Capitanía General de Puertos.

25—Daniel Legal — Liquidación de haberes. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

26—Ministerio de Relaciones Exteriores. — Transcribe nota del Consulado en Río de Janeiro sobre el repatrio de un ciudadano uruguayo. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de turno.

27—Houlder Brothers y Company — Privilegio de paquete para el vapor "Prince Robert". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

28—Angel C. Barrios — Autorización para construir un muelle sobre el arroyo de las Vacas. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

29—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eliminación de Cristino López de la lista de Premios de Constancia por fallecimiento. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

30—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eliminación de la pensionista Rita Rodríguez Larravide, de la lista de Pensionistas Militares. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

31—Josefina Ferreira — Traspaso de pensión. — Pase a la Contaduría General de la Nación, dictamen del señor Fiscal de Gobierno de turno e informe de la Caja de Pensiones Militares.

32—Andrés Centurión — Liquidación de pensiones devengadas. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

33—Intendencia General del Ejército y la Armada — Justificación de existencia del retirado de tropa, Juan Ibarra.— Pase a la Contaduría General de la Nación.

34—"Diario Oficial" — Cobro de cuentas por publicaciones. — Informe la Contaduría General de la Nación.

35—Orfilia Silva Garretón y otras — Por pensión. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

36—Andrea Valerio — Por pensión. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

37—Arsenal de Marina — Pedido de armas para experiencias. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

38—J. R. Williams y Company — Privilegio de paquete para el vapor "Dagrun". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

39—J. R. Williams y Company — Privilegio de paquete para el vapor "Carles H. Cramp". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

40—Rafael Piriz — Expediente de retiro. — Vista al señor Fiscal Militar de turno.

41—Tomás Sciurano — Liquidación y compensaciones de cargo. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

42—Banco Hipotecario — Memorándum sobre el estado de la cuenta de la hipoteca de este edificio — Pase a la Contaduría General de la Nación.

43—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eliminación de la pensionista Máxima I. Vila de la lista de Pensionistas Militares. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

TRAMITE

Febrero 9 de 1931

A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 362 del Frigorífico Anglo del Uruguay sobre franquicias aduaneras.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud número 38 de la Compañía Platense de Electricidad Siemens Schuckert (S. A.) sobre franquicias aduaneras.

—A la Dirección de Agronomía — Pasa a informe una cuenta del Ferrocarril Central del Uruguay que le adeuda la Dirección de Agronomía.

—A la Policía Sanitaria de los Animales — Pasa despachada favorablemente la solicitud de licencia formulada por el señor Benjamín B. Larrañde.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 2 del señor Andrés Crespi sobre franquicias de Aduanas.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud número 1 de los señores Gerardo Agerenza y Cía. sobre franquicias aduaneras.

—A la Oficina de Pesas y Medidas — Pasa a informe una cuenta del Ferrocarril Central del Uruguay que le adeuda la Oficina de Pesas y Medidas por los meses de Noviembre y Diciembre de 1930.

—A la Dirección de Agronomía — Pasa despachada favorablemente la solicitud de licencia formulada por el Agrónomo Regional señor Horacio Báez.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 30 de la Fábrica Nacional de Papel sobre franquicias aduaneras.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud número 1 del señor Manuel Pena sobre franquicias aduaneras.

—Al Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional de La Estanzuela — Pasa a informe una cuenta del Ferrocarril Central del Uruguay que le adeuda el Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional de La Estanzuela por el mes de Diciembre de 1930.

—A la Oficina de Pesas y Medidas — Pasa despachada favorablemente la solicitud de licencia formulada por el señor Félix Forteza.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 1 de los Productos Rocha (S. A.) sobre franquicias aduaneras.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud número 1 del señor Martín P. Cerrutto sobre franquicias aduaneras.

—A la Dirección de Agronomía — Pasa despachada favorablemente la solicitud de licencia formulada por la señora Lía V. de Piñeyrúa.

—A la Contaduría General de la Nación — Pasa para su liquidación una cuenta del Ferrocarril Central del Uruguay que le adeuda este Ministerio por el mes de Diciembre próximo pasado.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 1 del señor Chain Segall sobre franquicias de Aduanas.

—A la Policía Sanitaria de los Animales — Pasa a informe una cuenta del Ferrocarril Central del Uruguay que le adeuda la Dirección de Policía Sanitaria de los Animales por el mes de Diciembre de 1930.

—Al Instituto de Geología y Perforaciones — Pasa despachada favorablemente la solicitud de licencia formulada por el señor Alfredo Rodríguez Tió.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 2 del señor Manuel Pena sobre franquicias aduaneras.

—A la Policía Sanitaria de los Animales — Pasa un escrito de los señores Guerra y Negri pidiendo se realicen ensayos oficiales con el específico veterinario denominado "Zoowestol" destinado a combatir el ataque o diarrea de los vacunos.

—A la Imprenta Nacional — Pasa despachada favorablemente la solicitud de licencia formulada por el señor Juan Danunzio.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 8 de la Empresa Constructora de Pavimentación sobre franquicias aduaneras.

—A la Policía Sanitaria de los Animales — Pasa a informe un escrito de los señores Guerra y Negri pidiendo ensayos oficiales del específico veterinario denominado "Verrigura" (lombricida lunar).

—A la Dirección de Agronomía — Pasa despachada favorablemente la solicitud de licencia formulada por la señorita Angela Gómez Díaz.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 7 de la Empresa Constructora de Pavimentación sobre franquicias aduaneras.

—A la Policía Sanitaria de los Animales — Pasa a informe un escrito de los señores Ollantaguerre y Rodríguez y Arregui pidiendo se realicen ensayos oficiales con el lombricida denominado "Ora".

TRAMITE

Montevideo, Marzo 10 de 1931

Se da vista por 90 días en el expediente caratulado:

"Williams", de la The J. B. Williams Company, de Estados Unidos de América.

—Se da vista por 10 días en los expedientes denominados:

"Mejoras en indicadores de fechas y otras referencias para calendarios y similares", de José M. Plá, de Buenos Aires.

"Una bomba con presión de aceite actuada a mano para elevar la carrocería volcadora que pivota la parte trasera del chasis de vehículos automóviles", de Samuel Ring, de Buenos Aires.

"Nivelador gráfico", de Raúl C. Bersani, de Rocha, República Oriental del Uruguay.

"Máquina de café express eléctrica "Centenario" con un dispositivo instantáneo de porcelana eléctrico para agua", de Eulogio Bocez, de Montevideo.

"Phil" de la Philips South American Export Co., de Montevideo.

"Nuevo método para la conservación, almacenamiento, transporte, higiene y expendio de leche, crema y productos similares", de Carlos María Reyes, de Montevideo.

—Para que cumpla [illegible] el requisito exigido por el [illegible] de la ley de Patentes, [illegible]

de 10 días en los expedientes caratulados:

"Nuevo jabón", de Carlos Conou, de Buenos Aires, República Argentina.

"Máquina para practicar un rebajo a una de las caras de las cajas de fósforos y pegar la lija", de la Compañía Nacional de Fósforos Urrea, Cañadas y Cía. S. A. de Buenos Aires, República Argentina.

"Aparato calentador de agua "Gaby"," de F. V. Pagano, de Montevideo.

"Procedimiento para disgregar, desgrasar, limpiar, teñir y secar fibras, sustancias y productos fibrosos", de Aktie Patent Werwertungs-gesellaschaft mit Beschränkter Haftung, de Alemania.

"Atadura de flejes metálicos y máquinas para hacerla" de Leo M. Harvey, de Estados Unidos de América.

"Llave automática a pistón aplicable a calefones y similares", de Roberto Onlendorf, de Buenos Aires.

"Perfeccionamientos en electro motores", de Jouni Ztsche y James Sinclair Ross, de Alemania e Inglaterra.

"Máquina automática para soldar envases de conservas denominada "Patent Schauer"," de Adalberto Schauer, de Montevideo.

"Perfeccionamiento en los mecanismos para regular suministro de material", de William Ross, de Inglaterra.

—Se da vista por 10 días en los expedientes denominados:

"Goliat", de la Fábrica Nacional de Pilas y Baterías, de Montevideo.

"Ricinosal", de Gerardo Ramón, de Montevideo.

"Philco", de la Philadelphia Storage Battery Company, de Estados Unidos de América.

Un escrito de los señores Barbosa Caravia y Cía., en la solicitud de patente, acta número 2757, referente a "Mejoras en aparatos de medición y venta de líquidos".

—Pasan a informe del Frigorífico Nacional los expedientes caratulados:

"Una máquina automática continua para cocer o preparar sustancias alimenticias", de S. A. Frigorífico Anglo del Uruguay, de Montevideo.

"Procedimiento y un aparato para la conservación industrial del pescado por congelación", de la Société Anonime pour la Conservation Industrielle du Poisson, de Francia.

—Sírvase informar el Consejo Nacional de Administración el expediente caratulado:

"Panteones y nichos con depósito independiente interno para urnas "Sistema Díaz"," de Gumersindo Américo Díaz, de Montevideo.

—Pasa a informe del Instituto de Química Industrial, el expediente denominado:

"Procedimiento y dispositivo para asociar la transformación catalítica de los hidrocarburos y la alimentación directa de los motores a explosión con los productos de dicha transformación", de la Societé des Brevets Catalex, de Suiza.

—Pasan en vista del señor Fiscal de Gobierno de primer turno los expedientes caratulados:

"Mejoras en cepillos de dientes", de Miguel Cappiello y Rafael Cappiello, de Buenos Aires.

"Sistema de instalación de vías sobre durmientes de hormigón centrifugado", de Marco Righetto, de Italia.

"Aparato para inyectar gases cianhídricos", de Alejandro Spiritoso, de Montevideo.

"Nuevas tapas para envases en general", de Humberto Demutti, de Buenos Aires.

"Recipientes, su método de fabricación y medios para asegurar la extremidad doblada y cerrada", de la Sealed Containers Corporation, de Estados Unidos de América.

"Recipientes, su método de fabricación y medios para asegurar la extremidad doblada y cerrada" de la Sealed Containers Corporation, de Estados Unidos de América.

"Regio", de los señores A. H. Fernández y Cía., de Montevideo.

Un escrito del señor Enrique Brusco por Climax Motorenwerke un Schiffswertt Linz A. G., en la solicitud de la marca "Climax".

—Pasa al Ministerio de Instrucción Pública, el expediente denominado:

"Mejoras en sistemas de traslación de onda", de la International Standard Electric Corporation, de Estados Unidos de América.

—Pasan a informe de la Dirección de Agronomía los expedientes caratulados:

"Mejoras en pulsadores para máquinas de ordeñar", de la International Harvester Co., de Estados Unidos de América.

"Un nuevo bebedero mecánico para toda clase de animales", de Durval García de Menezes, de Brasil.

—Pasan a informe de la Cámara Nacional de Comercio los expedientes denominados:

"Nene", de Surraco Hnos. y Cía., de Montevideo.

"Bear Kraft", de la Union Bag y Paper Corporation, de Estados Unidos de América.

Un escrito de los señores Barbosa Caravia y Cía., en el expediente solicitud de la marca "Carrasco", acta número 19938.

"Circunsferencia violeta y franja azul", de la razón social Menéndez y Cía., de Montevideo.

"Glandotirina", de Víctor Coppetti, de Montevideo.

"Livorno", de la Amministrazione Autonome del Monopoli di Stato, de Italia.

"Firenze", de la misma.

—Pasan a informe de la Cámara de Industrias los expedientes denominados:

"Perfeccionamientos en las suelas de goma para calzado" de Giménez Florit y Gomila, de Buenos Aires.

"Mejoras en calzado para sport", de Eduardo Razetti, de Montevideo.

—Pasan a informe de la Inspección de Minas e Industrias los expedientes caratulados:

"Procedimiento para la producción de masas coloreadas a base de celuloide o de materias semejantes al celuloide", de la Badische Anilin y Soda Fabrik, de Alemania.

"Aparato especial para regularizar escolleras subacuáticas", de Leopoldo J. Tossi, de Montevideo.

"Un procedimiento para la fabricación de recipientes", de Reinhhold Leibfarth, de Alemania.

Un escrito del señor Enrique Brusco, en el expediente de la patente de invención, acta número 2098.

"Nuevo dispositivo indicador de detención y cambio de dirección para automóviles", de Federico Winkelmann, de Buenos Aires.

"Mejoras en aparatos de medición y venta de líquidos", de la Wayne Company, de Estados Unidos de América.

"Sistema para asegurar los pisos de madera", de Enrique Duprat, de Montevideo.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 9 — Trámite administrativo. — Pedidos de libertad anticipada: tramitados, nueve. Juez Letrado Departamental de Río Negro contra Juez de Paz de la 11.a sección, queja. La Cámara de Senadores devuelve los expedientes: "J. R. Cerdeiras y otro, denuncia" y "Jefatura de Policía, denuncia" que había solicitado oportunamente. Relaciones mensuales: Artigas, Lavalleja. Departamental 1.o, Civil 2.o: expedientes al despacho para dictar sentencia. Instrucción 2.o; Sorianc: causas en estado de sumario. Instrucción 2.o. Depósitos judiciales. Febrero. Comunicación sobre licencia al Auxiliar 1.o del Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno. Instrucción 1.o. Movimiento habido. El Director de la Cárcel Penitenciaría comunica haber tomado posesión de su cargo. Juez Letrado Departamental de Río Negro contra Juez de Paz de la 11.a sección, queja. Rosa Pereira, denuncia. Oficina de Identificación y Estudios Médico legales, presupuesto por Noviembre de 1930. Antecedentes sobre Juzgado de Paz de la 7.a sección de Paysandú. Juan B. Barelli, jubilación. Edmundo Z. Arias, jubilación. Escribanos: David Schweizer de Paysandú y Juan D. Schweizer del mismo Departamento revisación de sus protocolos de 1930. Pedidos de libertad anticipada: denegados, trece. Cinco pedidos de examen médico de menores. Presidencia de la República, cuatro mensajes sobre curso de exhortos diversos. Tres informes sobre examen médico de menores. Pedidos de licencias: Jueces de Paz, 11.a sección de Cerro Largo, treinta días; 6.a de Colonia, quince días de prórroga y 10.a de Cerro Largo, treinta días de prórroga. Ledo y Compañía, de Cerro Largo, cuentas. Exhorto del Juzgado Letrado de Instrucción de 1.er turno a la justicia argentina en causa criminal por delito de violación. Concejo Auxiliar del Carmelo (Colonia), denuncia. Manuel Bauzón, denuncia. Consejo Nacional de Administración cuatro mensajes sobre acuses de recibo diversos.

Trámite judicial. — Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay contra Dirección General de Impuestos Directos R. E. N. N. Una causa por delito de homicidio, recurso de casación. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados de la República: catorce.

Interlocutorias. — Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados de la República: once.

Movimiento habido. — Oficios librados, dieciséis; ídem telegramas, ocho; acuerdo, uno; legalizaciones, cinco; cuadernos de protocolos revisados y rubricados, veintidós; relaciones quincenales, treintidós. — Fermín Goricoits, Secretario.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS

Papel Sellado

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la justicia. (Ley 23 de Noviembre de 1923).

DOCUMENTOS EN SELLADO Y TIMBRES

En los documentos sujetos a timbre o papel sellado, debe expresarse la fecha y paraje de otorgamiento. Sin ese requisito, no pueden admitirse en ninguna oficina pública.

Todo documento sujeto a timbre, puede formularse en papel sellado; en cambio, los documentos que deben extenderse en papel sellado, no pueden suplantarse con timbres.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO CII — Montevideo, Jueves 12 de Marzo de 1931 — Núm. 7394

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial", la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0 07
Por 90 días	"	0 06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1905, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos) . $ 0 20
Por los días que excedan de 20 " 0.10

1.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

2.o Déjase sin efecto la resolución de 28 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$	3.00
" semestre	"	6.00
" año	"	12.00

Dirigir la correspondencia a la Administración

Casilla de Correo número 259

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE FLORIDA

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública, por primera vez para la construcción de cerco y vereda frente al terreno del Estado en la Comisaría de la cuarta sección urbana (Villa Sarandí), de este Departamento, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Sección Contaduría de esta Jefatura. Las propuestas se recibirán hasta el día 25 de Marzo próximo, a las 15 horas.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Florida, Febrero 25 de 1931. — Carlos Vannelli, Jefe de Policía.

Feb.27-7150-v.mz.25.

DIRECCION GENERAL DE AVALUACIONES Y ADMINISTRACION DE LOS BIENES DEL ESTADO.

EXPROPIACION

EDICTO — A los efectos de lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber que por resolución del Consejo Nacional de Administración, de fecha 12 de Febrero de 1931, se ha dispuesto la expropiación de cinco hectáreas de terreno de propiedad de don Angel Longo, ubicado en la segunda sección judicial de Rivera, para asiento de la escuela rural número 40, de Curticeiras, de dicho Departamento. Se previene a las personas que se consideren con cualquier derecho al expresado bien que los antecedentes están de manifiesto en la "Sección Bienes del Estado", de la Dirección General de Avaluaciones, calle Sarandí número 322, Montevideo, por el término de ocho días. — Montevideo, Marzo 3 de 1931. — A. Sapello.

Mz.6-7402-v.mz.14.

DIRECCION GENERAL DE AVALUACIONES Y ADMINISTRACION DE LOS BIENES DEL ESTADO.

EXPROPIACION

EDICTO — A los efectos de lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber que por resolución del Consejo Nacional de Administración, de fecha 12 de Febrero de 1931, se ha dispuesto la expropiación de seis hectáreas de terreno de propiedad de la señora María L. de Barasain ubicadas en la tercera sección judicial del Departamento de Rivera y que se señala en el plano de fojas 9 de este expediente, levantado por el agrimensor A. Gran Rosell, con destino a la escuela rural número 24, de "Vichadero", de aquel Departamento. Se previene a las personas que se consideren con cualquier derecho al expresado bien, que los antecedentes están de manifiesto en la "Sección Bienes del Estado" de la Dirección General de Avaluaciones, calle Sarandí número 322, Montevideo, por el término de ocho días. — Montevideo, Marzo 3 de 1931. — A. Sapello.

Mz.6-7401-v.mz.14.

SECRETARIA DE LA CORTE ELECTORAL

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a propuestas, por segunda vez para la provisión de artículos de ferretería, librería y papelería con destino a la Secretaría de la Corte Electoral, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Despacho.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado, con sus correspondientes sellados y timbres, hasta el día 17 de Marzo corriente, a las 16 horas, en el local de la Secretaría de la Corte Electoral, calle Ituzaingó número 1437 (Palacio Braceras, último piso), las que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el día y hora citados. — La Secretaría.

Mz 10-7518-v.mz.12.

CONTRIBUCION INMOBILIARIA DE LA CAPITAL

Expedientes de edificación y deslinde liquidados. Plazo para el pago, sin recargos: treinta días, a contar desde la fecha de esta publicación.

Padrones	Nombres
120173	— Teresa Risi.
120991	— José Alori.
121161	— Fernando M. Vázquez.
121426	— A. Rico.
121701	— Achile Schenini.
122350	— Juan Pérez Moret.
122449	— Mario T. Fontana.
123015	— Andrés H. Sánchez.
125155	— Esperoni y Schivo.
125027	— Manuel Rama.
125163	— Luis F. Velázquez.
125286	— Juan de Mattey.
125302	— Manuel Graiño Méndez.
125353	— Ernesto de Marco.
125356	— Silvino Allende.
125403	— José Marabotto.
125412	— Serafín Amuedo.
125485	— Pablo Prando.
125486	— Bello y Reboratti.
125524	— Francisco Pérez.
125527	— Secundino González.
125608	— Zeimun Manolio.
125610	— Emilio Milena.
125796	— Carmelo Ruglio.
133124	— Víctor Rodríguez Milhomes.
133333	— José M. Gonda.
133334	— Roberto Viola.
133292	— Ivan Rinch.
133355	— Manuel Novas.
141016	— Benjamín Gubitosi.
141017	— Alberto Branda.

Mz 11-7527-v.mz.12.

CONTRIBUCION INMOBILIARIA DE LA CAPITAL

Expedientes de edificación y deslinde liquidados. Plazo para el pago, sin recargos: treinta días, a contar desde la fecha de esta publicación.

Padrones	Nombres
9275 - 76	— Victoria M. Costa.
10607	— Carmen Cuestas de Nery.
13508	— Domingo A. Bazzano.
14202	— Vicente Gervasio.
16628	— Luis Fossatti.
17071	— Pedro y Rosalía González.
17235	— Pedro Bernini.
20618	— Ramón Porcile (hijo).
20829	— Crédit Foncier de l'Uruguay.
21396	— Susena Hermanos.
24968	— Víctor M. Battut.
30391	— Enrique Alvarez.
30392	— A. Barreiro.
33375	— Mario C. Fullgraff.
33379	— Alberto de los Santos.
33380	— S. Seré.
40151	— María E. López.
40206	— Juan Antonio López.
40262	— Ana María Metche.
40381	— Juan Curbelo.
40397	— Franc Mataska.
41136	— Serafín Novas Iglesias.
44882	— Juan Méndez Gómez.
45175	— Serafín Meneguzzi.
45307	— Luis Rey.
45368	— Celia M. de Perdomo.
45369	— Pedro Abascal.
45377	— Agueda G. de Sagües.
45427	— Ventura Giménez.
45534	— José Lovera.

Mz.11-7528-v.mz.12.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

LLAMADO A LICITACION

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 20 del corriente, a las 15 horas, para la confección de uniformes de verano e invierno, destinados a una parte del personal de la Institución, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de las 7 a las 12 y 30 horas. — Montevideo, Marzo 5 de 1931. — La Gerencia.

Mz.6-7404-v.mz.17.

FRIGORIFICO NACIONAL

LICITACION PARA LAS OBRAS DE TERRAPLENAMIENTO A EJECUTARSE EN LOS TERRENOS DE LA TEJA.

Llámase a licitación para las obras de terraplenamiento dentro de los muros de las construcciones actuales en los terrenos destinados al emplazamiento de la sede Industrial ubicada en La Teja, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Oficina de

Se previene a los avisadores que tienen grabados en nuestra Oficina, que tales grabados deben retirarse a las 48 horas de dejar de aparecer los avisos, no responsabilizándose la Administración por las pérdidas que pueda originar el atraso en pedir aquellos.

Compras del Instituto, todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.
Las propuestas serán presentadas en la Secretaría del Directorio del Frigorífico Nacional, calle Cerrito número 370, dentro de pliegos cerrados y lacrados, hasta el día 30 de Abril próximo, a las 11 horas, en que serán abiertas ante los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero 24 de 1931. — La Secretaría.
Feb.26-7088-v.mz.16.

FACULTAD DE ODONTOLOGIA
LLAMADO A LICITACION
A los comerciantes de artículos dentales se les hace saber que se llama a licitación para la provisión de los artículos que la Facultad podrá consumir en el correr del año en curso. Para conocer las condiciones y nómina de los productos dirigirse a la Secretaría, sita en la calle José L. Terra número 2145.
Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas en esta Secretaría el día 24 del corriente, a las 11 horas, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 5 de 1931. — La Secretaría.
Mz.6-7361-v.mz.21.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL
LICITACIONES PUBLICAS
La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para el suministro de varios artículos. Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Florida número 1480. Las propuestas se abrirán en la prenombrada Oficina el día 12 del corriente, a las 9, las de almacén; a las 9 y 45, las de vino seco; a las 10, las de alcohol; a las 10 y 15, cocina económica y las de instalación de calefacción a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Marzo 4 de 1931.
Mz.6-7381-v.mz.12.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES
LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública para la provisión de pan a la Colonia Educacional de varones por el término de un año, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Colonia número 919.
Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría hasta el día 18 del corriente, a las diez horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.
El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o de rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 4 de 1931. — La Secretaría.
Mz.6-7400-v.mz.13.

COMISION DE EDUCACION FISICA DE LAVALLEJA
LLAMADO A LICITACION
La Comisión de Educación Física llama a licitación pública para la construcción de un pabellón para la plaza de deportes de Minas. Los planos y pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría del Club Minas, desde las 16 a las 20 horas, y en la Comisión Nacional de Educación Física, avenida 18 de Julio número 1270 (Montevideo).
Las propuestas se abrirán el 28 de Marzo a las 18 horas en el Club Minas. — Solano Amilivia, Presidente. — Emilio Lafferranderie, Secretario. Mz.2-7217-v.mz.28.

BIBLIOTECA NACIONAL
Los señores Jesualdo Sosa y J. Tomás Mujica, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra "Siembra de Pájaros" (poemas musicales), de la que declaran ser autores, de la letra el primero y de la música el segundo. A los efectos que correspondan acompañan dos ejemplares impresos de la citada obra para ser archivados en esta Biblioteca Nacional. — Montevideo, Marzo 7 de 1931. — Eduardo Zolezzi, Subdirector.
Mz.10-7497-v.mz.12.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 21380
Montevideo, Marzo 7 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

ACEITE DE OLIVA Y PALMA — Olivares de Castilla — EXQUISITO PERFUME



para distinguir artículos de la clase 10.a (Jabones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Mz.11-7554-v.mz.27.

ACTA N.o 21383
Montevideo, Marzo 9 de 1931. — Con esta fecha los señores Levrero y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"LEVRIL"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Mz.10-7506-v.mz.26.

ACTA N.o 21342
Montevideo, Febrero 26 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. "L. T. Piver", de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca



"ETIQUETAS ESPECIALES"
para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Mz.10-7498-v.mz.26.

ACTA N.o 21347
Montevideo, Febrero 26 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José R. Curbera, de Vigo, España, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (pescados, carnes y aves en conserva). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. Mz.10-7491-v.mz.26.

ACTA N.o 21350
Montevideo, Febrero 27 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la William R. Warner y Co., Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

LORAGA

para distinguir artículos de la clase 9.a (una preparación medicinal usada como laxante). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
Mz.10-7490-v.mz.26.

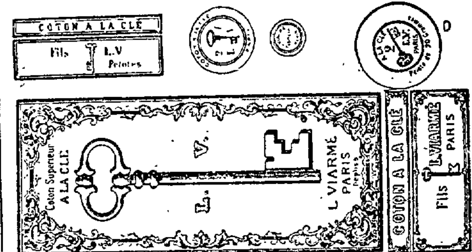
ACTA N.o 21358
Montevideo, Marzo 3 de 1931. — Con esta fecha los señores Cahen y Cía., S. A., apoderados de los señores Adrien Pecoul y George Pecoul, de París, Francia, han solicitado el registro de la marca
"DIENOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Mz.10-7499-v.mz.26.

ACTA N.o 21351
Montevideo, Febrero 27 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Humpreys Homeopathic Medicine Co., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en el barrio de Manhattan, ciudad, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
Mz.10-7489-v.mz.26.

ACTA N.o 21382
Montevideo, Marzo 9 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. "J. Thiriez, Pere et Fils", de Lille, Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos de algodón para coser). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Mz.10-7500-v.mz.26.

ACTA N.o 21379
Montevideo, Marzo 7 de 1931. — Con esta fecha el señor José Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"FLOR DE ESPAÑA"
para distinguir artículos de la clase 1.a (excepto aceites y aceitunas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Mz.10-7507-v.mz.26.

ACTA N.o 21356
Montevideo, Marzo 4 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Baliño Hermanos y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículo de la clase 1.a y harinas, alimentos y productos dietéticos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Mz.10-7356-v.mz.26.

ACTA N.o 21338
Montevideo, Febrero 26 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado del Dr. Ludovico Plantier, de Francia, ha solicitado el registro de la marca
"HEMOPANBILINE"
para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Mz.4-7315-v.mz.20.

ACTA N.o 21377
Montevideo, Marzo 6 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor F. de Loy Menes, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"LOMOGO"
para distinguir artículos de la clase 18.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Mz.9-7472-v.mz.25.

ACTA N.o 21345

Montevideo, Febrero 26 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gillette Safety Razor Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (hojas para navajas de afeitar, de seguridad). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. Mz.7-7437-v.mz.24.

ACTA N.o 21331

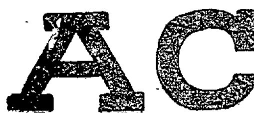
Montevideo, Marzo de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American La France and Foamite Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Elmira, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. Mz.7-7438-v.mz.24.

ACTA N.o 21279

Montevideo, Febrero 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Champion Ignition Company, una corporación del Estado de Michigan, con domicilio en la ciudad de Flint, condado de Genesse, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (bujías y porcelanas para bujías). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. Mz.7-7390-v.mz.24.

ACTA N.o 21365

Montevideo, Marzo 5 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Starosta Hnos., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Mz.7-7433-v.mz.24.

ACTA N.o 21330

Montevideo, Febrero de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Durium Products Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 21.a (púas para fonógrafos). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. Mz.4-7311-v.mz.20.

ACTA N.o 21360

Montevideo, Marzo 4 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Carlos Dighiero e Hijos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a, 11.a, 14.a, 17.a, 19.a y 23.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Mz.6-7392-v.mz.23.

ACTA N.o 21273

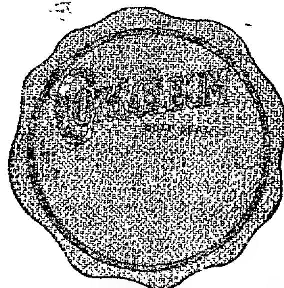
Montevideo, Febrero 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The American Corporation, con domicilio en la ciudad de New Britain, condado de Hartford, Estado de Connecticut, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. Feb.23-7000-v.mz.12.

ACTA N.o 21293

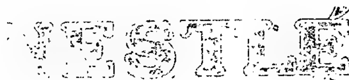
Montevideo, Febrero 13 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Congoleum Nairn Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Kearny, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 19.a (revestimientos preparados para pisos del tipo de hule y telas aceitadas). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. Feb.23-7081-v.mz.14.

ACTA N.o 21367

Montevideo, Marzo de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Nestle - Lemur Company", de New York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Mz.7-7435-v.mz.24.

ACTA N.o 21306

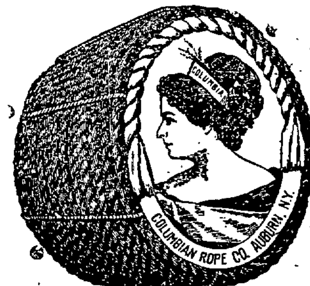
Montevideo, Febrero 21 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "J. y J. Colman Limited", de Londres, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. Feb.24-7024-v.mz.13.

ACTA N.o 21276

Montevideo, Febrero 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Columbian Rope Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Auburn, condado de Cayuga, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (cuerdas, cabos y cordeles). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. Feb.24-7020-v.mz.13.

ACTA N.o 21305

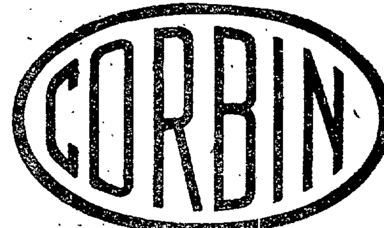
Montevideo, Febrero 20 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Hijos de Andrés Mendizábal, con domicilio en Carrasco, Departamento de Montevideo, Uruguay, han solicitado la renovación de la marca

"CARRASCO"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. Feb.24-7021-v.mz.13.

ACTA N.o 21272

Montevideo, Febrero 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The American Corporation, con domicilio en la ciudad de New Britain, condado de Hartford, Estado de Connecticut, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. Feb.23-6999-v.mz.12.

ACTA N.o 21274

Montevideo, Febrero 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Winding Company, una corporación del Estado de Massachusetts, con domicilio en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. Feb.23-7001-v.mz.12.

Cancelación de marca

Esta Sección hace constar que de acuerdo con el artículo 14 de la ley de Marcas vigente y a solicitud de sus propietarios, se cancela la marca "STANCCO", concedida el 12 de Julio de 1924 bajo el número 17074, a la Standard Oil Company (New Jersey), de Estados Unidos de Amérecia. Y para constancia se hacen las publicaciones de ley. — Montevideo, Febrero 23 de 1931. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Feb.25-7078-v.mz.14.

ACTA N.o 21323

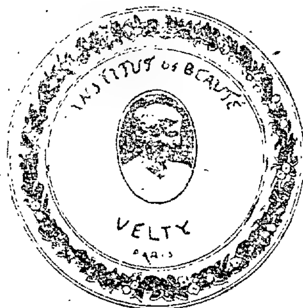
Montevideo, Febrero 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfumerie J. Lesquendieu", de París, ha solicitado el registro de la marca

"ECLADOR"

para distinguir artículos de la clase 10.a (ver descripción). — Horacio Arredondo Jefe de Sección. Feb.25-7072-v.mz.14.

ACTA N.o 21230

Montevideo, Febrero 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Woldemar y Vicente, de esta plaza, han solicitado el registro de la marca



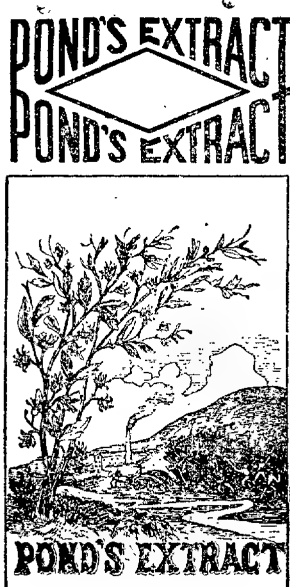
"ETIQUETA ESPECIAL"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería y belleza, jabones de tocador y afeites). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Feb.25-7074-v.mz.14.

ACTA N.o 21275

Montevideo, Febrero 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pond's Extract Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

Feb.25-7080-v.mz.14.

ACTA N.o 21271

Montevideo, Febrero 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Woldemar y Vicente, de esta plaza, han solicitado el registro de la marca

"PALMAROSA"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería y belleza, jabones de tocador y afeites). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Feb.25-7073-v.mz.14

ACTA N.o 21329

Montevideo, Febrero de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Waterbury Chemical Company Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

PANOSAN

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

Mz.3-7261-v.mz.19.

ACTA N.o 21277

Montevideo, Febrero 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American Safety Razor Corporation, una corporación del Estado de Virginia, con domicilio en Brooklyn, ciudad y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (brochas para afeitar). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

Mz.3-7262-v.mz.19.

ACTA N.o 21321

Montevideo, Febrero 24 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la International Machinery Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

"INTERMACO"

para distinguir artículos de las clases 8.a y 11.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. Mz.3-7263-v.mz.19.

ACTA N.o 20951

Montevideo, Noviembre 22 de 1930. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de Courtaulds Ltd., de Londres, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilados de celulosa y artículos en piezas hechos con dichos hilados). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Feb.25-7053-v.mz.20.

ACTA N.o 21316

Montevideo, Febrero 23 de 1931. — Con esta fecha el señor Ernesto San Román, apoderado de Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"DUQUESA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (o hilos de lana para tejer y bordar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Feb.26-7106-v.mz.16.

ACTA N.o 21315

Montevideo, Febrero 23 de 1931. — Con esta fecha el señor Ernesto San Román, apoderado de Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"ZARINA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (o hilos de lana para tejer y bordar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Feb.26-7105-v.mz.16.

ACTA N.o 21304

Montevideo, Febrero 20 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Remington Arms Company, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

REMINGTON

para distinguir artículos de la clase 17.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

Feb.26-7128-v.mz.16.

ACTA N.o 21309

Montevideo, Febrero 21 de 1931. — Con esta fecha los señores Juan Baurtoule y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"BIOSANIS"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Feb. 26-7129-v.mz.16.

ACTA N.o 21308

Montevideo, Febrero 21 de 1931. — Con esta fecha los señores Juan Baurtoule y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Feb.26-7130-v.mz.16.

ACTA N.o 21312

Montevideo, Febrero 23 de 1931. — Con esta fecha el señor Ernesto San Román, apoderado del señor Lorenzo Salvo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

LS
SALVO

"L. S. SALVO"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Feb.26-7103-v.mz.16.

ACTA N.o 21313

Montevideo, Febrero 23 de 1931. — Con esta fecha el señor Ernesto San Román, apoderado del señor Lorenzo Salvo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

SALVO

"SALVO"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Feb.26-7103-v.mz.16.

ACTA N.o 21343

Montevideo, Febrero 26 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. "Société Désiles", de Francia, ha solicitado el registro de la marca

"VIN DESILES"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a (productos alimenticios y farmacéuticos y especialmente un vino medicinal). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Mz.4-7313-v.mz.20

ACTA N.o 21320

Montevideo, Febrero 24 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bonzo, Pasquier y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. Feb.27-7159-v.mz.17.

ACTA N.o 21322

Montevideo, Febrero 24 de 1931. — Con esta fecha los señores Barclay y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



Madame Pompadour

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

Feb.27-7158-v.mz.17.

ACTA N.o 21318

Montevideo, Febrero 23 de 1931. — Con esta fecha el señor Ernesto San Román, apoderado de Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



"TIEMPO ES ORO"

para distinguir artículos de la clase 4.a (e hilados de lana para tejer y bordar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Feb.26-7108-v.mz.16.

ACTA N.o 21280

Montevideo, Febrero 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Elgin National Watch Company, una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, condado de Cook, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 18.a (relojes y máquinas para relojes). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

Feb.24-7019-v.mz.13.

ACTA N.o 21332

Montevideo, Febrero 24 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pozzoli y Cordano, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"LA NACIONAL"

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

Mz.4-7310-v.mz.20.

ACTA N.o 21348

Montevideo, Febrero 27 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por "La Cigarrera Uruguaya, Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Mz.4-7308-v.mz.20.

ACTA N.o 21337

Montevideo, Febrero 26 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la "Société Anonyme des Laboratoires du Dr. Debat", de Francia, ha solicitado el registro de la marca

PANCRINOL

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos y farmacéuticos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Mz.4-7314-v.mz.20.

ACTA N.o 21339

Montevideo, Febrero 26 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Institut de Serotherapie Hemopoïétique", de Francia, ha solicitado el registro de la marca

TRÉPHONYL

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Mz.4-7316-v.mz.20.

ACTA N.o 21340

Montevideo, Febrero 26 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Compagnie du Vin de Saint Raphael", de Francia, ha solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 9.a (un vino tónico y medicinal). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Mz.4-7317-v.mz.20.

ACTA N.o 21341

Montevideo, Febrero 26 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de Louise Jeanne Delorme, viuda de Backer, Marcel de Backer e Isabelle María Rénée Marie de Backer, esposa de Paul Eustache Berdot, domiciliados en París, Francia, ha solicitado el registro de la marca

BACKÉRINE

para distinguir artículos de la clase 9.a (producto farmacéutico inyectable o no). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Mz.4-7318-v.mz.20.

ACTA N.o 21270

Montevideo, Febrero 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Woldemar y Vicente, de e a plaza, han solicitado el registro de la ca

PARFUMERIE FLEURDELYS"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería y belleza, jabones de tocador y afeites). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Feb.25-7075-v.mz.14.

ACTA N.o 21326

Montevideo, Febrero 25 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Francesco Cinzano y Cía. Limitada", de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

"ANALCO"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Mz.2-7188-v.mz.18.

ACTA N.o 21335

Montevideo, Febrero 26 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Kocums Jervenks Aktiebolagt, de Malmo, Suecia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Mz.2-7192-v.mz.18.

ACTA N.o 21319

Montevideo, Febrero 23 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Frigidaire Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Dayton, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

Frigidaire

para distinguir artículos de la clase 12.a (refrigeradoras eléctricas). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

Mz.2-7210-v.mz.13.

ACTA N.o 21181

Montevideo, Enero [illegible] de 1931. — Con esta fecha el señor Sev[illegible] B. Stratta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

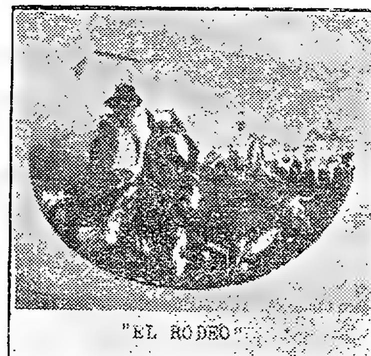
"STARC"

para distinguir artículos de la clase 12.a (calentadores de agua, hervidores de café, y demás aparatos eléctricos). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

Feb.23-7002-v.mz.12.

ACTA N.o 21336

Montevideo, Febrero 26 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por "La Cigarrera Uruguaya, Sociedad Anónima", do Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Mz.4-7309-v.mz.20.

ACTA N.o 21327

Montevideo, Febrero 25 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Manuel Guelfi y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

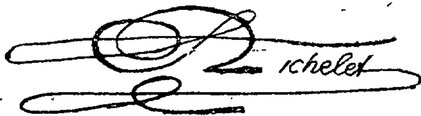
"HARTMANN"

para distinguir artículos de las clases 12 a y 21.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Mz.2-7189-v.mz.13.

ACTA N.o 21357

Montevideo, Marzo 4 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Lucien Richelet, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Mz.5-7357-v.mz.21.

ACTA N.o 21307

Montevideo, Febrero 21 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Liborio Nachon, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (remedios y específicos contra la piorrea). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. Mz.5-7347-v.mz.21.

ACTA N.o 21206

Montevideo, Enero 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Guillermo Badano, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (adjunto detalle). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
Mz.5-7348-v.mz.21.

ACTA N.o 21349

Montevideo, Febrero 27 de 1931. — Con esta fecha el señor Armando Kaminitz, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"EVA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (medias). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Mz.5-7354-v.mz.21.

ACTA N.o 21363

Montevideo, Marzo 5 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Starosta Hnos., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Mz.7-7434-v.mz.24.

ACTA N.o 21325

Montevideo, Febrero 25 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Francesco Cinzano y Cía. Limitada", de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

"ANALCOL"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Mz.2-7181-v.mz.18.

ACTA N.o 21331

Montevideo, Febrero 26 de 1931. — Con esta fecha el señor J. C. Paganini Rossi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas para el calzado). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Mz.2-7191-v.mz.18.

ACTA N.o 21259

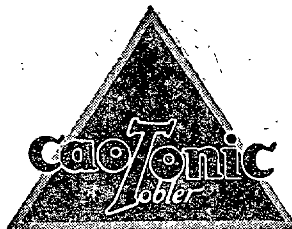
Montevideo, Febrero 10 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Mc Cormick y Company, Incorporated, una corporación del Estado de Maryland, con domicilio en la ciudad de Baltimore, Estado de Maryland, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (polvos insecticidas). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
Mz.2-7211-v.mz.18.

ACTA N.o 21328

Montevideo, Febrero 25 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Aktiengesellschaft Chocolat Tobler (Société Anonyme Chocolat Tobler), de Berna, Suiza, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Mz.2-7190-v.mz.18.

ACTA N.o 21324

Montevideo, Febrero 25 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Francesco Cinzano y Cía. Limitada", de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

"NADALCO"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Mz.2-7183-v.mz.18.

ACTA N.o 21369

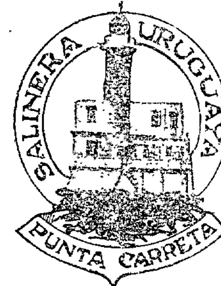
Montevideo, Marzo 4 de 1931. — Con esta fecha los señores Guerin y Compañía, apoderados de la Louis Bahner G. m. b. H., con domicilio en Oberlungwitz, Alemania, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
Mz.9-7458-v.mz.25.

ACTA N.o 21378

Montevideo, Marzo 6 de 1931. — Con esta echa el señor Baldomero Hidalgo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"SALINERA URUGUAYA PUNTA CARRETAS"

para distinguir artículos de la clase 1.a (sal y pan rallado). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección
Mz.9-7497-v.mz.25.

ACTA N.o 21346

Montevideo, Febrero 26 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Raybestos Manhattan Inc., una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Bridgeport, Estado de Connecticut, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (correas, parte de tejido y parte de goma). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. Mz.9-7459-v.mz.25.

ACTA N.o 21314

Montevideo, Febrero 23 de 1931. — Con esta fecha el señor Ernesto San Román, apoderado del señor Lorenzo Salvo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PALACIO SALVO"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Mz.9-7404-v.mz.ab.25.

ACTA N.o 21376

Montevideo, Marzo 6 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor F. de Loy Mones, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 18.a. Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Mz.9-7393-v.mz.26.

ACTA N.o 21375

Montevideo, Marzo 6 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José María Delgado, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"RESPIRADOR AGUIRRE"

para distinguir artículos de la clase.... (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
Mz.9-7460-v.ab.25.

ACTA N.o 21344

Montevideo, Febrero 26 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de E. Merck, de Darmstadt, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Mz.11-7538-v.mz.27.

ACTA N.o 21303

Montevideo, Febrero 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Irureta Goyena, Etchegaray y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

— KASDORF — KASDORF —

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección.
Mz.11-7537-v.mz.27.

ACTA N.o 21238

Montevideo, Febrero 5 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Texas Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

PINNACLE

para distinguir artículos de la clase 11.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
Mz.11-7547-v.mz.27.

ACTA N.o 21204

Montevideo, Enero 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la C. A. Willey Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Long Island, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

'ELASTICGLOSS'

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
Mz.11-7548-v.mz.27.

ACTA N.o 21352

Montevideo, Febrero 27 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Humphreys Homeopathic Medicine Co., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en el barrio de Manhattan, ciudad, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
Mz.11-7549-v.mz.27.

ACTA N.o 21151

Montevideo, Enero 16 de 1931. — Con esta fecha el señor Dardo Regules, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"ETONAL"

para distinguir artículos de la clase 7.a (barnices). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Mz.11-7536-v.mz.27.

ACTA N.o 21317

Montevideo, Febrero 23 de 1931. — Con esta fecha el señor Ernesto San Román, apoderado de Campomar y Soulas, S. A. de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"EMPERATRIZ"

para distinguir artículos de la clase 4.a (e hilados de lana para tejer y bordar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Feb.26-7107-v.mz.16.

ACTA N.o 21301

Montevideo, Febrero 18 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la A. Wilme Collier Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"GLOY"



para distinguir artículos de la clase 15.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
Feb.26-7127-v.mz.16.

ACTA N.o 21294

Montevideo, Febrero 14 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado del señor Manuel López Cadenas, con domicilio en la ciudad de Florida, Departamento de Florida, Uruguay, han solicitado el registro de la marca

TIENDA LAS TRES CRUCES
† † †
FLORIDA

para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a y 14.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
Mz.6-7391-v.mz.23.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3297

Montevideo, Marzo 7 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gillette Safety Razor Company, con domicilio en la ciudad de Boston, Massachusetts, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en máquinas de afeitar de seguridad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario.
Mz.11-7556-v.ab.9.

ACTA N.o 3296

Montevideo, Marzo 5 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Pablo Villanueva y Raúl Barbagelata, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento químico para descolorar o blanquear la arena oriental o tipo oriental", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Mz.10-7508-v.ab.8.

ACTA N.o 3295

Montevideo, Marzo 5 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Trifón Aguirre, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo coadyuvante para la respiración", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario.
Mz.9-7461-v.ab.7.

ACTA N.o 3294

Montevideo, Febrero 25 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pedro Rubbione, Héctor Nanci, Alfredo Caccianiga y León Vicente Gascón, con domicilio en Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevos instrumentos de cuerda con amplificaciones de sonidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario.
Mz.2-7209-v.mz.24.

ACTA N.o 3293

Montevideo, Febrero 24 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bonzo, Pasquier y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema de propaganda comercial", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos M. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario.
Feb.27-7160-v.mz.23.

ACTA N.o 3291

Montevideo, Febrero 14 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Uruguaya de Esmaltado, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo aparato porta-chapa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario.
Feb.23-7003-v.mz.18.

ACTA N.o 3292

Montevideo, Febrero 21 de 1931. — Con esta fecha los señores José Sorensen y Onofre Rodríguez Mantero, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo gasómetro para soldadura autógena", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Feb.23-7007-v.mz.18.

ACTA N.o 3286

Montevideo, Febrero 4 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Georg Beisser, de Rahlstedt, Alemania, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Proceso para preservar sustancias de origen animal, como ser: carne de ganado, aves, pescado, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario.
Feb.21-6948-v.mz.17.

ACTA N.o 3234

Montevideo, Febrero 7 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Dossabhoy Nowrojee Cooper, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en propulsión helicoidal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario.
Feb.11-6677-v.mz.20.

ACTA N.o 3290

Montevideo, Febrero 13 de 1931. — Con esta fecha el señor Luis Vanzzino, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Resortes para banderolas de puertas y ventanas, denominado "Onizz"", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Feb.18-6811-v.mz.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Concurso de planos para un hotel en La Paloma

Aviso

Se hace saber a los señores concursantes que aún no han retirado sus proyectos de hotel en La Paloma (Rocha), se les acuerda un plazo de cinco días para que

procedan a su retiro, debiendo presentarse con el recibo correspondientes en el local del Instituto Profiláctico de la Sífilis, calle Sierra y avenida 18 de Julio, dentro de las horas hábiles de trabajo.

Pasado ese plazo se considerarán abandonados los proyectos y la Dirección hará de ellos el uso que estime conveniente. — Montevideo, Marzo 10 de 1931. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Mz.11-7540-v.mz.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 287

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de un motor marino destinado a la lancha del vapor "Ovarbide". Especificaciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1410, durante las horas de oficina. Apertura de las propuestas el día 14 de Marzo a las 10 horas. — **Montevideo, Enero 10 de 1931.** — A. Garcao, Secretario.

En.13-6003-v.mz.13

MINISTRIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción de las obras de abastecimiento de agua potable a la ciudad de Rosario. Las propuestas se recibirán el día 10 de Abril próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. Los pliegos de condiciones, planos, memorias, etc., se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, todos los días hábiles a las horas de oficina.

Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones, planos, etc., solicitándolos en la Secretaría de la Dirección previo pago de la suma de $ 10.00 por los planos, $ 2.00 por los pliegos de condiciones y memoria y $ 1.00 por el formulario-propuesta. Se previene a los interesados que con el formulario propuesta deberá entregarse $ 2.50 en sellados y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. — Montevideo, Febrero 3 de 1931. — E. Du Pré, Secretario.

Feb.26-7087-v.mz.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino de Melo a Río Branco

EDICTO— De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto del Consejo Nacional de Administración de fecha 4 de Febrero de 1931, se ha declarado urgente la expropiación con destino al camino de Melo a Río Branco, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928, de las siguientes propiedades situadas en la 2.a y 12.a secciones judiciales del Departamento de Cerro Largo:

En la 2.a sección

Propiedad de don Emilio N. Sosa, con una superficie de 5 H. 1402 m.2 99 y linda: por el Norte y Noroeste, Sur y Sureste, con más terrenos del señor Sosa; por el Este, camino vecinal; por el Oeste, con arroyo Chuy y don Luis María y Cirilo Morales.

Propiedad de don Damiano Vicente Odera, con una superficie de O H. 8161 m.2 20 y linda: por el Sudeste y Noroeste, con más terreno del señor don Damiano Vicente Odera; por el Norte, con don Manuel Garciacelay y por el Oeste, calle pública.

Propiedad de don Manuel Garciacelay, con un área de 0 H. 4433 m.2 22, dividida en dos fracciones, cuyas áreas y límites son: fracción A: área 0 H. 4433 m.2 40 y linda: por el Noroeste y Sudeste, con más terreno del señor Garciacelay; por el Este con don Lucas Gularte; por el Sur, con don Damiano Vicente Odera. Fracción B: área 0 H. 0.254 m.2 82 y linda: por el Este, con don Lucas Gularte; por el Sur, con don Damiano Vicente Odera; por el Noroeste con la fracción A.

Propiedad de don Lucas Gularte, con una superficie de 4 H. 4775 m.2 46 y linda: por el Sur, Sureste y Noroeste, con más terreno del señor Lucas Gularte; por el Norte, con el camino de Melo a Río Branco; por el Oeste, con don Manuel Garciacelay.

Propiedad de don Tomás Suárez, con una superficie de 0 H. 1077 m.2 96, y linda: por el Noroeste con el camino de Melo a Río Branco; por el Sudeste con más terreno del señor Tomás Suárez.

En la 12.a sección

Propiedad de don Néstor Collazo, con una superficie de 1 H. 3161 m.2 68, dividida en seis fracciones que se deslindan así: fracción A: área 0 H. 0362 m.2 85 y linda: por el Norte, con más terreno del señor Collazo; por el Sur, camino de Melo a Río Branco; por el Oeste, camino vecinal. Fracción B: área 0 H. 5611 m.2 20 y linda: por el Noroeste y Sudeste con más terreno del señor Collazo; por el Este, camino de Melo a Río Branco, y por el Sur, el mismo camino. Fracción C: área 0 H. 1893 m.2 83 y linda: por el Norte y Nordeste, con más terreno del señor Collazo; por el Sur, con el camino de Melo a Río Branco. Fracción D: área 0 H. 0479 m.2 35 y linda: por el Nordeste, con más terreno del señor Collazo; por el Sudeste, con el camino de Melo a Río Branco. Fracción E: área 0 H. 1552 m.2 97 y linda: por el Nordeste, con el señor Collazo; por el Sudoeste, con el camino de Melo a Río Branco. Fracción F: área 0 H. 2351 m.2 40 y linda: por el Nordeste, con más terreno del señor Collazo; por el Este, con don Nicanor Correa da Silva, y por el Sudoeste, con el camino de Melo a Río Branco.

Propiedad de don Juan F. Alvarez, con un área de 0 H. 1432 m.2 55 y linda: por el Norte, con el propietario; por el Este, camino vecinal; por el Sur y Suroeste, camino de Melo a Río Branco.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados, podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Marzo 5 de 1931.—Luis Scheitler, Secretario.

Mz.6-7407-v.mz.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino de Rosario a La Lata

EDICTO— De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley vigente de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto del Consejo Nacional de Administración de fecha 20 de Febrero de 1931, se ha declarado urgente la expropiación con destino al camino de Rosario-La Lata, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928, de las siguientes propiedades situadas en la 3.a sección judicial del Departamento de Colonia:

Propiedad de la sucesión de doña Ercilia Domínguez, con una superficie de 0 H. 5064 m.2 40 y linda: por el Norte, con doña Matilde D. de Passadore; por el Este, con el camino de Rosario-La Lata; por el Sur, sobre el camino al Paso de Morlán; y por el Oeste, con más terreno de la sucesión Domínguez.

Propiedad de la sucesión de don Pedro Llorca, con una superficie de 0 H. 0042 m.2 00 y linda: por el Norte, con terreno de don Ernesto Wohlwend; por el Este, con la misma sucesión Llorca; por el Sudoeste, con camino de Rosario-La Lata.

Propiedad de don Ernesto Wohlwend, con una superficie de 0 H. 3424 m.2 20 y linda: por el Norte, con la sucesión de don Luis Dadalt; por el Este, con más terreno del señor Wohlwend; por el Sur, con la sucesión Pedro Llorca; y por el Oeste, con el camino de Rosario-La Lata.

Propiedad de la sucesión de don Luis Dadalt, con una superficie de 0 H. 3631 m.2 68 y linda: por el Norte, con camino vecinal; por el Este, con la sucesión de don Luis Dadalt; por el Sur, con don Ernesto Wohlwend; y por el Oeste, con el camino de Rosario-La Lata.

Propiedad de doña Matilde Domínguez de Passadore, con una superficie de 0 H. 5440 m.2 50 y linda: por el Norte, con don Enrique Detjen; por el Este, con el camino de Rosario-La Lata; por el Sur, con la sucesión de doña Ercilia Domínguez; y por el Oeste, con la misma propietaria.

Propiedad de don Enrique Detjen, con una superficie de 0 H. 5617 m.2 80 y linda: por el Norte, camino vecinal; por el Este, camino de Rosario-La Lata; por el Sur, con doña Matilde D. de Passadore; y por el Oeste, con más terreno del señor Detjen.

Propiedad de don Emilio Niddeger, con un área de 0 H. 3764 m.2 12 y linda: por el Norte, con don Martín Harregui; por el Este, con don Emilio Niddeger; por el Sur, sobre una calle, y por el Oeste, con el camino de Rosario-La Lata.

Propiedad de don Martín Harregui, con un área de 0 H. 3462 m.2 85 y linda: por el Norte, calle pública; por el Este, con el propietario; por el Sur, con don Emilio Niddeger y por el Oeste, con el camino de Rosario-La Lata.

Propiedad de la sucesión de don Carlos Abel Bilat, con una superficie de 0 H. 4790 m.2 00 y linda: por el Norte, con don José María Rovira y don Miguel J. Competiello; por el Este, con el camino de Rosario-La Lata; por el Sur, camino vecinal; y por el Oeste, más terreno de la propia sucesión.

Propiedad de don José María Rovira y don Miguel Competiello, cuya área es de 0 H. 4775 m.2 00 y linda: por el Norte, con la sucesión Albino Domínguez; por el Este, con el camino de Rosario-La Lata; por el Sur, con la sucesión de don Carlos Abel Bilat; y por el Oeste, con los propietarios.

Propiedad de don José Cortellezzi, con un área de 0 H. 3015 m.2 57 y linda: por el Norte, con terrenos de la sucesión de don Justo Viera; por el Este, con don José Cortellezzi; por el Sur, calle Pública; y por el Oeste, con el camino de Rosario-La Lata.

Propiedad de la sucesión de don Albino Domínguez, con un área de 0 H. 4745 m.2 00 y linda: por el Norte, con terreno de la sucesión Pedro Perdomo; por el Este, con el camino de Rosario-La Lata; por el Sur, con don José María Rovira y Miguel Competiello; por el Oeste, con la sucesión de don Albino Domínguez.

Propiedad de la sucesión de Pedro Perdomo, con un área de 0 H. 4474 m.2 20 y linda: por el Norte, con doña María D. de Zabala; por el Este, con el camino de Rosario-La Lata; por el Sur, con la sucesión Albino Domínguez y por el Oeste, con la misma sucesión Perdomo.

Propiedad de doña María Domínguez de Zabala, con un área de 0 H. 5752 m.2 00 y linda: por el Norte, con don Manuel N. Rey y don Natalio Jaureguiberry; por el Este, camino de Rosario-La Lata; por el Sur, con la sucesión de don Pedro Perdomo y por el Oeste con la misma propietaria.

Propiedad de don Manuel N. Rey y don Natalio Jaureguiberry, con una superficie de 0 H. 0265 m.2 00, y linda: por el Nordeste, con el camino de Rosario-La Lata; por el Este, con el mismo camino; por el Sur, con doña María D. de Zabala; y por el Oeste, con más terreno de los propietarios.

Propiedad de la sucesión de don Justo Viera y Simeón Viera, con un área de 0 H. 0961 m.2 84, y linda: por el Norte, con la sucesión Manuel Rey; por el Este, con la sucesión de don Justo Viera y don Simeón Viera; por el Sur, con don José Cortellezzi; y por el Oeste, con el camino de Rosario-La Lata.

Propiedad de la sucesión de don Manuel Rey, con un área de 0 H. 8063 m.2 60 y linda: por el Norte, con don José Ameglio; por el Este, con la misma sucesión Rey; por el Sur, con la sucesión Justo y Simeón Viera; por el Oeste, con el camino de Rosario-La Lata.

Propiedad de don José Ameglio, con un área de 0 H. 0275 m.2 45 y linda: por el Nordeste, con don Carlos M. Uribe; por el Este, con don José Ameglio; por el Sur, sucesión Rey; por el Oeste, camino de Rosario-La Lata.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados, podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Marzo 4 de 1931. — Luis Scheitler, Secretario.

Mz.6-7406-v.mz.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a don Tomás Guillermo Jefferies o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 10 H. 0502 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera de Treinta y Tres a La Charqueada. — Montevideo, Marzo 3 de 1931. — José Pedro López, Secretario.

Mz.5-7345-v.mz.13.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Juan M. Minelli se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 332, del Cementerio del Buceo, que está a nombre de su finada madre don Sofía González de Minelli. Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Febrero 23 de 1931. — La Dirección.

Feb.27-7168-v.jn.6.

Don Julio O. Dieux se ha **presentado ante** esta Dirección solicitando **un boleto duplicado** del nicho número 127, del Cementerio del Buceo, que está a nombre de don **Samuel Williams. Se hace pública** la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — **Montevideo, Enero 27 de 1931. — La Dirección.** **Feb.2-6424-v.my.2.**

Doña Angela María Buonomo de Sparano y doña Mariana Buonomo de Passarella, propietarias del nicho N.o 150 del Cementerio del Buceo, se han presentado ante esta Repartición solicitando permiso para extraer **los restos** de Ana Cortazzo, **Herminia Rossi**, Genaro Conforti, Vicente Cerse, José Vicente Sguila y los de Teresa **Paulino, que** se encuentran depositados en el expresado local. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para retirarlos: **en** caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 29 de 1931. — **La Dirección.** **Feb.2-6416-v.my.2.**

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

AVISO

Se hace saber a los señores interesados que se ha presentado ante este Concejo Departamental el señor Wenceslao Silva solicitando autorización para desviar el camino vecinal que arranca del llamado Rincón de San Gregorio, 8.a sección judicial del Departamento y desemboca en el camino nacional que va de Bella Unión a Salto, según consta en el plano respectivo, que se halla en esta Oficina a disposición de los que deseen consultarlo, señalados con las letras B-C y B-E. En consecuencia y a los fines determinados en el artículo 687 del Código Rural y demás disposiciones vigentes, se hace esta publicacion, para que todo aquel que tuviere alguna objeción que hacer al respecto comparezca a deducirla ante esta Oficina dentro del plazo de treinta días. — Artigas, Enero 28 de 1931. — Por el Concejo: Héctor Vasconcellos, Presidente. — J. L. Martínez, Secretario.

Feb.2-8452-v.mz.12

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE FLORES

Solicitud de un boleto duplicado

Doña Felicia González de García, en su calidad de hija de don Federico Gonzalez, solicita un boleto duplicado del nicho número 43, alto, de la fila derecha. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante este Concejo dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Trinidad, Febrero 26 de 1931. — Juan M. Estradé, Presidente. — Dr. Miguel A. Pringles, Secretario.

Feb.27-7166-v.ab.10.

CONCEJO AUXILIAR AUTONOMO DE SANTA LUCIA

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública con plazo hasta el 20 de Marzo, para la construcción de cunetas de adoquín y colocación de cordón de granito en la avenida Federico Capurro, de esta ciudad, desde la de José Batlle y Ordóñez a la de Diego Lamas, de acuerdo con la ley departamental de pavimentación de 9 de Noviembre de 1928 y pliego de coniciones y antecedentes que obran en el expediente número 1180. Las propuestas en sellado de ley y sobre cerrado se reciben en la Secretaría hasta el día fijado, a las 20 horas y serán abiertas en sesión del Concejo con la presencia de los interesados que concurran. — Santa Lucía, Febrero 15 de 1931. — G. Perdomo, Secretario.

Mz.3-7225-v.mz.19.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL JOSE MOLINA HERRERA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión catedrático, de nacionalidad argentino, nacido en la Capital Federal el 13 de Febrero del año 1895, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 555, y doña MARTHA CORNEJO, de 36 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Martínez (provincia de Buenos Aires), el 13 de Febrero 1895, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 555.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3903-v.mz.18.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1931 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DASTES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1375, y doña ESTHER ANTONIA LOPEZ CABALLERO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 936.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3904-v.mz.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO PALKOVIC, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Bratislavia, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña ILUZ POLZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad húngara, nacida en Rumania, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3905-v.mz.13.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO ANGEL FERNANDO MORENO, de 36 años de edad, de estado divorciado, de profesión hacendado, de nacionalidad argentino, nacido en la Capital federal (República Argentina), domiciliado en la calle Rincón número 638, y doña ITALIANA ANTONIA BARTOLOMEI CARTOCCI, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Recanti, domiciliada en la calle Rincón número 638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3874-v.mz.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZOIS ANASTOPULOS, de 36 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad griego, nacido en Lechená (Grecia), domiciliado en la calle Rincón número 638, y doña KATINA GRICHI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad griega, nacida en Lechená (Grecia), domiciliada en la calle Rincón número 638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3875-v.mz.16.

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERT HAMILTON GUTHRIE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Glasgow, domiciliado en la calle Colonia número 826, y doña BOZENA HAJKOVA, de 30 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad checoeslovaca, nacida en Mor Budejovice, domiciliada en la calle Colonia número 826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3813-v.mz.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MAMBLONA, de 59 años de edad, de estado divorciado, de profesión zapatero, de nacionalidad español, nacido en Valencia domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña MARIA PERA, de 68 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Claret, España, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3902-v.mz.14.

En Montevideo y el día 28 del mes de Febrero del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE THILL, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Chivilcoy (provincia de Buenos Aires), domiciliado en la calle Sarandí número 618, y doña AIDA YANETTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Juncal número 1335.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3785-v.mz.12.

En Montevideo y el día 4 del mes de Marzo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOB HAFNER, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad suizo, nacido en Grut-Diuhard, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña FAUSTA ROSSI, de 33 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cassello, provincia de Génova, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3799-v.mz.12.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMAN UNGUEROWICH, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Pszisje, domiciliado en la calle Cerrito número 429, y doña HELENA GOLDSTEIN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Gurmin, domiciliada en la calle Solís número 1625.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3800-v.mz.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CASTRO VAZQUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pérez Castellano número 1578, y doña MARIA ANGELICA BASSEDONE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 171.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3801-v.mz.12.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMAN GITTLI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad rumano, nacido en Homorodul de Gos (Rumania), domiciliado en la calle Reconquista número 584, y doña ESTER MAUS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Satorajan Ghely, domiciliada en la calle Juan Carlos Góemz número 1253.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 3906-v.mz.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VASILIO MATIAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad rumano, nacido en Botis Osvaren (Rumania), domiciliado en la calle Colón número 1283, y doña TERESA CHUKA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Dobronich (Yugoeslavia), domiciliada en la calle Colón número 1283.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 3907-v.mz.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse JUAN KIRSTUKAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad lituano, nacido en Kovno, domiciliado en la calle Azaibar número 1224, y doña ADELA TUPCIAUSKAITE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Kovno, domiciliada en la calle Alzaibar número 1224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 3908-v.mz.18.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL SMOLNICKI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad ukraniano, nacido en Lyuv, domiciliado en la calle Alzaibar número 1261, y doña MARIA KANIJINA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Kovno, domiciliada en la calle Alzaibar número 1261.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 3909-v.mz.18.

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL VOGELAAR, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1377, y doña MANUELA SILVA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1377.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.— Gratis. Conste.— López Arreseigor. 3832-v.mz.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MAZZONI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Sarandí número 456 y doña MARIA JULIA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Sarandí número 456.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 3751-v.mz.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que
En Montevideo y el día 1.o del mes de Mar-
JOSE LABEIKIS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Kovnas, domiciliado en la calle Reconquista número 533, y doña ANA RUDAKAITE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Kovnas, domiciliada en la calle Reconquista número 533.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 3752-v.mz.11.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS WALDNER, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad rumano, nacido en Rumania el 17 de Febrero de 1905, domiciliado en la calle Andes número 1170, y doña ADELA HIRSCHHORN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en Austria el 15 de Noviembre de 1907, domiciliada en la calle Andes número 1170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3910-v.mz.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS LAZAR, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad rumano, nacido en Rumania el 26 de Octubre de 1905, domiciliado en la calle Miní número 828, y doña SARA FALEC, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Rumania el 9 de Abril de 1907, domiciliada en la calle Miní número 828.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3897-v.mz.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL MAURA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión engarzador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 8 de Octubre de 1903, domiciliado en la calle Durazno número 902, y doña MARIA ROMILDA D'ALESSANDRO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 21 de Enero de 1909, domiciliada en la calle Durazno número 902.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3863-v.mz.14.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DE LEMOINE, de 48 años de edad, de estado divorciado de Sara Barros, de profesión ingeniero, de nacionalidad argentino, nacido en la República Argentina el 18 de Mayo de 1882, domiciliado en la calle Soriano número 868, y doña ZAIRA MARIA BARLETTA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la República Argentina el 24 de Marzo de 1900, domiciliada en la calle Maldonado número 948.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3373-v.mz.14.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN TORRES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle San José número 1143, y doña DOLORES PEDROSA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle San José número 1143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3911-v.mz.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PEREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Paraguay número 1329, y doña ROSA SUAREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Paraguay número 1329.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3912-v.mz.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO BALMELLI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Gonzalo Ramírez número 1359, y doña JOSEFA VAZQUEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1026.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio contraído lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3913-v.mz.18.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO VICTOR MAQUEIRA, de 42 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Santa Fe, domiciliado en la calle Río Negro número 1042, y doña JOSEFINA GENNARO, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Bahía Blanca, domiciliada en la calle Río Negro número 1042.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3914-v.mz.18.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM GUIDEL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad lituano, nacido en Kovno, domiciliado en la calle Río Negro número 1230, y doña CIPA BEITLER, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Kovno, domiciliada en la calle Río Negro número 1230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3915-v.mz.18.

En Montevideo y el día 4 del mes de Marzo del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN DURAN CORREA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1175, y doña ROSARIO ANTONIA BIEITOS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3848-v.mz.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Marzo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMIRO ANTONIO BLANCO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle San Salvador número 1442, y doña JOSEFA FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Médanos número 1001.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3849-v.mz.14.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1931, a las 11 horas. A pe-

tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO RIZZI, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle San José número 1274, y doña ANTONIETA MARIA BARISIONE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Alessandria, domiciliada en la calle San José número 1274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3850-v.mz.14.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1931, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BRASA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Castilla, domiciliado en la calle Maldonado número 1244, y doña TERESA PRIORE, de 21 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1079.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle.

3851-v.mz.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FREITAS, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Tacuarí número 1324, y doña MARIA ISOLINA GARCIA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Tacuarí número 1324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle.

3852-v.mz.14.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO PIO CIGANDA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Ejido número 1524, y doña ANGELICA FRANCISCA VEDOVELLI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Ejido número 1524.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3887-v.mz.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Marzo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SERRANO, de 48 años de edad, de estado divorciado, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en San Luis (República Argentina), domiciliado en la calle Mercedes número 1082, y doña ROSA SANGUINETTI, de 51 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Mercedes número 1082.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3888-v.mz.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN HECTOR QUINTANA MOYANO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Durazno número 1696, y doña RAFAELA MACCHITELLI, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Sarandí del Yí, domiciliada en la calle Galicia número 1316.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. [illegible]

En Montevideo y el día 4 del mes de Marzo del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO GREGORIO RUIZ, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tala número 2329, y doña TERESA PIERA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Uruguay número 1357.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3890-v.mz.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CECILIO ACOSTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Galicia número 1125, y doña ANA SEVERINA TORT, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Galicia número 1125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — [illegible] Conste. — Puig Maciel.

3891-v.mz.[illegible]

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Marzo del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO ROMEU, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1698, y doña MAGDALENA RENEE DEMARE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Minas número 1659.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 3883-v.mz.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES ARNOLDO BANCHERO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Guayabo número 1641, y doña JUANA ISABEL RODRIGUEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Guayabo número 1609.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 3884-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NICANOR RIVERO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1166, y doña MARIA ESMERALDA SOSA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Salto número 963.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain. — Exonerado de derechos. Conste. — Salterain.

3831-v.mz.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL MARIO NOLI, de 27 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Minas número 1483, y doña BLANCA AMELIA VIERA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento e Montevideo, domiciliada en la calle Guadalupe número 2094.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 3811-v.mz.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR LAFFERA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Galicia número 1474, y doña AMELIA JULIA MONTERO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Gaboto número 1113.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 3812-v.mz.12.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS FERREIRA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Paraguay número 2342, y doña ROSA CHALELA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Aguilar número 1246.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 3916-v.mz.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nicaragua número 1207, y doña MARIA DOLORES MAUVEZIN, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Nicaragua número 1207.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 3917-v.mz.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABEL LORETO AGUIRRE, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Lima número 1522, y doña AMANDA CIRIACA SANTURIO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Lima número 1522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 3918-v.mz.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS DE MARCO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Batoví número 2163, y doña MARIA CONCEPCION MASSA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tala número 2273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 3899-v.mz.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MAXIMO OTEGUI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la avenida General Rondeau número 2298, y doña MARGARITA ESTHER CHABAY, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la avenida Agraciada número 2556.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 3900-v.mz.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO LAMELA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colombia número 1343, y doña ROSA YOZZI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colombia número 1343.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Puppo. 3901-v.mz.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSVALDO COMELLI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lima número 1333, y doña OFELIA ESPERANZA SEMINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el calle Pampas número 2083.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 3856-v.mz.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Marzo del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CURBELO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliaod en la calle Nueva York número 1627, y doña ISABEL AQUINO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Nueva York número 1627.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 3853-v.mz.14.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la avenida Agraciada número 2073, y doña AIDA ORFILIA MATTEO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la avenida Agraciada número 2073.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 3854-v.mz.14.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BRALO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad española, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle General Freire número 1321, y doña MANUELA SANCHEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la avenida Agraciada número 2441.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 3855-v.mz.14.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VIRGINIO BAUTISTA PORRO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle San Antonio número 37, y doña PETRONA BENTANCUR, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle San Antonio número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3919-v.mz.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAOIZ SANTOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Barrozo número 3563, y doña CARMEN SIMALDONE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Propios número 2337.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3920-v.mz.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1931 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO CARBAJAL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 3597, y doña JUANA MARCELINA MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle E. Clay número 2325.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3921-v.mz.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANACLETO SOLARI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Asamblea número 54, y doña EMILIA LEONOR ANZA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle 5 de Abril número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3922-v.mz.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR GERMAN GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle 24 de Setiembre número 3465, y doña SARA HERNANDEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Cardal número 91.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3923-v.mz.18.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO BRIGIDO SIERRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Comodoro Coé número 3903, y doña CORINA PEREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Comodoro Coé número 3903.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3924-v.mz.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LEYS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Chamizo número 39, y doña JESUSA PEREIRA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Chamizo número 39.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3925-v.mz.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO CUNIOLI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Rodrigo número 12, y doña FRANCISCA C. TERRA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Francisco Rodrigo número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3926-v.mz.18.

En Montevideo y el día 3 del mes de Marzo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SOUZA, de 52 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Elcano número 27, y doña BENITA DERQUIN, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Elcano número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
3857-v.mz.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Marzo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO PUGLIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Comercio número 2481, y doña PAULA RODRIGUEZ, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Comercio número 2481.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
3858-v.mz.14.

En Montevide y el día 5 del mes de Marzo del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO VIDAL, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle 24 de Setiembre número 4209, y doña CARMEN GARCIA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle 24 de Setiembre número 4209.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
3859-v.mz.14.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO SANTINI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Panela número 16, y doña ISABEL MONTALDO MURIALDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Panela número 16.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
3860-v.mz.14.

En Montevideo y el día 27 del mes de Febrero del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO VERA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Resistencia número 7, y doña IRMA ISABEL CORGA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Dalmiro Costa número 350.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
3789-v.mz.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL FERRARI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Arrieta número 223, y doña ANTONIA MARIA MICAELA CASTELLUCCIO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Francisco Rodrigo número 19.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
3791-v.mz.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MUINELO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Bruselas número 97, y doña DOLORES PEREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Bruselas número 86.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
3790-v.mz.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1931 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CERVICH, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Croacia, domiciliado en la calle Resistencia número 1515, y doña ANGELICA HRELLAC, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Croacia, domiciliada en la calle Resistencia número 1515.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
3792-v.mz.12.

En Montevideo y el día 28 del mes de Febrero del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAFAEL CORRADO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Plata número 35 a, y doña MARIA ELENA MARTIN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Justo Maeso número 3588.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
3793-v.mz.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SARO SILVA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Corumbé número 23, y doña AMANDA MIRANDA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Corumbé número 28.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
3794-v.mz.12.

En Montevideo y el día 28 del mes de Febrero del año 1931 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio in extremis don GABINO VILLALBA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Neira número 19, y doña CONCEPCION MARTINEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en el Hospital Pasteur.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio contraído lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. Bajac.
3795-v.mz.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GUILLERMO COITIÑO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Elcano número 6, y doña EUSEBIA VERA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Pablo Pérez número 93.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. Bajac.
3796-v.mz.12.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO PEDRO PEREZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Ombú número 125, y doña TOMASA CORINA CAMEJO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Celiar número 64.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
3787-v.mz.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA GINARES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Celiar número 34, y doña MARIA TERESA DRAGONE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ombú número 20.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
3788-v.mz.12.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1931, a las 10 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO ANTONIO AVERO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Junta Económico-Administrativa número 2042, y doña EDUVIGES JULIA GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2041.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
3867-v.mz.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1931, a las 8 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CEFERINO GONZALEZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Gregorio Pérez número 8, y doña MARIA FRANCIA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Gregorio Pérez número 8.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
3868-v.mz.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Marzo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO ISASI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Vilardebó número 2189, y doña MARIA JULIA ACOSTA ESPINDOLA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labo-

res, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Vilardebó número 2189.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3836-v.mz.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Marzo del año 1931, a las 8 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAROSLAO VOLEJNIK, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad rusa, nacido en Ukrania, domiciliado en la calle Federal número 1826, y doña ANNA KUSEL, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Ukrania, domiciliada en la calle Federal número 1826.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3837-v.mz.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Marzo del año 1931, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELMIRO COLMENERO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Criollos número 17, y doña CARMEN SALGADO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Criollos número 8.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3838-v.mz.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Marzo del año 1931, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO DE BRUN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Arayuá número 2063, y doña MARIA ELODIA MEDINA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en el camino Propios número 185.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3839-v.mz.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1931, a las 11 y 45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO JUSTO DIAZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rocha número 2214, y doña TERESA JUANA FRANCHI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida General San Martín número 3228.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3840-v.mz.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1931, a las 8 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAUDELINO FRANCO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle R. Márquez número 3438, y doña ELIDA ROSA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle R. Márquez número 3438.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3841-v.mz.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1931, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON JESUS MARQUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle E. S. Peña número 2707, y doña AIDA TARRES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle E. S. Peña número 2707.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3842-v.mz.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1931, a las 8 y 45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PENA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión fundidor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida San Martín número 3438, y doña ELENA HOSPITALECHE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida San Martín número 2886.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3843-v.mz.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1931 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL SECO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en el boulevard Artigas número 3468, y doña MARIA DE LA CONSOLACION RIBALTA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en el boulevard Artigas número 3468.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3802-v.mz.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1931, a las 8 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL CASAL, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión licorero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1874, y doña MARIA ELENA MIELE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarí número 1874.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3804-v.mz.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1931, a las 9 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROQUE ACERENZA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Caridad número 1438, y doña MARIA TERESA VIGNOLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Emilio Raña número 2587.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3805-v.mz.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1931 a las 8 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL RECOBA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Marsella número 2132, y doña VIOLETA BLANCA ROMEO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Arayuá número 2002.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3803-v.mz.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1931, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ANTONIO VARELA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Juana de Arco número 25, y doña MARIA CELIA EIRIS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Juana de Arco número 25.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3806-v.mz.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CUNIETTI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Isla Gorriti número 1971, y doña OLGA IRMA VILLANUEVA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Isla Gorriti número 1973.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3807-v.mz.12.

En Montevideo y el día 28 del mes de Febrero del año 1931, a las 8 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ARAUCO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Fermín Ferreira número 1374, y doña AMANDA MARIA LUISA CRESCI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guardia Oriental número 25.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3808-v.mz.12.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En la villa del Cerro y el día 6 del mes de Marzo del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO KAVALIAUSKAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania, domiciliado en la calle Egipto número 1000 (villa del Cerro), y doña ANA VALIUNAITE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en la calle Egipto número 1000 (villa del Cerro).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3927-v.mz.18.

En la villa del Cerro y el día 8 del mes de Marzo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL EÑGO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Turquía número 669, y doña MIRTA VELAZQUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Holanda número 187.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3928-v.mz.18.

En la villa del Cerro y el día 6 del mes de Marzo del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON ROSAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en el barrio La Paloma, y doña MARIA CATALINA LOPEZ, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad brasileña, nacida en Bagé, domiciliada en el Barrio La Paloma.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. —. Gratis. Conste. — Ibarlucea. 3929-v.mz18.

En el Cerro y el día 1.o del mes de Marzo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SABALAUSKIS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Kovno, domiciliado en el barrio Casabó, y doña VERONICA URBANAITE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Kovno, domiciliada en el barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3758-v.mz.11.

En el Cerro y el día 27 del mes de Febrero del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO CALVETE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Grecia número 163, y doña MARIA AMELIA GUEVARA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Méjico número 307.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3756-v.mz.11.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENANCIO ISAAC ETCHEVERRY, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Agraciada número 3033, y doña MARTHA ISABEL GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Agraciada número 3063.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3939-v.mz.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VALLE, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la avenida Millán número 3701, y doña ROSA TIMOTEA MARTINEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en el camino Reyes número 1265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3940-v.mz.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR MARIA VILLAGRAN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Olímpico Nazazi número 2, y doña ROSA GRIVE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Olímpico Nazazi número 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial de Estado Civil — Ley 17 de Marzo de 1913 — Conste. — Dupont Aguiar. 3933-v.mz.18.

En Montevideo y el día 4 del mes de Marzo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES ALBERTO ARZENO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Lucas Obes, número 1010, y doña MARIA ANGELICA COTELO, de 28 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida 19 de Abril número 3550.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3833-v.mz.13.

En Montevideo y el día 4 del mes de Marzo del año 1331 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLABIANO DOMINGO MIRANDA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle 19 de Abril número 3269, y doña HAYDEE MORAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle 19 de Abril número 3269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3834-v.mz.13.

En Montevideo y el día 4 del mes de Marzo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ARQUERO PANIZA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad español, nacido en Cartagena (Murcia), domiciliado en la calle Pablo Zufriateguy número 981, y doña CARMEN MARTINEZ REJNA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pablo Zufriateguy número 981.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3835-v.mz.13.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA PUYOL, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Paysandú número 10, y doña MARCELA SANTESTEVAN, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Carapé número 2010.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3898-v.mz.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARRIL, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Gaboto número 1064, y doña SEVERA MARIA LUISA FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Gaboto número 1064.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3869-v.mz.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1931, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO CASTRILLEJO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Valencia, domiciliado en la calle Lindoro Forteza número 2357, y doña CONSTANCIA ARCE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1779.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3870-v.mz.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1931, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO CESAR MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1672, y doña ANGELA GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 1581.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3871-v.mz.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Marzo del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO PAZOS BALTASAR, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 3009, y doña RAMONA ROGELIA BURGUES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 3000.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3872-v.mz.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1931, a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE PISEYRIA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Andes número 1221, y doña [illegible] GARCIA MONTANER, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 2613.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3876-v.mz.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRIMITIVO HERACLIO CABRERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Ganaderos número 4229, y doña MARIA JULIA BERETERVIDE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan R. Gómez número 2743.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3861-v.mz.14.

En Montevideo y el día 25 del mes de Febrero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL GUILLAMA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión gráfico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 2015, y doña CRISTINA MARQUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Almería, domiciliada en la calle Charrúa número 2513

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3862-v.mz.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Marzo del año 1931 a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BARCOS SEVILLA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión canastero, de nacionalidad español, nacido en Granada, domiciliado en la calle General Urquiza número 3174, y doña BLANCA VALDEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Isabel (Departamento de Tacuarembó), domiciliada en la calle General Urquiza número 3174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3829-v.mz.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL DIONISIO ARRIETA, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión pinero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Asilo número 4, y doña MARIA BLANCA URTIAGA, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Bagé, domiciliada en la calle Defensa número 1827

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3830-v.mz.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CID, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1384, y doña DOLORES DOPICO VERGARA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1672

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3786-v.mz.12

En Montevideo y el día 3 del mes de Marzo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR GIMENEZ ROBINSON, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 2331, y doña LUZ MARIA GERONA SAN JULIAN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 2761.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3828-v.mz.13.

En Montevideo y el día 24 del mes de Febrero del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LASILIO ARBALLO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Caiguá número 3, y doña IRMA CECILIA RODRIGUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3764-v mz.11.

En Montevideo y el día 27 del mes de Febrero del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO PINILLOS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Dante número 2310, y doña FERMINA PASTOR, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Logroño, domiciliada en la calle Sierra número 1797.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3765-v.mz.11.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO RIENZI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 13 de Octubre de 1908, domiciliado en esta sección, y doña MARIA CARUCCIO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mendoza el 2 de Julio de 1908, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 3930-v.mz.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO COLMAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó el día 22 de Junio de 1905, domiciliado en esta sección, y doña DESIDERIA SALABERRY, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida el día 11 de Febrero del año 1910, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 3844-v.mz.14.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Marzo del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GUERINO YCRIO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Figueroa número 1842, y doña ITALA DELFINA DEFAZIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Manuel Pagola número 3184.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3847-v.mz.14.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA SILVEIRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el boulevard Artigas número 1081, y doña ROSA MARGARITA CETRANGOLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el boulevard Artigas número 1081.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3846-v.mz.13.

En Montevideo y el día 27 del mes de Febrero del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCASIO RIVERO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Spikerman número 1880, y doña MARIA AGUSTINA VILLASANTA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Spikerman número 1880.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Moratorio. 3814-v.mz.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Marzo del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS VICTOR ROSSI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en Marsella, domiciliado en la avenida Brasil número 2882, y doña MARIA ESTER DE PRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en San Juan, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3817-v.mz 13.

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO LACUEVA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Chaná número 2279, y doña PETRONA CARMEN RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Chaná número 2279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Moratorio. 3815-v.mz.13.

En Montevideo y el día 1 del mes de Marzo del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PAZOS MOURE, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle José Benito

Lamas número 2732, y doña JOSEFINA REY-MONDEZ GARCIA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle José Benito Lamas número 2732.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3816-v.mz.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Marzo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don YSABELINO VILLAGRAN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Duilio número 1629, y doña MARIA FRANCISCA PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Duilio número 1629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3818-v.mz.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL POZZI, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarí número 1881, y doña ROSA BARTOLOMEO, de 34 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Basilio P. de la Luz número 1277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3819-v.mz.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DIPOLITO (hijo), de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle F. Rodríguez número 20, y doña MARIA GRISELDA PROVERBIO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 3434.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3820-v.mz.13.

En Montevideo y el día 4 del mes de Marzo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL MAXIMO MAFFIA PESCADER, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Blandengues número 1958, y doña NACIENCENA ORFILIA CORREA DE LOS SANTOS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Patria número 1508.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3815-v.mz.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO OLVERO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Massini número 3342, y doña ANTONIA GATTO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Llambí número 1443.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3821-v.mz.13.

En Montevideo y el día 28 del mes de Febrero del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO DIAZ DECIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 3925, y doña MARIA ZULMA ETCHEVERRY, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Rivera número 3218.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3822-v.mz.13.

En Montevideo y el día 28 del mes de Febrero del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO HECTOR ZINGHINI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad italiano (ciudadano legal), nacido en Calabria, domiciliado en la calle Gaboto número 1373, y doña CARMEN RICCIARDI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ramón Anador número 3510.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3823-v.mz.13.

En Montevideo y el día 28 del mes de Febrero del año 1931 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTTO STERN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad austriaco, nacido en Viena, domiciliado en la calle Sarandí número 392, y doña VIOLETA ALICIA GUALCO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan M. Pérez número 2747.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3824-v.mz.13.

En Montevideo y el día 27 del mes de Febrero del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS DIONISIO GARCIA MALLARINI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Juan Paullier número 991, y doña MARIA DEL CARMEN CORTA BOSCH, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1091.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3826-v.mz.13.

En Montevideo y el día 28 del mes de Febrero del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO FUCITO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Guaviyú número 2410, y doña MARIA JULIA CARRO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1144.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3825-v.mz.13.

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO VICENTE TOMAS PASTOR BASSO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Maldonado número 1810, y doña MARIA YSABEL CHILDE PINTOS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Libertad número 2788.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3827-v.mz.13.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Marzo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE SIXTO PATIÑO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor de idiomas, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Dacá número 1943, y doña MARIA AMALIA BURGHI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Justicia número 2065.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3892-v.mz.17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GUTIERREZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en La Plata, domiciliado en la calle Goes número 2063, y doña ANA PICCARDI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Goes número 2063.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3893-v.mz.17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1931 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO COTELO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Porongos número 2426, y doña MARIA ELISA MORALES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Porongos número 2426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3894-v.mz.17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VIQUEIRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2331, y doña PASTORA CANEDO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Cuñapirú número 2131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3895-v.mz.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL BLANCO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle General Pagola nú-

mero 1736, y doña MARIA DEL CARMEN ARENAS POLERO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle General Pagola número 1736.
...que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3896-v.mz.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABE EPELBAUM, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Orrigo, domiciliado en la calle Porongos número 2407, y doña YOLANDA FEIG, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Kugia, domiciliada en la calle Porongos número 2407.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3865-v.mz.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICANOR LOSADA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1818, y doña DOLORES AMARELLE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1709.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3866-v.mz.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Marzo del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO LERMAN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad rumano, nacido en Besarabia, domiciliado en la calle Emilio Reus número 2491, y doña RAJEL BROSS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Galitzia, domiciliada en la calle Emilio Reus número 2491.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3864-v.mz.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC KAPTUR, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad israelita, nacido en Polonia, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1888, y doña LEA TESZLER, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Vichoral de Sus, domiciliada en la calle Benito Chain número 1919.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3809-v.mz.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL ROMULO VALLI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Vesubio número 2239, y doña ANA ALEJANDRINA BIANCULLO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Vesubio número 2239.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3805-v.mz.12.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1931, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERBERT ROOSEN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Hamburgo, domiciliado en el camino Castro número 247, y doña CLARITA VON METZEN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el camino Castro número 247.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 3935-v.mz.18.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERMENEGILDO FERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Fraternidad número 302, y doña ELOINA ISABEL RAMIREZ, de ... años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Iglesias número 46.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 3936-v.mz.18.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1931, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRIACO ERMOGENES GOMEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle C. de las Huérfanas número 118, y doña MARIA BONIFACIA VILLAGRAN, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle J. Marmol número 94.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 3937-v.mz.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR CHANGO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión joyero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle C. de la Vega número 99, y doña MARIA INES LUCIANO, de ... años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle ... Llupes número 182.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 3931-v.mz.18.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO SANDE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la avenida C. M. Ramírez número 615, y doña MANUELA JESUS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle C. Tellier número 372.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 3932-v.mz.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1931 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO ISABELINO RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Ameghino número 15 a, y doña MARIA ESTHER ALEGRE, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle M. Romero número 10.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 3933-v.mz.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MERLETTI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle J. Laguna número 17, y doña MARIA ANGELICA SOSA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle S. Martínez sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 3934-v.mz.18.

En Montevideo y el día 4 del mes de Marzo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO J. ZARZABAL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Hornos número 503, y doña MARIA CELICA JOSEFINA BAZZANO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el camino Castro número 221.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 3880-v.mz.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO MAHIQUES, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Valencia, domiciliado en la calle S. Llupes número 289, y doña MARIA TERESA YATONI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle C. de la Vega número 406.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 3881-v.mz.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1931 a las 16 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO GALLO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Calera de las Huérfanas número 59, y doña JOSEFA CASTELLANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Isla Maciel, domiciliada en la calle Real número 4335.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 3882-v.mz.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1931 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROCCO PALERMO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Tres Cruces número 12, y doña MARIA RITA NUÑEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en

esta ciudad, domiciliada en la calle Tres Cruces número 12.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estao Civil. — Gratis. Conste. — Martínez.
3885-v.mz.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO TECHERA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Hornos número 5, y doña JUANA GOMEZ, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Uruguayana, domiciliada en la calle Hornos número 5.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estao Civil. — Gratis. Conste. — Martínez.
3886-v.mz.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Marzo del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN HORQUEBI (hijo), de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la avenida Carlos María Ramírez número 884, y doña FANIS IBARGUREN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la avenida Carlos María Ramírez número 884.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil.
3797-v.mz.12.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago y el día 5 del mes de Marzo del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ANTONIO FORTUNATO, de 35 años de edad, de estado soltero de profesión constructor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pintos Cardeiros número 16, y doña AIDA DILASCIO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Antonio M. Márquez número 146.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.
3877-v.mz.16.

En Sayago y el día 4 del mes de Marzo del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ALBERTO MILLOT, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Hocquart número 1194, y doña RAFAELA FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Millán número 4309.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. La puerta de esta Oficina en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.
3878-v.mz.16.

En Sayago y el día 6 del mes de Marzo del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VADELL, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Mallorca, domiciliado en la calle Sauce sin número, y doña EUGENIA BARBE GIORELLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Sauce número 69a.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.
3879-v.mz.16.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA
Registro de mina

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público que se ha concedido a los señores Biagosch, Canabal y Pellerini el registro de la mina de hierro denominada "La Positiva", ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, paraje denominado "Puntas de Santa Lucía", en campos de la sucesión de don Cecilio Carreras y lindando: al Norte, con propiedad de don Agustín Ramos; al Sud, con doña Nieves Carreras; al Este, con los menores de Cesáreo Fernández y José Ordaz y al Oeste, con Agustín Ramos y Antonio Barbano, comprendiendo un área de 36 hectáreas. A los efectos de lo que hubiere lugar y de acuerdo con lo ordenado en la ley de la materia se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1931. — Leonardo Sollier, Actuario.
Mz.3-7243-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA
Registro de mina

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público que se ha concedido a los señores Biagosch, Canabal y Pellerini el registro de la mina de cobre, plomo y plata denominada "Constancia", situada en la 3.a sección del Departamento de Maldonado (Pan de Azúcar), en campos que fueron de doña Rita Pájarro y actualmente son de don Ramón Núñez y don Juan, don Manuel y don Bernabé Azcurreta, con una extensión de 108 hectáreas. A los efectos de lo que hubiere lugar y de acuerdo con lo ordenado en la ley de la materia se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 10 de 1931. — Leonardo Sollier, Actuario.
Mz.3-7242-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA
Registro de mina

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público que se ha concedido a los señores Biagosch, Canabal y Pellerini el registro de un yacimiento de hierro oligisto con otros minerales, denominado "Casualidad", que se encuentra ubicado en el Departamento de Lavalleja, 3.a sección judicial, en una fracción de campo perteneciente a don Eleuterio Francisco Carreras y cuyos límites y linderos son: por el Norte, campos de don Antonio Barbano; por el Este, con la fracción número 1; adjudicada a don Luis Cecilio Carreras; por el Sud, con la fracción número 5, adjudicada a doña Filomena Fernández de Carreras y por el Oeste, con la fracción número 3, adjudicada al heredero don Nicolás Carreras, en una extensión de 16 hectáreas. A los efectos de lo que hubiere lugar y de acuerdo con lo ordenado en la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1931. — Leonardo Sollier, Actuario.
Mz.3-7244-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA
Registro de mina

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público que se ha concedido a los señores Biagosch; Canabal y Pellerini el registro de una mina de amianto denominada "Asbestina", la que se encuentra ubicada en campos de los sucesores de J. Manuel Lorenzo, 3.a sección de Departamento de Maldonado, sobre el arroyo Carné y sobre un cerro existente a 500 metros, aproximadamente, de las casas levantadas en el campo de la referida sucesión, en una extensión de sesenta hectáreas. A los efectos de lo que hubiere lugar y de acuerdo con lo ordenado en la ley de la materia se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 10 de 1931. — Leonardo Sollier, Actuario.
Mz.3-7245-v.mz.25.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Camilo Pastori, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 7 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.11-7553-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rogelio Torres, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 7 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.10-7496-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Lila Avelleyra de Nin Lavalleja, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 6 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.9-7473-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Jover y Epel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 3 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.9-7462-v.mz.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 1.er turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado y en los autos sucesorios de don Francisco Yiarretto se ha presentado doña Catalina Parodi de Giaretto y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o la de defunción de Francisco Giaretto por figurar éste con el apellido Jiarretto en vez de Giaretto, que es el real y verdadero; 2.o Las de nacimiento de Emilia María y Francisco Giaretto, porque donde dice Geretto debe decir Giaretto; 3.o La de nacimiento de Margarita Giaretto, porque donde dice Perode debe decir Parodi; y 4.o La de nacimiento de Segundo Giaretto, porque donde dice Gianetto debe decir Giaretto. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 13 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.7-7440-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Ramírez o Juana Ramírez Chain o Juana C. Ramírez Chain, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 27 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.7-7412-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jesús Malvárez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 5 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.7-7428-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de pri-

mer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Saldan, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 3 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.6-7373-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 27 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.6-7386-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Fermina de la Trinidad Fernández de Guillemette, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 27 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.6-7387-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Gatti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 4 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.6-7380-v.mz.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Juan B. Nogara. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho por cualquier título a una manzana de terreno señalada con el número 1, letra B del pueblo Victoria, vigésima sección judicial de esta capital, compuesta de ochenta y cinco metros noventa centímetros de frente al Nordoeste, a la calle Doctor Ruperto Pérez Martínez (antes calle Queguay); ochenta y cinco metros noventa centímetros al Sudoeste, sobre la calle Concordia; al Nordeste, otros ochenta y cinco metros noventa centímetros sobre la calle Elbio Fernández (antes calle Constitución) y al Sudeste, otros ochenta y cinco metros noventa centímetros sobre la calle Dionisio Coronel (antes Ibicuy), encerrando siete mil trescientos setenta y ocho metros ochenta y un decímetros cuadrados, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz 6-7389-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Mario Suárez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma deentro del término de treinta días, bajo apercibimeinto de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 3 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.6-7378-v.mz.16.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Bargo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 27 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.6-7385-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Mera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 2 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.6-7384-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Pagliari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 3 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.6-7383-v.mz.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Sucesión de Antonio Persivale", se hace saber al público, que en los mencionados autos se han presentado doña María Genta y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de defunción de don Antonio Percivale: donde dice Persivale debe decir Percivale; 2.o La de matrimonio de don Antonio Percivale con doña María Genta: donde dice Persibal debe ser Percivale; 3.o La de nacimiento de Margarita Percivale: donde dice Andrés Persibal debe decir Antonio Percivale; 4.o La de nacimiento de José Francisco Percivale: donde dice Andrés Perchivali debe ser Antonio Percivale y donde dice Esteban Perchivali debe decir Esteban Percivale; 5.o La de nacimiento de Federico Antonio Percivale: donde dice Antonio Percibale debe ser Antonio Percivale; 6.o La de nacimiento de María Dominga Percivale: donde dice Andrés Percivale debe decir Antonio Percivale; 7.o La de nacimiento de Alejandrina Percivale: donde dice Antonio Percibale debe ser Antonio Percivale; 8.o La de nacimiento de Pedro Andrés Percivale: donde dice Antonio Perchivale debe decir Antonio Percivale; 9.o La de nacimiento de José Angel Percivale: donde dice Andrés Percibale, Esteban Percibale y Benigna Genta debe ser Antonio Percivale, Estevan Percivale y María Genta; 10.o La de nacimiento de Sofía Percivale: donde dice Antonio Percivalle, Estevan Percivalle y Benigna Genta debe decir Antonio Percivale, Estevan Percivale y María Genta; 11.o La de casamiento de José Angel Percivale: donde el contrayente figura con el nombre de Angel sólo debe ser José Angel; 12.o Las de nacimiento de María Angélica Percivale, María Esther Percivale, Carlos María Percivale, Juan José Percivale, María Amelia Percivale y Roberto Angel Percivale, hijos de José Angel Percivale: donde el padre de los inscriptos figura con el nombre de Angel sólo, debe decir José Angel. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 25 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz 4-7322-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victorio Agazzi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 4 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.6-7382-v.mz.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Sucesión de Marcos de Ogueta", se hace saber que en los mencionados autos se ha presentado doña Ubalda Píriz de de Ogueta y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Nolberto Rómulo de Ogueta porque donde se le nombra así debe decir Alberto Nolberto Rómulo de Ogueta, que es lo verdadero; 2.o La de matrimonio de don Alberto Nolberto Rómulo de Ogueta con doña Amelia Pérez, porque donde el contrayente aparece con el nombre Alberto solamente, debe decir Alberto Nolberto Rómulo; 3.o La de matrimonio de Marcos de Ogueta con Ubalda Píriz porque donde dice Ogueta debe decir de Ogueta; 4.o La de nacimiento de Mercedes de Ogueta donde dice Marcos Ogueta debe decir Marcos de Ogueta y donde dice Moralda Píriz debe decir Ubalda Píriz; 5.o La de nacimiento de Matías Aparicia Sebastiana donde dice Matías Aparicia Sebastiana debe decir Matilde Matías Aparicia Sebastiana, y donde dice Marcos Ogueta debe decir Marcos de Ogueta; 6.o La de nacimiento de Petrona, donde dice Petrona debe decir Petrona Rosa, y donde dice Marcos Ogueta debe decir Marcos de Ogueta; 7.o La de nacimiento de Marcos Vital, donde dice Marcos Ogueta debe decir Marcos de Ogueta; y 8.o Las de nacimiento de Mirta Amelia y de Olga de Ogueta, porque donde dice Alberto de Ogueta debe decir Alberto Nolberto Rómulo de Ogueta. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 11 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.4-7324-v.mz.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Instestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Antonia Santángelo de Yosca solicitando la rectificación de su partida de nacimiento porque donde dice Santangel, Spanza y Juliani debe decir Santángelo, Speranza y Yuliano, respectivamente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 4 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.6-7388-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mario Brin, de apellido materno Vero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 4 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.5-7346-v.mz.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Julia Barreiro solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella como perteneciendo al sexo masculino en vez del femenino y por consiguiente, con el nombre de Julio en lugar de Julia, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 20 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.3-7224-v.mz.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Magdalena Trulla de Vernengo, doña Angela Vernengo de Compiano y de don Simón Compiano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.6-5610-v.mz.16.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Garauso de Garauso o Catalina Garaguso de Schiralli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 3 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.7-6492-v.mz.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión

de don Anselmo González o González Lorenzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 7 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.11-7520-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Balbi de Colombo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 7 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.11-7521-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Santiago Latapie, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 7 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.11-7522-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Gerardo o Geraldo Pedro Scorza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 7 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.11-7523-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de de don José Vitola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.11-7526-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión ed doña Amina Puga de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 7 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.11-7519-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Ambrosio Acerboni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 4 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.6-7377-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Baure, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiede lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 4 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.6-7376-v.mz.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Angela Costa de Starico y de doña Regina Costa de Gras, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 3 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.6-7368-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don León Barbé, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 3 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.6-7375-v.mz.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Rodríguez García y de doña Isabel Rodríguez de Roquero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.4-7288-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge Herbert Cooper, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Febrero 12 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.14-6781-v.mz.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Francisco Fontana, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 9 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.11-7545-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hipólito Barlocco o Antonio Barlocco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 26 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Mz.10-7481-v.ab.20.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "José Luis Canzobre. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil. — José Luis Canzobre, constituyendo domicilio en la calle Sarandí número 688, al señor Juez digo. Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto ofrezco las declaraciones de los testigos don Leandro Giménez y don Ciriaco Inmediato, los que serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio. 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto merece mi honorabilidad y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Sírvase el señor Juez, previa publicación y vista al Fiscal, aprobar la información y disponer se expida testimonio en forma. — Montevideo, Febrero 25 de 1931. — José Luis Canzobre". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.10-7511-v.mz.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga o Dominga Petrona Francia de Rambaudo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 2 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Mz.10-7509-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Castrillón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 7 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Mz.10-7510-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Isla de Simones, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 3 de 1930. — C. Walleta, Actuario.

Mz.10-7478-v.mz.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Angel Verde y doña María Esteves de Verde, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 3 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.10-7478-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio o Emilio Amadeo Malatesta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 6 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.10-7479-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Soumastre de Maza o Palmira Soumastre de Maza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 25 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.10-7480-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Bello López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que entro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 12 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.10-7153-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel o Miguel Juan José Russo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 7 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.9-7470-v.mz.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco La Ruina o Larruina, doña Francisca Castro de La Ruina, doña María Antonia La Ruina o Larruina de Villar, don Angel La Ruina, don Alfredo La Ruina o Larruina y don Jacinto Roque La Ruina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 12 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.5-7342-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Zás de Loureiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 30 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.9-7471-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emma Mori de Picco o Picco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 12 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.5-7341-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tiberio Viñas Batlle; a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 27 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.5-7343-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gerónima Piaggio de Dagnino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar! — Montevideo, Febrero 27 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.4-7312-v.mz.14.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo dictada en el expediente caratulado "Samuel M. Stokes y otro. Prescripción", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a los sobrantes existentes en una fracción de campo situada en la 2.a sección del Departamento de Río Negro, paraje conocido por Cerro Mulero, entre el arroyo Abrojal y el de Coladeras, empadronada con el número 80 y compuesta según plano del agrimensor don Antonio Arcioni, de 29 de Octubre de 1929 de una superficie de 341 hectáreas 5283 metros 79 decímetros, que se deslindan así: por el Norte la Sociedad en acciones de Bienes Rurales, que lo separa una línea quebrada hasta dar con la cañada de P... o que va a desaguar en el arroyo Coladeras; por el Noreste el arroyo Coladeras; por el Este la fracción de doña Alejandrina E. Ferello y Elisa A. de Savio, el arroyo Coladeras y dos fracciones de Mariana Acland e Brauford; por el Sur con Cándido Bausta Elduayen y Alejandrina E. Merello; por el Suroeste una línea quebrada que lo separa de don Ricardo Martínez Haedo. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 7 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.3-7267-v.ab.13.

Apertura de sucesión.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Concepción Avila de Ruggero o Ruggiero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 13 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.4-7296-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis di Vita, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 26 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.3-7268-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Amadeo Menditeguy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 26 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.3-7269-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cornelia Sánchez de Hors, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 27 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.3-7252-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Arrondo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 27 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.3-7254-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Bonfiglio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar. — Montevideo, Febrero 18 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.2-7200-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonor Del Pino de Díaz o María Leonor del Pino de Díaz Falp, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 25 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.2-7253-v.mz.20

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Alfredo Soares da Silva. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alfredo Soares da Silva, así como a todos los que se consideren con derecho por cualquier concepto en el inmueble objeto de ejecución, consistente en una fracción de campo situada en "Caraguatá", Departamento de Tacuarembó, empadronada con el número 1737 y compuesta de 470 hectáreas, 3819 metros 40 decímetros. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en dichos autos dentro del término indicado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 23 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.2-7206-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Ferreira de Molina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 26 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.2-7201-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Serrentino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 9 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.2-7202-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Lalanne o Justin Alberto Francisco Lalanne, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de la que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 21 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.2-7203-v.mz.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Pracheiro A. Antúnez de Oliveira. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Pracheiro A. Antúnez de Oliveira par que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.2-7207-v.ab.11.

Apertura de sucesión y rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Stagnari de Basso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A la vez se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se expresa: 1.o La partida de defunción de Rosa Stagnari de Basso, donde el apellido de la causante aparece Stagneare debe decir Stagnari; 2.o La partida de matrimonio de Luis Basso con Rosa Stagnari, donde el apellido paterno de la contrayente figura Stagno de-

be decir Stagnari y donde el apellido materno de la misma figura Calfareto debe decir Caffarena; 3.o La partida de nacimiento de María Luisa Basso, donde el apellido de la abuela mterna figura Caffarello debe decir Caffarena; 4.o La partida de nacimiento de Gumersinda Basso, donde el apellido materno figura Estaño debe decir Stagnari; 5.o La partida de nacimiento de Germán Basso, donde el apellido de la abuela materna figura Cafarelo debe decir Caffarena; 6.o La partida de nacimiento de Luis Victorino Basso, donde el inscripto figura Victorino debe decir Luis Victorino Basso, donde el inscripto figura Victorino debe decir Luis Victorino. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febredo 23 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.2-7193-v.mz.18.

Separación de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "María Elena Martínez Silveira de Gómez Silveira contra José Gabriel Gómez Silveira. Separación de bienes", se hace saber al público que por auto de fecha 22 de Octubre del año próximo pasado, se declaró a don Gabriel Gómez Silveira provisoriamente separado de la administración de los bienes de la sociedad conyugal, haciéndose la presente publicación a los efectos a que haya lugar. — Montevideo, Febrero 25 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.27-7151-v.mz.17.

Rescisión de contrato

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Héctor M. Garzón, hoy su sucesión contra Serafín Artusi, rescisión de contrato", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Serafín Artusi o a sus herederos, advirtiéndoles que de acuerdo con los respectivos contratos de promesa de compraventa relativos a los solares 11 y 13 del plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Marzo de 1911 ubicados en Capurro de este Departamento, comprendiendo el primero una superficie de cuatrocientos quince metros veinte decímetros, que se deslindan así: once metros al Sureste, dando frente a la calle Mac-Eachen; treinta y ocho metros cincuenta y siete centímetros al Noroeste, lindando con el solar 12 y fondos del solar 14; treinta y seis metros noventa y dos centímetros al Sureste, lindando con el solar 10; y el segundo, una superficie de cuatrocientos sesenta y cuatro metros cincuenta decímetros cuadrados, que se deslindan así: once metros quince centímetros al Suroeste, dando frente a la calle Mac-Eachen formando esquina con la calle Oficial donde mide treinta y cuatro metros veinticinco centímetros, treinta y un metros veintiún centímetros al Este, lindando con el solar 12 y diecisiete metros setenta y seis centímetros al Noreste, lindando con el solar 14, están en mora en el pago de las cuotas, han dado causa para la rescisión de ambos compromisos y citándoseles a la vez a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Febrero 10 de 1931. — C. Walter Balleta. Actuario.

Feb.21-6959-v.mar.28.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Benito M. Cuñarro. Segunda copia de escrituras", se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de las siguientes escrituras: 1.o De la de compraventa otorgada ante el escribano Francisco Sáez el 13 de Agosto de 1890, por la cual el doctor Benito M. Cuñarro adquirió de doña Susana Frede de Susaniche un terreno situado en la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano, compuesto de un área de 704 metros, lindando: por el Norte, con Eustaquio Armando Lasarte; por el Sud, con Josefa Irisarri de Rovira; por el Este, con la calle Artigas y por el Oeste, con Francisco P. Braga y Francisco Camineche, cuyo terreno está empadronado con el número 1245; 2.o de la de cesión de derechos otorgada ante el escribano Carlos A. Pittamiglio el 13 de Marzo de 1890, por la cual el doctor Benito M. Cuñarro adquirió de don Germán F. Rosello un terreno agrícola con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, ubicado en el ejido de la ciudad de Mercedes, 1.a sección judicial del Departamento de Soriano, compuesto de una extensión superficial de 22 hectáreas 9820 metros cuadrados, lindando: por el Norte, con terrenos de don Felipe Santellan, sucesión de Celestino Viñuela y David Henderson; por el Sud, con calle pública, que lo divide con otra fracción de terreno del doctor Benito Cuñarro; por el Oeste, calle por medio, con terreno de doña Rosario Sampayo y por el Este, con una cañada del Novillo o d. Vespa. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho por cualquier título en los terrenos descriptos, para que se presenten ante este Juzgado dentro del término indicado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 10 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.13-6737-v.mz.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Federico Julián Giró Costa y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos, causahabientes o a cualquier título interesados en los bienes de don Santiago Costa y, en general, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho en dos solares de terreno con los edificios que contienen, situados en esta ciudad, empadronados con el número 4444, compuestos el primero de trescientos metros 9485 milímetros y de 67 metros 3242 milímetros el segundo, lindando, según títulos respectivos, el primero: con la calle de la Reconquista al Norte; por el Sud, con Garrigorry, por el costado Este, con don Francisco Piñeyro y por el Oeste, con don José Toriolo, y el segundo solar linda: por un costado, con Juan Joaquín Barboza; por el otro costado (Este), con terrenos del doctor don Joaquín Requena y de don Manuel Cué y por el fondo (Sud), con don Ignacio Garrigorry. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 4 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.12-6714-v.mz.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo dictada en el expediente caratulado "Alberto Bouyrie y otros. Cesación de condominio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Josefa Lizaso o Lizazo de Bentancor o Bentancour para que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, citándosele además, para llenar el previo requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 9 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.12-6715-v.mz.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra María Iribarne de Soriello. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Flavio Soriello, esposo de la ejecutada, para que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 4 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.10-6656-v.mz.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente "Sucesión César Colombatto y desde fojas 40. Ausencia de César Colombatto", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Negro de Colombatto solicitando la declaración de ausencia de don César Colombatto. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.10-3205-v.mz.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Hossein N. Buezzedin (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, por cualquier concepto, a los bienes, derechos y acciones del fallecido don Hossein N. Buezzedin, a fin de que comparezcan a deducirlos en dichos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Enero 28 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.6-6550-v.mz.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Bonifacio Trujillo, don Guillermo o Guillermo José Trujillo Acosta, don Juan Pedro o Juan Pedro Pío Trujillo Acosta, don Agustín o José Agustín Trujillo Acosta, don Eusebio Bonifacio o Bonifacio Trujillo Acosta, doña Micaela Venezuela de Trujillo, don Enrique Danglada Trujillo, doña María o María Nicanora Trujillo Acosta de Martínez, don Ramón o Ramón Policarpo Trujillo de León, don Juan Carlos Trujillo Bustamente y doña María Trujillo Venezuela de Peña, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.3-5449-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Raúl Vitureira para la junta que tendrá lugar el veintisiete de Marzo próximo, a los once horas, en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 26 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Mz.5-7363-v.mz.16.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Pedro Almirón para la junta que tendrá lugar el veinte de Marzo próximo, a las once horas, en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 27 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Mz.5-7365-v.mz.16.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comerico de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que don Carlos Ardrizzo ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor don Federico Dajas los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 2 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Mz.5-7366-v.mz.16.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de los señores Serrano Hermanos y Tomás, para la junta que tendrá lugar el doce de Marzo próximo, a las once horas, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 24 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Mz.3-7223-v.mz.13.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados

y personales de don Antenor Martínez Silveira para la junta que tendrá lugar el día trece de Marzo próximo, a las once horas, en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 602, [illegible] a la [illegible] créditos [illegible] de los acreedores [illegible] por adheridos [illegible] resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 20 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario. Mz.3-7222-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Ernesto Quincke (Sociedad Colectiva) contra Gerz Zalimas. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don Gerz Zalimas para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 29 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Mz.11-7544-v.ab.21.

Medidas preparatorias

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que en los autos "Nelson Carrasco contra Euclides Borges y Cía. Medidas preparatorias", se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "8306. — Montevideo, Mayo 21 de 1930. — Vistos estos autos ejecutivos por cobro de pesos, seguidos por Nelson Carrasco contra Euclides Borges y Cía. Resultando: que esta ejecución tiene por objeto lograr que los demandados abonen al actor la suma de sescientos sesenta y dos pesos sesenta centésimos, que le deben en virtud de los documentos de la orden de fojas 10 a 13, reconocidos a fojas 16 vuelta, y al efecto se trabó embargo en bienes de los deudores (fojas 20 vuelta y 30). Que citados éstos de excepciones (fojas 49), no las opusieron, por lo que el ejecutante pide sentencia de remate. Considerando: que los documentos a la orden, de fojas 10 a 13, personalmente reconocidos, son títulos que traen aparejada ejecución (artículo 874 inciso 5.o de Código de Procedimiento Civil). Que los deudores no ha opuesto excepciones. Por todo ello y lo dispuesto en el artículo 888 del Código citado, fallo: Mandando llevar adelante esta ejecución hasta que se haya satisfecho el crédito reclamado, sus intereses y las costas y costos del juicio. Ejecutoriada y cumplida, archívese. — Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón en Montevideo, a veintiuno de Mayo de mil novecientos treinta. — Doy fe: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a los efectos de los artículos 843 y 849 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Feb.23-6996-v.mz.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Israel Tolchinsky. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Israel Tolchinsky para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 17 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Feb.27-7143-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Carmen da Silva Barboza para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Oreste Rafael Stanziola, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 7 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.10-7505-v.ab.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a don Francisco Gilberto para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Corrada Cannata, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 27 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.10-7123-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Cardito de Pagliaro, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 5 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.9-7441-v.mz.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Luisa Castañeda, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Francisco D. Segovia, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 3 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.6-7398-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente José Silvestre, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 2 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.5-7337-v.mz.16.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que en los autos seguidos por don Francisco Uzal contra doña Alice Lastra, sobre conversión al divorcio absoluto, se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Febrero 14 de 1931. — Vistos: este juicio seguido por don Francisco Uzal contra doña Alice Lastra, por conversión al divorcio. Resultando: que el actor se presentó solicitando que se declare convertida al divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos dictada por las autoridades judiciales argentinas y cuyo testimonio debidamente legalizado presentó a fojas 1. Resultando: que oído el señor Fiscal de lo Civil no se opuso a lo solicitado (dictamen de fojas 9 vuelta). Considerando: que de acuerdo con lo estatuído por el artículo 185 del Código Civil, pasados tres años de ejecutoriada una sentencia de separación personal, puede ser pedida su conversión en divorcio por cualquiera de los cónyuges, debiendo accederse de plano a ello. Por ello, atento a lo resultante del testimonio presentado y lo dictaminado por el Ministerio Público, definitivamente juzgando, fallo: Declarando disuelto el contrato matrimonial celebrado entre don Francisco Urzal y doña Alice Lastra y sin ningún valor el vínculo que los unía. Notifíquese esta sentencia a la demandada por edictos, en la forma legal y por el término de noventa días, y ejecutoriada, lo que se comprobará mediante la agregación de los diarios respectivos, prohíbese a la mujer el uso del apellido del marido y reintégresela en el ejercicio de todos los derechos civiles. Hágase en forma y a sus efectos las comunicaciones pertinentes, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Pedro José Pirán. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, en Montevideo, a catorce de Febrero de mil novecientos treinta y uno. — Doy fe: José Pedro Barbot, Actuario". Se hace la presente publicación a los efectos de notificar a la demandada — Montevideo, Marzo 4 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.10-7504-v.ab 20.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don José Pedro Pirán, se hace saber que en los autos seguidos por don Alejandro Esteban Arechavaleta contra doña Ernestina Martí sobre conversión al divorcio absoluto se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Febrero 25 de 1931. — Vistos estos autos seguidos por don Alejandro Esteban Arechavaleta contra doña Ernestina Martí, sobre conversión al divorcio. Resultando: que el actor se presentó expresando que por sentencia dictada con fecha cinco de Octubre de 1927, en juicio de separación de cuerpos, instaurado en la ciudad de Buenos Aires, se encuentra separado de su nombrada esposa. Que habiendo transcurrido más de tres años de ejecutoriada la sentencia argentina, solicitaba, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 185 del Código Civil se decretara el divorcio absoluto. Resultando: que sustanciado el pedido con el señor Fiscal de lo Civil, este Ministerio, a fojas 6 solicitó que el interesado presentase copia testimoniada de la sentencia argentina, ya que a los efectos del juicio no bastaba la simple nota puesta al pie de la partida de matrimonio de fojas 1. Presentó el peticionario el testimonio solicitado y oído nuevamente el Ministerio Público no se opuso al divorcio pedido (dictamen de fojas 10). Considerando: Que el testimonio de fojas 8 y siguientes comprueba la existencia de una separación de cuerpos dictada por las autoridades judiciales argentinas en juicio entre los cónyuges Arechavaleta-Martí, así como que han pasado más de tres años de ejecutoriada dicha sentencia. Que por lo tanto cualquiera de los cónyuges puede optar a la conversión en divorcio absoluto, ya que se encuentran en el caso previsto en el artículo 185 del Código Civil. Por todo ello, la conformidad del Ministerio Público, cita legal invocada y lo dispuesto por los artículos 191, 193, 196 y 1998 del Código citado, definitivamente juzgando fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre don Alejandro Esteban Arechavaleta y doña Ernestina Martí y disuelto, en consecuencia, el vínculo matrimonial que los unía. Notifíquese esta sentencia a la demandada por edictos, en la forma legal y por el término de noventa días, debiéndose justificar mediante la agregación de los ejemplares respectivos. Ejecutoriada, prohíbese a la mujer el uso del apellido del marido y reintégresela en el ejercicio de todos sus derechos civiles. Hágase en forma y a sus efectos las comunicaciones pertinentes, expídanse los testimonios presentados, devuélvase la partida de fojas 1 y archívese el expediente. — Pedro José Pirán. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, en Montevideo, a veinticinco de Febrero de mil novecientos treinta y uno. — Doy fe: José Pedro Barbot, Actuario". Se hace la presente publicación a los efectos de notificar a la demandada. — Montevideo, Marzo 3 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.5-7338-v.ab.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Marcela Blanca Caussin para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Victorino Gutiérrez R., bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 27 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.3-7232-v.ab.13.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J Pirán, se hace saber que en los autos caratulados "Inglese Vicente contra doña Teresa Angela Isabel M. Bortignoni. Conversión", se ha decretado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Enero 31 de 1931. — Vistos estos autos seguidos por don Vicente Inglese contra doña Teresa Angela Isabel M. Bortignoni sobre conversión al divorcio. Resultando: que el actor se presentó pidiendo que se declare convertida al divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos dictada por el Tribunal Civil y Penal de Vicenza (Italia), el 17 de Setiembre de 1927, cuyo testimonio presentó debidamente legalizado y traducido. Resultando: que el pedido fué sustanciado con el Ministerio Público, quien a fojas 11 vuelta no se opuso a lo solicitado. Considerando: que el interesados ha justificado el hecho invocado mediante el testimonio presentado que comprueba que han pasado más de tres años de ejecutoriada la sentencia dictada por las autoridades judiciales italianas. Por ello, la conformidad fiscal y visto el artículo 185 del Código Civil, definitivamente fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre don Vicente Inglese y doña Teresa Angela Isabel M. Bortignoni y disuelto, en consecuencia, el vínculo matrimonial que los unía. Notifíquese esta sentencia a la demandada por edictos, en la forma legal y por el término de noventa días y ejecutoriada prohíbese a la mujer el uso del apellido del marido y reintégresela en el

ejercicio de todos sus derechos civiles. Háganse en forma y a sus efectos las comunicaciones pertinentes, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Pedro J. Pirán. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán en Montevideo, a treinta y uno de Enero de mil novecientos treinta y uno. — Doy fe: José Pedro Barbot, Actuario". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada. — Montevideo, Enero 6 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario. Feb.13-6742-v.mz.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a don Lucio P. González o Lucio Pedro González, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Acela Bravo, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 27 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.3-7233-v.ab.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Antonio Montesdioca para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Zoraida Klinger, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 28 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.2-7219-v.ab.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Catalina Roech o Rosch para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Rodolfo Reynaldo Eichler, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 21 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario. Feb.24-7010-v.ab.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Antonia Peixoto Crespo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don José Rodrigues Crespo bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 6 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario. Feb.12-6655-v.mz.21.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a don Pablo Bing para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Eva Eykens, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 9 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario. Feb.11-6669-v.mz.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Filomena Erra, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don José Raymundo Santillán, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 6 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario. Feb.10-6652-v.mz.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a don Percibal Howard Rojas Jenkins para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Lía Graciela Torrico, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 9 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario. Feb.11-6670-v.mz.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Emilia Vicenta Navarro, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Pedro Hasperne, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 6 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario. Feb.10-6653-v.mz.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a don Nicolás Cattanea o Catanea, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña María Demetria Curcho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 6 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario. Feb.10-6661-v.mz.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Angela Caggero, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Luis Rossignoli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 6 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario. Feb.10-6654-v.mz.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Rudecinda Torres solicitando la rectificación de las siguientes partidas presentadas en autos "Cabrera Pedro. Sucesión": A) De defunción de Elida Delgaurio de Cabrera, por aparecer el apellido Dauro en lugar de Delgaurio, que es el verdadero; B) De defunción de Elida Cabrera, por aparecer el apellido de la madre de ésta, Elida Delgaurio, sustituído por Delgorio, cuando el verdadero es Delgaurio. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Marzo 7 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.11-7535-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mario Alberto Mazzucchi o Mario Alberto Mazzucchi Lander, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 9 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.11-7552-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Carlos María Juanicó por licencia del titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Justa González de Doresti o Justa González de Dorestes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 2 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.11-7530-v.mz.21.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Gregoria Lleonart solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su señora madre por aparecer en ella con el nombre de Lina Gómez en vez de Damiana Gómez, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los fectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil. — Montevideo, Febrero 26 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.11-7555-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Carlos María Juanicó, por licencia del titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Peña o Luis Pena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 2 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.7-7424-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Antonina Marcelina Tierno, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Francisco López Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 28 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.4-7293-v.ab.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Carlos María Juanicó, se cita y emplaza a doña Antonia Paulina Van Mens, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Johan Lapere, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 26 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.4-7294-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Carlos María Juanicó, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo G. Niedworok, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 21 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.4-7320-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Cate de Cavalleri o María Catte de Cavallieri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 27 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.4-7321-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Carlos María Joanicó, por licencia del Juez titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Francisco Maestro o Francisco Manuel Maestro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 23 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.2-7172-v.mz.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Carlos María Joanicó, por licencia concedida al titular, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Francisco Ossola solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer como hijo de Antonio Ossula cuando el verdadero apellido de su padre es Ossola. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil. — Montevideo, Febrero 21 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.27-7162-v.mz.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Félix Víctor Rodríguez, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de su matrimonio con doña Sara M. de Paullier, donde el peticionante aparece con el nombre de Víctor Ortiz debe decir Félix Víctor Rodríguez y donde dice que es hijo de don José Ortiz y doña Calixta Reyes debe decir hijo de doña Benicia Rodríguez. La parti-

ca de nacimiento de Sara Berta Ortiz donde aparece con ese nombre debe decir Sara Berta Rodríguez y donde dice que es hija de Víctor Ortiz debe decir Félix Víctor Rodríguez y donde dice que es nieta de José Ortiz y Calixta Reyes debe decir nieta de Benicia Rodríguez. La de defunción de doña Sara M. Paullier donde dice que era casada con Víctor Ortiz debe decir con Félix Víctor Rodríguez. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Febrero 24 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.4-7295-v.mz.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Conrado Nobili a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Emma Favaro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 18 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.25-7056-v.ab.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Ludivina Alvarez Reaño, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis Alvarez Fernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Eduardo Routin Actuario.
Feb.25-5365-v.ab.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Moisés Alevy, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Donna Tchiton, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 19 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.27-6900-v.mz.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Carlos María Joanicó, se cita y emplaza a doña Emilia A. Müller, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Emilio Gutiérrez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Febrero 11 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.14-6785-v.mz.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Clara Luisa Cheffins, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos Campbell Wardrop, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 7 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.12-6638-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Luis Meloño, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Hermenegilda Isabel Caratti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 11 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.12-6707-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos M. Juanicó, por licencia concedida al titular de segundo turno, se cita y emplaza a don José Guarnero, sus herederos y causahabientes de los derechos de la propiedad ejecutada o al que se considere propietario del inmueble empadronado con el número 57174, ubicado en la línea Norte de la calle República Francesa, entre Coraceros y Húsares, en el Departamento de Montevideo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro ejecutivo de pesos ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 5 ...
Feb.9-6630-v.mz.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictado en el expediente caratulado "Juan y Gregorio D'Albora \ Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en una fracción de terreno situada en la 21.a sección judicial de este Departamento y especialmente a los herederos o causahabientes de don Adolfo Pedralbes, General Lucas Moreno, José Porto, Pedro Viladecants y don Juan de Medina para que comparezcan a deducir sus derechos en forma y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de que para el caso de que no comparecieran se les nombrará defensor de oficio. La fracción de terreno objeto de este juicio está compuesta de una superficie de cuatro mil cuatrocientos siete metros cuadrados, encerrada dentro de los siguientes límites: cincuenta y cinco metros al Sur, sobre la calle José María Silva; al Norte, cincuenta y cinco metros, lindando con terreno empadronado con el número cuarenta y nueve mil quinientos setenta y nueve; al Este, con una línea de ochenta metros, con más terreno de los actores y al Oeste, con una línea de igual extensión sobre la calle Pedro Fuentes. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.14-6789-v.mz.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Angela o Angelina Bottino o Bottina, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Salvador Presta, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Febrero 7 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.10-6636-v.mz.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Ida Romilda Fraccaro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Santos Zanón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 7 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.10-6637-v.mz.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Carlos María Juanicó, por licencia del señor Juez titular, se cita y emplaza a don Augusto Ernesto Francisco José Röther, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Carolina María Welbers, domiciliada en la calle Canelones número 946, apartamento número 4, 2.o piso, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 10 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.11-6672-v.mz.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a doña Iole María Enriqueta Francisca Ponthenier, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Constantino Carlos Serafini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.9-6617-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Antonio Vieyra Ibazeta, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Lucrecia Centeno Peña, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Febrero 3 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.5-6494-v.mz.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Raymundo Arturo Pereyra, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Petrina Maneli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 22 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.4-6475-v.mz.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Clementina Negroni, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Gaetano Boccalari, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el actual feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 13 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.4-6185-v.mz.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Montevideo, se cita, llama y emplaza al propietario o propietarios y a todos los que se consideren con derecho al camión marca "Brockay", cuyo número de motor es 5184-14-6220, en cuyo chassis existe marcado a fuego el número 439, el que se encuentra depositado en el taller mecánico del señor César Civetta, calle Vilardebó número 1824, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a contestar la demanda que por cobro de pesos entablará el señor César Civetta, por concepto de reparaciones efectuadas en el expresado camión y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 22 de 1930. — C. L. Gallardo, Juez de Paz.
Feb.21-6958-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fermina Correa de Ferreira Bica, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Febrero 25 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.
Mz.10-7516-v.mz.20.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber que por resolución de fecha diez de Noviembre del año mil novecientos veintiocho se declaró incapaz a don Concepción Taboada, nombrándose curador del mismo a don Braulio J. Taboada. — Artigas, Noviembre 7 de 1930. — Carlos M. Paravís, Actuario.
Mz.9-7469-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natividad Viera, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Febrero 12 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.
Mz.9-7466-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cirino Fagúndez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para la publicación de este edicto se habilitó la actual feria mayor. — Artigas, Diciembre 28 de 1930. — Carlos M. Paravís, Actuario.
Feb.5-6521-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura

de la sucesión de don Natalio Godoy, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 8 de 1930. — Carlos M. Paravís, Actuario.
Mz.4-7256-v.mz.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Galdino Itté y don José María Gonzalvez, en representación de los sucesores de don Joaquín José Saraiva, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida del hijo legítimo Telmo Ataguiná Saraiva: donde dice Telmo debe decir Telmo Ataguiná; donde dice Joaquín debe decir Joaquín José; donde dice Rosa E. Saraiva debe decir Rosa Emilia Saraiva; donde dice María Cándida Gularte debe decir María Cándida Silveira Gularte; donde dice Silvera (apellido) debe decir Silveira; donde dice Roza (con z) debe decir Rosa (con s). Partida de la hija legítima Ernestina Saraiva: donde dice María Cándida Gularte debe decir María Cándida Silveira Gularte; donde dice Zesifredo debe decir José Fredo; donde dice Rosa Techeira de Carvallo debe decir Rosa María de Jesús. Partida de la hija legítima Hilda Josefa Saraiva: donde dice Josefa debe decir Hilda Josefa; donde dice Joaquín debe decir Joaquín José; donde dice María S. Gularte debe decir María Cándida Silveira Gularte; donde dice Rosa Silveira debe decir Rosa Emilia Silveira; donde dice Gularte (apellido) debe decir Silveira Gularte; donde dice Rosa Carballo debe decir Rosa María de Jesús. Partida de la hija legítima Sara Saraiva: donde dice Gularte (apellido) debe decir Silveira Gularte; donde dice Zesefredo debe decir José Fredo. Partida de la hija legítima Julieta Deogracia Saraiva: donde dice Deogracias debe decir Julieta Deogracia; donde dice Joaquín Y. o joaquín debe decir Joaquín José; donde dice Rosa Silveira debe decir Rosa Emilia Silveira; donde dice Rosa Teixeira Carballo debe decir Rosa María de Jesús. Partida de la hija legítima Enriqueta Gertrudis Saraiva: donde dice Gertrudes debe decir Enriqueta Gertrudis; donde dice Joaquín Sarayva o Joaquín Saraiva debe decir Joaquín José Saraiva; donde dice María Cándida debe decir María Cándida Silveira Gularte; donde dice Rosa Silveyra debe decir Rosa Emilia Silveira; donde dice Gularte (apellido) debe decir Silveira Gularte; donde dice María Carballo debe decir Rosa María de Jesús. Partida de defunción del causante: donde dice María Cándida Silveira debe decir María Cándida Silveira Gularte; y en el nombre de los hijos, donde dice Emiliano, Telmo, Hilda, Julia, Enriqueta y Nicia debe decir, respectivamente, Leopoldo Emiliano, Telmo Ataguiná, Hilda Josefa, Julieta Deogracia, Enriqueta Gertrudis y Anicia. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Febrero 11 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.
Mz.7-7425-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Inés Prando de Lasserre y Pedro Lasserre o Laserre, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 6 de 1931. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Mz.9-7464-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de Teresa Carelli o Cavelli de Morando, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 6 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Mz.9-7465-v.mz.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Gerónimo Scarpa y Hugo Rivera Scarpa, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 12 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Mz.4-7291-v.mz.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse se hace saber al público que en los autos sucesorios de doña Teresa Buschiazzo de Zárate se presentó don Angel Exaltación Zárate solicitando la rectificación de su partida de nacimiento porque el apellido materno figura como Busquioso en vez de Buschiazzo, que es el verdadero. — Canelones, Mayo 22 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Mz.4-7279-v.mz.20.

Nombramiento de Síndico

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que por resolución dictada en los autos caratulados "Domingo A. Jaunsolo. Concurso", con fecha 1.o de Noviembre del corriente año, número 10443, en fojas 156 vuelta, se ha nombrado Síndico de aquel concurso a don Miguel de los Campos. A los efectos del artículo 976 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Canelones, Enero 31 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Mz.4-7280-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Petrona o Claudia Marcelina Petrona Aicain, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 4 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Mz.3-7231-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pablo Moitiño, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 13 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.
Mz.10-7494-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Virgilino Machado Cardozo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 23 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.
Mz.13-7239-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Paulino Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 26 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.
Mz.3-7240-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amabilia Francisca Barros de Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 26 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.
Mz.3-7237-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celestina de los Santos Fernández de Arias, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 24 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Mz.11-7539-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Catalina Ré de Faber, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 4 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Mz.7-7410-v.mz.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Ramón de Armas y de Pedro de Armas, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 27 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Mz.7-7411-v.mz.18.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Domenech solicitando segunda copia de la escritura siguiente: "Escritura de venta judicial autorizada por el señor Actuario del Juzgado Letrado de este Departamento don Ramón Barbot, en fecha once de Octubre de mil novecientos doce y por el cual el señor Juez Letrado Departamental doctor don Enrique Saavedra, por la sucesión de Francisco Domenech y otro vende a don Francisco Amadeo Domenech las manzanas de terreno situadas en la Villa de Rosario, señaladas con los números ciento veinticuatro y ciento treinta y tres, con las poblaciones y demás mejoras que contienen, no estableciendo sus límites por no constar del título ni de los demás antecedentes que se tienen a la vista, habiendo adquirido esos terrenos el causante don Francisco Domenech por la escritura de venta que le otorgaron los esposos doña Catalina Paralladа y don Gerónimo Alberti, con fecha veintidós de Junio de mil ochocientos ochenta y ocho ante el escribano de Rosario, don Balbino Lasquibar". Se hace esta publicación a sus efectos por el término de treinta días. — Colonia, Febrero 25 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Mz.4-7290-v.mz.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Piazza, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 3 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Mz.4-7293-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos M. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Monzón; citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 20 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Mz.3-7264-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Rosario de Tezanos de Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 6 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Feb.13-6745-v.mz.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Car-

los L. de Freitas se hace saber al público que por sentencia de fecha 23 de Diciembre último, dictada en los autos caratulados "José Ramón Elizondo. Rectificación de partida", se ha decretado la rectificación de la siguiente partida: Partida de bautismo de José Ramón Elizondo: donde dice Lisondo debe decir Elizondo y donde dice Agueda Lisondo debe decir Dorotea Agueda Elizondo por ser éstos los verdaderos nombres y apellido. Se hace la presente publicación por el término legal a sus efectos. — Colonia, Febrero 5 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Mz.3-7270-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Camio, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 3 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Feb.13-6746-v.mz.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a don Fernando Rizo para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa Luisa Meyer y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio para que lo represente en dichos autos. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor próximo. — Colonia, Diciembre 23 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Feb.3-6450-v.mz.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cruz Aristimuño, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Nueva Palmira, Febrero 26 de 1931. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

Mz.10-7487-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Manchieri, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Nueva Palmira, Febrero 26 de 1931. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

Mz.10-7488-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Magdalena Porcile o Porcile de Alzpún, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 20 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Mz.11-7532-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mauricio E. Pérez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 25 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Mz.11-7533-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona o Ramona Gertrudis Figueroa, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 4 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Mz.11-7534-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Rodríguez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 2 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Mz.7-7409-v.mz.18.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que por resolución de veinte del corriente, ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Felipe R. Nader, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben expresarlo por escrito a este Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Queda prohibido hacer pagos o entregas al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa y fíjase el término de cuarenta días para que todos los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos al Síndico don Antonio Baldizan, con excepción de los hipotecarios y prendarios. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de cuarenta días. — Durazno, Febrero 23 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Feb.26-7120-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Jeuz Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de Marcelo Cheble solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la legitimación de Margot Cheble, donde dice Isabel Debellis, repetido, debe decir Isabel De Bellis. En la legitimación de Alicia Camila, donde dice Isabel Debellis, repetido, debe decir Isabel De Bellis. En la de matrimonio de Isabel Debellis con Marcelo Cheble, donde dice Debellis Isabel debe decir De Bellis Isabel; donde dice Isabel Debellis debe decir Isabel De Bellis; donde dice Felipe Debellis debe decir Felipe De Bellis. — Trinidad, Febrero 18 de 1931. — Emilio D. Perera, Actuario.

Mz.3-7266-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuel Pérez o Manuel Rosa Pérez, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Enero 27 de 1931. — Alfredo Saráchaga, Escribano. Feb. 3-6456-v. ab.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza a don Félix o José Rosso o Rossi, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Concejo de Administración contra Félix o José Rosso o Rossi. Cobro de pesos", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de esta publicación queda habilitado el feriado Mayor. — Trinidad, Diciembre 24 de 1930. — Emilio D. Perera, Actuario.

En.5-5394-v.enab.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de María Etchart de Beraza, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 27 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.6-7395-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Toribio Lamadrid, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 27 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.

dán, Actuario. Mz.6-7397-v.mz.17

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Nicasio Nobile solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto tulante. El apellido de la abuela paterna con el apellido de Nobre en vez de Nobile, que es el verdadero, y también el del postulante. El apellido de la abuela paterno es Soberna y por error se ha establecido en la misma partida Zuerna, y el apellido de su otra abuela es Castiglione y no Castillón, como figura en la misma partida. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Florida, Noviembre 21 de 1930. — Gerardo Cendán. Actuario.

Mz.9-6225-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Mauricia Cardozo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 2 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.6-7397-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juana o Juana Alcira Noguelra de Fernández, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 21 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario. Mz.2-7173-v.mz.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Juan H. Gurici, con poder, solicitando la rectificación de las partidas parroquiales de sus representadas Dominga y Luciana García, por cuanto en ellas aparecen con los nombres masculinos de Domingo y Luciano, respectivamente, en vez de aquéllos, que son los verdaderos. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Florida, Enero 30 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.4-7332-v.mz.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Ruperto Ubal y Norberta A. Segredo de Ubal, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deucirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 23 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario. Mz.2-7185-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Petrona Martínez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Marzo 3 de 1931. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

Mz.11-7556-v.mz.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Ramón Larrosa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.

— Minas, Marzo 3 de 1931. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
Mz.11-7557-v.mz.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don José Evora, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Marzo 5 de 1931. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
Mz.9-7468-v.mz.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Mateo Gregorio Cortes, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Febrero 25 de 1931. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
Mz.4-7329-v.mz.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Tomás Etchart, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Febrero 23 de 1931. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
Mz.4-7330-v.mz.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos respectivos, se cita y emplaza a don José María Rodríguez Insúa para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho por sí o por apoderado constituído en forma en el juicio que por divorcio por la sola voluntad de la mujer le ha iniciado su esposa doña Benita Ignacia Scarano, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante diez días. — Minas, Febrero 26 de 1931. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Mz.4-7327-v.mz.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don José María Bonet, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Febrero de 1931. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
Mz.4-7328-v.mz.14.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de la ciudad de Minas, capital de este Departamento, Custodio Guillén, y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio. Se previene: 1.o Que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha señalado el término de cincuenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico designado don Santiago Oggero. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante el término de treinta días. — Minas, Febrero 11 de 1931. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Feb.11-6837-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados "Angel Ugarte contra el dueño o dueños del solar letra A de la manzana número 26, de Punta del Este. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al solar ubicado en el pueblo de Punta del Este, de esta primera sección de Maldonado, señalado en el plano oficial con la letra A de la manzana número 26, cuyo solar tiene por linderos: al Nordeste, la calle número 9 (nueve); al Noroeste, la calle número 5 (cinco); al Sudeste, la calle sin número y al Sudoeste, el solar letra B de la misma manzana, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Maldonado, Enero 30 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Feb.26-7114-v.ab.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Antonio Camargo, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 27 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Mz.11-7559-v.mz.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Máximo Nereo Silva, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 3 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Mz.2-7180-v.mz.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la judicial de la sucesión de doña Filomena Sspera de D'Aito, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 18 de 1931. — Alberto S. Quintana, Actuario.
Mz.2-7181-v.mz.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña María Antonia Oddone de Giuzio, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 13 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Feb.21-6973-v.mz.28.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Arcelus y Compañía, solicita se declare en quiebra a los señores J. y R. Avellanal (hoy quiebra)", convócase a todos los acreedores de los fallidos Juan José y Ramón Avellanal, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Montecaseros número 89, el día dieciséis de Marzo próximo venidero, a las hora 10, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. De acuerdo con el artículo 1673 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Paysandú, Febrero 11 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Feb.14-6803-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga se hace saber al público que ante este Juzgado se ha declarado abierta la sucesión de don Fortunato Soffia o Soffía, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante esta Oficina con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Enero 26 de 1931. — José Lamas, Actuario.
Mz.5-7360-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Petrona González de Martínez o Petrona Bárbara González de Martínez, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 24 del 1931. — Francisco Faig, Actuario.
Mz.6-7394-v.mz.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Pascasia Ramos de Alzaga, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 6 de 1931. — Francisco Faig, Actuario.
Mz.2-7215-v.mz.12.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don Eduardo Jacinto Duarte y doña Gumersinda García de Duarte, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a las herencias dejadas para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 14 de 1931. — Francisco Faig, Escribano.
Feb.23-7005-v.mz.23.

Cesación de pagos

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1643 del Código de Comercio se hace saber al público que por auto dictado por el señor Juez Letrado Departamental doctor don Julio O. Dieux, con fecha 17 de Diciembre de 1930, en el expediente caratulado "Vaccaro Enrique A. Quiebra. Epoca de la cesación de pagos", fijó como fecha de la suspensión de pagos en esta quiebra la del 9 de Diciembre de 1929, y que el informe y resolución del Juez sobre el particular se encuentra en esta Oficina a disposición de los acreedores y del fallido. — Fray Bentos, Enero 31 de 1931. — Francisco Faig, Actuario.
Feb.18-6843-v.mz.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por el presente, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Alfredo Zino, como también a toda persona que se considere con derecho a la propiedad empadronada con el número 1195, ubicada en esta ciudad, calle Rivera entre Ituzaingó y Sarandí, lindando con propiedades de don Alejandro Castiglioni y Manuel Taboada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado la Administración Departamental de Rentas por cobro de contribución inmobiliaria. — Fray Bentos, Febrero 23 de 1931. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.
Mz.6-7370-v.ab.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Río Negro, dictada en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 1987 a nombre de Eudokin Crausoy, por cobro de contribución inmobiliaria, ubicada en la tercera sección de este Departamento, se cita, llama y emplaza al señor Eudokin Crausoy y a toda persona que se considere con derecho a la propiedad mencionada para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Fray Bentos, Febrero 9 de 1931. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.
Feb.24-7037-v.ab.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Río Negro, dictada en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas contra la propiedad rural empadronada con el número 658, a nombre de Braulio M. Martínez, por cobro de contribución inmobi-

liaria, recargos, etc., se cita, llama y emplaza al señor Braulio M. Martínez, como también a toda persona que se considere con derecho al inmueble referenciado, ubicado en la novena sección de este Departamento, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 9 de 1931. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.
Feb.14-6801-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Felipe J. Huallen. Quiebra. Calificación de la misma", se cita, llama y emplaza al fallido Felipe José Huallen para que comparezca a estar a derecho en estos autos y en todos los relativos a su quiebra en el término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que correspondiese por derecho. — Rivera, Marzo 2 de 1931. — E. Mattos Ramos, Escribano.
Mz.10-7517-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión abintestato de Nazario Lorenzo, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Febrero 24 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Mz.3-7255-v.mz.13. Ab.6-v.ab.16.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos "Arnaldo Piñeiro y Cía. Quiebra", se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, personales y privilegiados, para la junta que se celebrará el día 28 de Marzo próximo, a las 15 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, en la que se procederá de conformidad con el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que se tendrá por adheridos a los acreedores que no concurran, a las resoluciones que adopte la mayoría. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Febrero 23 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Feb.27-7145-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Hilario Turnes Rodríguez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Febrero 20 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Mz.2-7268-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña María Jesuina Robín de Ribeiro, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Febrero 24 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Mz.3-7249-v.mz.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Marfiza Gómez de Mello y otros. Cobro de contribución inmobiliaria y recargos", se cita, llama y emplaza a doña Marfiza Gómez de Mello, sus herederos o causahabientes y a todas las personas que se consideren con derechos a la propiedad ubicada en esta ciudad, empadronada con el número 1839, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Cítaseles igualmente para llenar el requisito de la conciliación. — Rivera, Febrero 13 de 1931. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.
Feb.19-6875-v.mz.26

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la testamentaría de Justo Molina, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 21 de 1931. — José Guruchaga Piñeyro, Escribano.
Mz.10-7502-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Celedonia Graña de Segovia, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 25 de 1931. — José Guruchaga Piñeyro, Escribano.
Mz.7-7426-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juana Lujambio o Hilaria Juana Lorenza Lujambio de López, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 21 de 1931. — José Guruchaga Piñeyro, Escribano.
Mz.2-7194-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Carmelo María Cedres, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 26 de 1931. — José Guruchaga Piñeyro, Escribano.
Mz.7-7427-v.mz.18.

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Celestina Guerra solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la que aparece como Celestino, debiendo decir Celestina, que es el que le corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Diciembre 23 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Mz.7-7429-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Estefanía Techera de Sosa o Eufrasia Estefanía Techera de Sosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Enero 26 de 1931. — José Guruchaga Piñeyro, Escribano.
Mz.2-7196-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Augusto Dominici, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Enero 26 de 1931. — José Guruchaga Piñeyro, Escribano.
Mz.2-7197-v.mz.12

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Saturnino Ferreiros. Quiebra", se hace saber al público que por auto de fecha nueve del corriente ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Saturnino Ferreiros, previniéndose en consecuencia: 1.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Todos los que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra; y 3.o Los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico don José M. Morales los justificativos de sus créditos dentro del plazo de sesenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Rocha, Febrero 19 de 1931. — José Guruchaga Piñeyro, Escribano.
Feb.23-7005-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Isidra Camejo de González, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Enero 26 de 1931. — José Guruchaga Piñeyro, Escribano.
Mz.2-7198-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Avelina de Castro, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Enero 26 de 1931. — José Guruchaga Piñeyro, Escribano.
Mz.2-7171-v.mz.12.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Alejo Cruz y doña Fermina Valdez de Cruz, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 3 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.
Mz.9-7454-v.mz.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Rosa Berretta de Berretta. Rectificación de partidas", se hace saber al público que por sentencia dictada por este Juzgado, con fecha 23 de Diciembre de 1930 en los mencionados autos se ha ordenado la rectificación de las siguientes partidas: Acta de nacimiento de Juan Bautista Berretta: en esta partida se han escrito los apellidos Berreta cuando el verdadero es Berretta, por lo que debe rectificarse; también se ha escrito el apellido de la abuela paterna Dapello cuando es Dapelo; el nombre del abuelo paterno lo han escrito Bautista cuando el verdadero es Juan Bautista. Acta de nacimiento de Catalina Berretta: en este instrumento han escrito el apellido Berreta cuando el verdadero es Berretta: los apellidos de las abuelas materna y paterna lo han escrito Dape y Pelleranno cuando los verdaderos son Dapelo y Pellerano. Acta de matrimonio de Félix Berretta con Rosa Berretta de Berretta: en este instrumento se ha escrito mal el apellido de la madre de la contrayente, que lo es Pellerano y no Pelerano. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de Registro del Estado Civil se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 3 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.
Mz.4-7283-v.mz.26.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq dictada en el expediente caratulado "Juan y Luis Pedro Ambrosoni contra Salvador Ferrer. Acción de prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Salvador Ferrer, sus sucesores y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de chacra señalada con el número 46 en el plano levantado por el agrimensor don Asensio Nuñez en Diciembre de 1929, ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento, empadronada en mayor área con el número 1647, con una extensión superficial de 62 hectáreas, 331 metros 1167 centímetros cuadrados, siendo sus límites: por el Noroeste, el río Uruguay; por el Noreste, la chacra número 47, vendida a la Sección Fomento

Rural y colonización del Banco Hipotecario del Uruguay; por el Suroeste, las chacras números 38 y 48, vendidas a la misma Sección Fomento Rural y Colonización y por el Suroeste, la chacra número 39, vendida a la misma Sección Fomento Rural y Colonización, para que dentro del expresado término comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (artículo 303 del Código de Procedimiento Civil). Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 307 del citado Código se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 20 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Mz.4-7281-v.ab.14.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del fallido Ricardo Sixto, para que concurran a la audiencia que tendrá lugar en este Juzgado el día 19 de Marzo próximo, a las 11 horas, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1673 del Código de Comercio, se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 21 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Feb.25-7047-v.mz.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Bismarck Suárez solicitando la rectificación de las actas de Estado Civil siguientes: Acta de nacimiento de Juan Corbetta: el apellido del padre aparece Corbeto en vez de Corbetta, que es el verdadero, y el nombre y apellido de la madre aparece Josefa Corbeto en lugar de Josefa Esperanza Corbetta, que es el verdadero. Acta de nacimiento de Antonio Corbetta: el nombre y apellido de la madre aparece Josefa Coretta enb lugar de Esperanza Josefa Coretta en lugar de Josefa Esperanza Corbetta que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Octubre 31 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Feb.24-7032-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se cita, llama y emplaza a doña Teresina Velardo de Santoro, Pascualina Velardo de Trifilio, Estela Velardo de Strigan, Alberto o Norberto Velardo y Francisco Cármelo Velardo para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por medio de apoderado que en forma legal los represente a estar a derecho en el juicio sucesorio de don Carmelo Velardo, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. — Salto, Marzo 4 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.

Mz.10-7514-v.ab.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se cita, llama y emplaza a don Cayetano Viola o a quien sus derechos represente para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por medio de apoderado en forma, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su señora esposa doña María Maradei de Viola, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto Marzo 2 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.

Mz.9-7455-v.ab.18.

Rectificación de partidas

Se hace saber al público que por sentencia número 1130, de fecha 25 de Febrero del corriente año, dictada por el señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz en los autos caratulados "Matías y Juan Bautista Echereaga. Rectificación de partidas", ha sido decretada la rectificación de las siguientes partidas parroquiales: La de matrimonio de María Leicea de Echereaga con don Matías Echereaga y la de bautismo de un hijo de estos llamado Juan Bautista Echereaga, en las cuales figuraban como Echeriaga y Laícea en vez de Echereaga y Leicea respectivamente. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 27 de 1931. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario Interino.

Mz.5-7340-v.mz.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se haec saber al público la apertura de las sucesiones de don Ramón Ortiz, doña María Echevarría, don Bonifacio Ortiz, don Braulio Albino Vizcarret y doña Elisa Ortiz de Vizcarret para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 13 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.

Feb.19-6896-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Miguel Leal, Isabel Alfonso de Leal y Carmen Leal, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 2 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

Mz.10-7512-v.mz.20.

Rectificación de actas del Estado Civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Angel Ventimiglia y sus hijos, solicitando la rectificación de las actas del Estado Civil presentadas, en el sentido de que en ellas se establezca que los apellidos Ventimiglia y Matturro son así y no como equivocadamente se les hace figurar en aquellos documentos. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación por quince días. — San José, Diciembre 21 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.

Mz.5-7350-v.mz.21.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Jacinto Romay, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 23 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

Mz.5-7353-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Rectificación de partida

Por resolución número 7812, de fecha 11 de Diciembre de 1930, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano doctor don Ricardo Jalabert, en los autos "Sucesión de Manuel Erro. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la heredera doña Basilia Dorotea Erro solicitando la rectificación de la partida de nacimiento en cuanto en ella figura como Dorotea en vez de Basilia Dorotea, que es el verdadero. Y a sus efectos y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Enero 28 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Mz.10-7475-v.mz.26.

Rectificación de partida

Por resolución número 468, de fecha 5 de Febrero de 1931, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano en los autos caratulados "Sucesión de Manuela Badaró. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado rectificación de la partida de defunción de la nombrada Manuela Badaró, en cuanto ésta figura en ella con el nombre de Maneca en lugar del de Manuela, que es el verdadero y el que le corresponde. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de quince días, de acuerdo con la ley de la materia. — Mercedes, Febrero 26 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Mz.4-7325-v.mz.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña María Teresa Ugalde de López, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. — Mercedes, Noviembre 5 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Mz.4-7326-v.mz.14.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Ricardo Jalabert, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de doña Lucía Muñoz de Ramírez y don Marcos Ramírez Muñoz, y que en su mérito, se cita y emplaza a los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia, como herederos, acreedores o cualquier otro título para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, emplazándose especialmente a don Sabas Feliciano Fausto, Teodora, Evaristo, José, Zenón y Eulalia Ramírez, esta última casada con don Manuel Peñalva, o a quienes sus derechos representen, para que dentro del término indicado comparezcan a tomar la intervención del caso, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia con beneficio del inventario. — Mercedes, Octubre 9 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Mz.2-4372-v.ab.11.

Apertura de sucesiones

Por disposición de señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abiertas las sucesiones de don Luis Postiglione y doña María Angela Petrucci de Postiglione, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 21 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Mz.2-7175-v.mz.12.

Rectificación de partidas

Por sentencia número 7921, de fecha 13 de Diciembre último, dictada por el señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert en los autos caratulados "Año 1930. Número 354. Testamentaria de Josefa Minteguiaga de Vespa. Rectificación de partidas", se mandó rectificar las siguientes partidas parroquiales: A) De la de bautismo de Víctor José Antonio Vilaseca, en cuanto se designa a los padres, no por sus verdaderos nombres de Antonio Vilaseca y Josefa Minteguiaga, sino atribuyéndoles los apellidos de Villazca y Mintegaga, cuyos apellidos también se atribuyen a los abuelos en lugar de los verdaderos: Vilaseca y Minteguiaga; B) De la de bautismo de José Vilaseca, en cuanto se designa al abuelo Martín Minteguiaga, no por este apellido que es el verdadero, sino por Minteguicaga; C) De la de bautismo de Manuel Eliseo Vilaseca, en cuanto designa a su madre con el nombre de Josefa Ignacia Minteguiaga, siendo el verdadero Josefa [illegible]; y D) De la de bautismo de Tomás Vilaseca, en cuanto se designa a la madre con el nombre de Josefa Ignacia Mentiaga, siendo el verdadero Josefa Minteguiaga. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Febrero 13 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Feb.25-7046-v.mz.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Francisco Guerequiz, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 23 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Mz.12-7176-v.mz.12.

Emplazamiento

Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Soriano doctor don Ricardo Jalabert, recaída en los autos caratulados "Año 1930. — Número 69. — Antonio Sena contra Elvio Santana Perdomo y otros. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Elvio Santana Perdomo o a quienes representen sus derechos para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Febrero 6 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Feb.14-6793-v.mz.[illegible]

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natividad Bálsamo de Descalzi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 18 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.

Mz.6-7371-v.mz.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó [illegible]

tor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Agueda Villagrán Rodríguez y la de doña María Olga Larrea, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 18 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.
Mz.5-7362-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Opertina Trindade de Gómez de Freitas o Upertina Goncalvez da Trindade de Gomez de Freitas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Enero 28 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.
Mz.2-7184-v.mz.12.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó se hace saber que por decreto de este Juzgado, de fecha 12 del corriente, se ha declarado rehabilitado al fallido don Alfredo Romay. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 21 de 1931. — Carlos Escayola Actuario.
Mz.2-7183-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Apolinario Goncalvez Ramos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 25 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Mz.11-7542-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Olmos de Larrosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres Febrero 23 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Mz.3-7234-v.mz 13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Domínguez de López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 25 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Mz.3-7235-v.mz.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "El señor Agente Fiscal Letrado contra Pedro Grillo (sucesión), por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a la sucesión de Pedro Grillo o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble, para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido bien está ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 2[illegible], declarado en planilla número 57277, año 19[illegible] y atrasado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de mil doscientos pesos. — Treinta y Tres, Enero 28 de 1931. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Feb.3-6453-v mz.12.

Remates Judiciales

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Francisco Carrau con Anacleto Bocking y Rafael Doll. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 27 de Marzo del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de dos solares de terreno contiguos con el edificio y demás mejoras que contienen, situado en la playa de la Aguada, manzana número 3, letra J y compuesto, en conjunto, de novecientos siete metros treinta y ocho decímetros cuadrados, con veintiún metros cuarenta y siete centímetros de frente al Oeste, sobre la avenida General Rondeau, a la que está señalada la puerta del edificio con el número 767; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Norte, lindando con Remedios Cabrera de Romeu y cuarenta y tres metros cuarenta y cuatro centímetros en la línea quebrada del Sud, lindando con dicha señora, con quien confina también por el Este. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 2 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Rincón, 424.
Mz.11-7531-v.mz.27.

BARTOLOME VICENS
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Raúl Sáenz contra Miguel Angel Gutiérrez", rematará el sábado 21 del corriente, a las 15 horas, en la avenida San Martín número 2439 y con la base de las dos terceras partes de su tasación, los bienes embargados: 2 caballos, 1 carro, 1 báscula, carbón, 2 escritorios, bolsas, etc. Informes, Belgrano, 2992.
Mz.11-7529-v.mz.21.

ROBERTO GOMEZ PLATERO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Cándido Merel o Merello. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Marzo próximo, a las dieciséis horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por intermedio del martillero Roberto Gómez Platero, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente inmueble: una fracción de campo con las mejoras que contenga, que es parte de mayor fracción empadronada en conjunto con los números mil quinientos treinta y siete y doscientos sesenta y tres, denominada "Colonia Perseverancia", situada en la séptima y tercera secciones judiciales del Departamento de Paysandú y que según mensura y división practicada en Marzo de mil novecientos veintiuno y Agosto de mil novecientos veintidós por los agrimensores Carlos Bica y Edmundo Montaptti, se designa con el número dieciséis en dichos planos, y consta de cincuenta y cuatro hectáreas siete mil ciento noventa y cinco metros cuadrados de superficie, lindando: al Noreste, arroyo Bacacua; al Sud, campos de Olimpia María Marchales; al Este, las fracciones diecisiete y dieciocho y calle de diecisiete metros de ancho, y al Oeste, campos de María R. Marchales. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen existente en el Banco Hipotecario, en las condiciones establecidas por la ley de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas en ella o, de lo contrario reduciéndose el porcentaje del préstamo y de acuerdo con la ley Orgánica y Reglamentos del Banco; 3.o Que sobre el bien relacionado existe un segundo gravamen hipotecario constituído el veintidós de Marzo de mil novecientos veintitrés ante el escribano Juan José Belo, por el deudor, en favor de don Agustín G. Fresnedoso, lo que se hace constar de acuerdo con lo que preceptúan los incisos segundo y tercero del artículo ochenta y ocho de la ley Orgánica del Banco acreedor; 4.o Que son de cargo del comprador los gastos y honorarios que se originen por las escrituras a otorgarse; 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario, Sección Fomento Rural y Colonización, y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Buenos Aires número 367. — Montevideo, Febrero 11 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Julio de 1930 estaba reducido por amortizaciones efectuadas a la suma de $ 3.543.75. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre el importe de la deuda originaria que era de $ 4.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "X".
Feb.14-6802-v.mz.27.

GREGORIO E. URBAN
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Víctor Rosas, contra Hiram Bonvicini y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día veintisiete de Marzo próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Gregorio E. Urbán, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: una fracción de terreno con el edificio que contiene, empadronado con el número cincuenta y cinco mil quinientos doce, situada a inmediaciones del Paso Molino, catorce sección judicial de esta capital, designada con el número dos de la fracción letra C, en el plano levantado en Noviembre de mil novecientos nueve, por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesta de trescientos cuarenta y dos metros sesenta decímetros cuadrados, teniendo diecinueve metros cincuenta y tres centímetros de frente al Norte al camino Gil, entre las calles Buricayupí y Cuaró, donde la puerta del edificio está señalada con el número ciento trece, treinta metros veintisiete centímetros al Este, confinando con más terreno de la misma fracción, treinta y ocho metros ochenta y cinco centímetros al Oeste, con el solar uno, y once metros cincuenta centímetros al Sur, confinando con el solar tres. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de la escrituración y todo lo inherente a ella, serán de cuenta del comprador y que se adeuda el pavimento que pasa por el frente de la finca. 3.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, en garantía de un préstamo, donde podrán ser examinados y demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle veinticinco de Mayo número quinientos ochenta y seis, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero veintiséis de mil novecientos treinta y uno. — C. Walter Balleta, Actuario.
Mz.10-7482-v.mz.26.

JOSE LUIS SEIJAS
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados "Agnesone Bernardo contra Manuel Berninzoni y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 de Marzo próximo, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don José Luis Seijas, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Los derechos a la compra, las construcciones de material y de madera y todas las demás mejoras existentes en un solar empadronado con el número cincuenta y un mil ciento noventa y dos, perteneciente a doña Rosalía Villamajó de Suñer y otros y prometido vender por documento de treinta de Enero de mil novecientos veintidós a don Marcos A. González, quien cedió sus derechos a la compra a favor de don Emilio Savio y éste transfirió sus derechos a la señora Concepción Varela de Berninzoni, situado en el paraje conocido por "Miguelete", 20.a sección judicial del Departamento de Montevideo y señalado con el número 21 en el plano levantado por el ingeniero don Donato Gaminara, en Marzo de 1913, y compuesto de 370 metros 60 decímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros de frente al Nordeste, sobre calle de 17 metros de [illegible] (hoy calle Waterloo); 37 metros 18 centímetros en la línea del Nordeste, lindando con el solar veintidós; 37 metros [illegible] centímetros en la línea del Sudoeste, por donde linda con el solar número veinte y diez metros en la línea del fondo; al Sudeste, confinando con don Francisco Villamajó. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo

919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración de la compraventa, compromiso inclusive y certificaciones, etc., serán de cargo del comprador; y 3.o Que todos los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 25 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.10 7436-v.mz.26.

JUAN JOSE LAGRILLA IRAZU
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz se hace saber al público que el día 25 de Marzo del corriente año, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calles Treinta y Tres y Artigas, el rematador propuesto don Juan José Lagrilla Irazú, asistido del suscripto Actuario y del Alguacil del mismo, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor las cinco sextas partes del siguiente bien: Un terreno con todo lo en él edificado y cuantas mejoras contiene, ubicado en la manzana número 66, de esta ciudad, compuesto de 18 metros con 4 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Tacuarembó por 42 metros 95 centímetros de fondo al Norte, por donde linda con León León; linda al Este, con doña Carolina Rodríguez y al Oeste, con don José González. Se previene: 1.o Que esta venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Victorino Muñoz contra Luis, Enrique y Ana R. Valentini. Ejecución de hipoteca", que tramitan en este Juzgado; 2.o Que el bien con sus mejoras será vendido al mejor postor; 3.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en poder del suscripto Actuario, en garantía de su compra (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 4.o Que los títulos del bien a rematarse se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 5.o Que los gastos de escrituras, certificados y demás serán de cuenta del comprador. — Salto, Marzo 4 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.

Mz.10-7515-v.mz.25.

JOSE LUIS SEIJAS
JUDICIAL

Rematará de acuerdo con el siguiente EDICTO — Por disposición del señor Juez doctor don Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados "Agnesone Bernardo contra Arturo E. Larriera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 de Marzo próximo, a las 16 horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero José Luis Seijas, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y todas las demás mejoras que contenga, situada en la décimaoctava sección judicial de este Departamento de Montevideo, designada con el número uno en el plano levantado en Setiembre de mil novecientos veinticuatro por el agrimensor Humberto M. Venosa y compuesta de una extensión superficial de ciento catorce metros cincuenta decímetros, teniendo diez metros de frente al Norte a la calle Méndez Núñez números 3152 y 3156, por 11 metros 45 centímetros de fondo, lindando: al Oeste, por formar esquina, con la calle 2 de Mayo; al Sur, con el solar dos y al Este, terreno de don Angel D. Arias y empadronado con el número 27960. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración de la compraventa, compromiso inclusive y certificaciones, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos de la propiedad ejecutada se encuentran en custodia en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser vistos por los interesados; y 4.o Que los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 25 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Informes: calle Misiones número 1480. Teléfono 1800 (Central).

Mz.9-7457-v.mz.25.

RECAREDO UGARTE
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. oMreno, dictada en el expediente caratulado "Banco de Londres y América del Sud con Miguel Serra. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día miércoles veinticinco del corriente mes de Marzo, de las 15 a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 89, se procederá por el martillero don Recaredo Ugarte asistido del infrascripto Escribano Actuario, a la venta en remate, al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Dos fracciones de terreno con los edificios, cercos y cuantas mejoras comprenden, ubicadas en el ejido de esta ciudad, sección quintas señaladas en el plano respectivo con los números cinco y seis y compuesta, la primera, o sea, la número cinco, de una hectárea, noventa y seis áreas siete centiáreas, con los límites siguientes, por el Norte, ciento veintinueve metros ciento veinticinco milímetros, con el camino nacional de Las Palmas; por el Sud, con la calle Veintidós; por el Este, con Víctor Marcelo Granzella y por el Oeste, con Juana Francisca Granzella de Harispe; y la número seis, tiene tres hectáreas, dos áreas sesenta y seis centiáreas, lindando: por el Norte, con la calle Veintidós y Juana Francisca Granzella de Harispe; por el Sud, Ambrosio Desiderio Granzella; por el Este, Víctor Marcelo Granzella y por el Oeste, Clara Granzella y Juana Francisca Granzella de Harispe; 2.o Un terreno ubicado en esta ciudad, en la manzana doscientos doce, con la casa y cuantas mejoras comprende, terreno que según mensura practicada por el agrimensor don Cecilio Copello el veintiséis de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho, consta de un área superficial de mil cincuenta y cuatro metros ochenta y cuatro decímetros, lindando: por el Norte, en una línea de veintidós metros setenta y cinco centímetros, con la calle Sarandí; por el Sud, veinticinco metros ochenta y seis centímetros, con el mismo señor Serra y don José Horta; por el Este, cuarenta y cuatro metros dieciséis centímetros, con los mismos señores Serra y Horta y por el Oeste, cuarenta y cuatro metros sesenta centímetros, con Dolores Martínez, sucesión de Félix Horta y sucesión de Antonio Lasarga. Los inmuebles descriptos pertenecen al ejecutado don Miguel Serra, y se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos previstos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificación serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de las propiedades a venderse quedan depositados en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. De esos títulos, la escritura autorizada por el escribano don José G. Requena y García, en Montevideo, el siete de Abril de mil ochocientos noventa, está en poder de la sucursal del Banco de la República Oriental del Uruguay, donde podrá ser examinada por los interesados. — Paysandú, Marzo 2 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Mz.9-7463-v.mz.25.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.
JUDICIAL

Muebles de escritorio. Autos "Pedro Máquez con José E. Castellanos. Juzgado de Comercio de segundo turno. Ejecución por costas". El miércoles 18 de Marzo a las 21 y 30 horas en nuestro salón, calle 25 de Mayo número 582.

Mz.7-7436-v.mz.18.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Máquinas de fábrica de calzado. En nuestro salón, calle Piedras número 318 El martes 17 de Marzo a las 16 horas (4 p. m.), por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, en autos "Torres Bagnulo y Cía. Concordato judicial. Incidente por costas": una máquina ojalar "Resce", tasada en $ 450.00; una máquina armar sandalias, tasada en $ 420.00; un pantógrafo "Preston", tasado en $ 320.00. Base de venta: dos terceras partes de la tasación. Están en exhibición. Garantía 25 o|o. Comisión: 5 o|o.

Mz.7-7443-v.mz.17.

ROBERTO PIAZZA
JUDICIAL

Rematará de acuerdo con el siguiente EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, dictada en los autos caratulados "Banco Agrícola Ganadero contra Severino Bideau. Juicio ordinario por cobro de pesos", se hace saber que el día 9 de Abril del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de la ubicación de los inmuebles que ahora se deslindan, el martillero don Roberto Piazza, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Actuario, procederá a vender en remate público, al mejor postor y sobre la base que ahora se fijará, los dichos inmuebles que se describen: Dos solares de terreno ubicados en Colón, de este Departamento, con las mejoras que contienen, el primero, empadronado con el número 45714, señalado con el número 12 en el plano del agrimensor Santiago Rivas, de 4 de Julio de 1911, y tiene un área de ochocientos noventa y seis metros diez decímetros cuadrados, deslindada así: veinte metros de frente al Noreste, sobre la calle Washington; cuarenta y cuatro metros ochenta y dos centímetros al Sureste, lindando con el solar número 13; cuarenta y cuatro metros y setenta y nueve centímetros en el Noroeste, que es frente a la calle Monroe, pues forma esquina y veinte metros al Suroeste, lindando con el solar número 14; y el segundo solar está empadronado con el número 45724 y señalado con el número 14 en el mismo plano, o sea, lindero con el anterior, tiene una superficie de seiscientos cuarenta y cuatro metros y treinta decímetros cuadrados, deslindada así: treinta y dos metros veintiún centímetros de frente al Noroeste, sobre la calle Monroe; treinta y dos metros y veintidós centímetros en la línea del Sureste, con el solar 13 y veinte metros en cada una de las líneas Noreste y Suroeste, lindando con los solares 12 y 20, respectivamente. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no supere las bases fijadas, que son, para el solar descripto en primer término y sus mejoras, la suma de $ 983.56 y para el descripto en segundo término, $ 429.54; B) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Actuario el importe del diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; y C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Febrero 27 de 1931. — José F. Rossi, Escribano.

Por informes: Valentín Gómez, 966.

Mz.5-7344-v.mz.21.

JOSE BONAVOGLIA
REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, comisionado por el señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno de Montevideo, se hace saber que el día quince de Abril próximo venidero, de las quince a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), el rematador don José Bonavoglia, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, de la chacra número diecinueve - veinte, que forma parte de la colonia "Pintos Viana", situada en la quinta sección judicial de este Departamento de Paysandú, según el plano respectivo levantado por el ingeniero don Alfredo Mendívil en Noviembre de 1922 y se compone, en total, de ciento veinte hectáreas, lindando: por el Nordeste, camino en medio, con las chacras veintisiete a treinta inclusive; al Nordoeste, campo de Genuario Machado; al Sudoeste, camino en medio también, con las chacras números cuatro, ocho y nueve y al Sudeste, la número veintiuno. Se previene: A) Que el adquirente podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo, y que serán de cuenta del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados, debiendo recabarse todos los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización; D) Que sobre el bien a venderse existe un segundo gravamen hipotecario a favor de don Alfredo Pintos Viana; E) Que la venta se lleva a cabo en los autos que por ejecución de hipoteca sigue ante el Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno el Banco Hipotecario del Uruguay contra Miguel Gorlero. — Paysandú, Febrero 21 de 1931. — José Lamas, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Setiembre de 1930 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas a la suma de $ 8.156.10 [illegible] de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 9.150 en títulos hipotecarios de la serie "X".

Mz.6-7463-v.ab.15.

JUAN J. BRUSCO
REMATE JUDICIAL

En el Cerro.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Martín Aldana contra la sucesión de José Bertolo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 del mes de Marzo próximo, a las 16 horas y por intermedio del martillero don Juan J. Brusco y en el lugar de su ubicación, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Dos solares de terreno contiguos, con las mejoras que contienen, empadronados con el número 24484,

situados en la Villa del Cerro, de este Departamento, señalados en el plano respectivo con los números 4 y 5 de la manzana 89 C, compuestos en conjunto de una superficie [illegible] seiscientos cuarenta y siete metros con ochenta y ocho decímetros cuadrados, que se deslindan así: 15 metros 18 centímetros de frente al Este, sobre la calle Italia; igual extensión al Oeste, lindando con terrenos de don Martín Aguirre; 43 metros 95 centímetros al Norte, lindando con los solares 6, 7 y 8 e igual extensión al Sur, lindando con el solar número 3. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encontrarán a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472. — Montevideo, Marzo 2 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes en mi escritorio: avenida Agraciada número 4132.

Mz.4-7287-v.mz.20.

LUIS BASSO

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino. Autos "D. y A. Santini. Quiebra". El miércoles 11 y viernes 13, a las [illegible] horas, remataré todas las existencias de dicha casa, consistentes en mercaderías especiales para modistas, tenderos y merceros en mi casa, calle Rincón números 503 y 505. Al mismo tiempo, el sábado 14, a las 15 horas, en su casa, calle Tacuarembó número 1488, remataré las instalaciones, escritorio ministro, estufa, horno y demás que estará en exposición el mismo día del remate. Seña: 20 por ciento

Mz.4-7285-v.mz.14.

ANDRES LAPIDO

JUDICIAL

Rematará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Angel del Castillo con Nicolás Romano. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 19 de Marzo del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Andrés Lapido, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de dos solares de terreno con sus edificios y demás mejoras, situados en la 15.a sección judicial de este Departamento, barrio "General Flores", señalado el suelo con los números 4 y 5 de la fracción letra C en el plano levantado en Mayo de 1896 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuestos en conjunto de una superficie de mil cinco metros ochenta y siete decímetros, los que se deslindan así: diecisiete metros y ocho centímetros de frente al Nordeste, a la calle Tuyutí; sesenta metros veintitrés centímetros al Nordeste, por donde linda con el solar tres: cincuenta y seis metros ochenta y [illegible] centímetros al Suroeste, limítrofe con el solar 6 y diecisiete metros cincuenta centímetros al Sureste, confinante con Panizza y otros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura, certificados e impuesto universitario serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 26 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Otros informes, al rematador: calle Guadalupe número 1221.

Mz.3-7238-v.mz.19.

LEANDRO GIMENEZ

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Juan M. Bauzá", se hace saber al público que el día veintiuno de Marzo próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Leandro Giménez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de las tasaciones que se indicarán, los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno situado en la décimasegunda sección judicial de esta capital, señalado con el número sesenta y uno en el plano levantado por el agrimensor Pedro J. Bottaro Schenone, en Mayo de 1910, empadronado con el número 81443 compuesto de 134 metros 80 decímetros cuadrados, teniendo 15 metros de frente al Este sobre la calle Darwin por 12 metros 64 centímetros al Norte, lindando con el solar número 62; 12 metros al Sur, lindando con el solar 60 y 15 metros 1 centímetro al Oeste, lindando con don Arturo Herber Jackson. Este bien está tasado en la cantidad de mil doscientos cincuenta pesos; 2.o Acto continuo, un solar de terreno con el edificio que contiene, situado en el mismo paraje que el anterior, señalado con el número 60 del plano levantado en Mayo de 1910 por el agrimensor Pedro J. Bottaro Schenone, empadronado con el número ochenta y un mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, compuesto de doscientos veintiocho metros dieciséis decímetros cuadrados, teniendo 15 metros 34 centímetros de frente al Este a la calle Darwin; 12 metros al Norte, lindante con el solar 61; 19 metros 38 centímetros al Oeste, lindando con Arturo Herber Jackson y 11 metros al Sur, lindando con el solar 59 y una fracción de terreno que forma parte del solar número 59 del mismo plano y que según mensura practicada en Setiembre de 1913 por el ingeniero D. Gammara está compuesto de 85 metros 30 decímetros [illegible] centímetros, teniendo 3 metros 24 centímetros de frente al Este, a la calle de 17 metros de ancho; 11 metros al Norte, lindando con el solar número 60, de don Vicente Delfino; 3 metros 33 centímetros al Oeste, lindando con más terreno de don Arturo Herber Jackson y 11 metros 10 centímetros al Sur, que lo separa del resto del solar 59 de dicho señor, ocupado dicho resto de solar por calle de 17 metros de ancho. Este bien está tasado en la cantidad de cinco mil ochocientos pesos; 3.o Acto continuo, un solar de terreno situado en el mismo paraje que los anteriores, señalado con la letra A en el plano levantado por el agrimensor Orosman Acosta Viera el [illegible] de Mayo de 1927 y empadronado con el número 81530, compuesto de 140 metros cuadrados, teniendo 14 metros de frente al Nordeste, sobre la calle Regimiento número 9; 10 metros al Sureste, lindando con María Macedo, por 14 metros al Suroeste, lindando con el solar B y 10 metros al Noroeste, sobre la calle Darwin. Este bien está tasado en la cantidad de mil ciento cincuenta pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 18 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por informes, al rematador: calle Buenos Aires número 564.

Mz.2-7138-v.mz.21.

JOSE LUIS RODRIGUEZ

REMATE JUDICIAL DE BIENES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, recaída en los autos "El Banco Hipotecario del Uruguay contra Luis Canclini y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinte de Marzo próximo, a las diez horas y en el vestíbulo de este Juzgado Letrado Departamental, el martillero don José Luis Rodríguez, en presencia del Alguacil ad hoc don Manuel Belio y suscrito Actuario, pondrá en venta en remate público y al mejor postor los siguientes bienes. Dos terrenos situados en esta ciudad, en la manzana número setenta y nueve, compuesto uno de 21 metros 475 milímetros de frente, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con el terreno que se describirá; al Sur, calle Calleros; Este, Francisca Goñi y Oeste, calle 12 de Octubre; y el otro, compuesto de 42 metros 95 centímetros de frente por igual extensión de fondo, lindando: al Norte con la calle General Enciso; Sur, el terreno anterior; Este, sucesión de Joaquín Urioste y Oeste, calle 12 de Octubre. Inmuebles empadronados con el número 562. Se previene 1.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen que pesa sobre el bien, siendo de su cargo los gastos de honorarios de escrituras de compromiso y venta, así como también las deudas que pudiesen pesar sobre el bien por concepto de pavimento, cordón medianerías y cualquier otra carga análoga; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 3.o Que los títulos de propiedad se hallan depositados en las oficinas del Banco ejecutante a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, Febrero 9 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Setiembre próximo pasado estaba reducido por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 1.652.44. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 2.700.00 en títulos hipotecarios de la serie "M".

Feb.27-7169-v.mz.20.

LUIS SIECOLA

JUDICIAL

Propiedad calle Coquimbo números 2110 y 2112, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Clemente Giarioli", se hace saber al público que el día 16 de Marzo próximo, a las dieciséis horas y treinta, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Siécola, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno situado en la novísima ciudad de esta capital, empadronado con el número 19137, que es parte del solar número 1 de la manzana 617, del plano levantado en Enero de 1909 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de 87 metros 96 decímetros cuadrados, teniendo 12 metros de frente al Norte a la calle Coquimbo, donde sus puertas están designadas con los números 2110 y 2112; 9 metros 28 centímetros al Sudeste, lindando con el solar 16; 8 metros 59 centímetros en el Oeste, lindando con el resto del solar 1 en el respectivo plano y 8 metros 48 centímetros en el Sud, lindando con el solar 2. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de las escrituras, certificados, obras sanitarias, cordón y pavimento a su frente será de cuenta del comprador; 3.o Que el mejor postor podrá, si lo desea, continuar con los gravámenes líquidos al día de su compra, que dicho bien raíz reconoce a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, abonando la diferencia hasta completar el precio de venta; 4.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay donde podrán ser examinados (hipoteca urbana número 285, serie "U") y demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 23 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: calle Treinta y Tres N.o 1519.

Feb.27-7140-v.mz.14.

ANGEL PITTALUGA

JUDICIAL

Rematará, por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos "J. Xavier y Cía. Quiebra", el jueves 12, de las 18 a las 20 y de las 21 a las 23 horas y días siguientes, la talabertería "La Brasilera", avenida Agraciada número 3937.

Mz.2-7216-v.mz.12

LEANDRO MENDARO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Santiago Anguilla contra José Voglino. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Marzo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el martillero Leandro Mendaro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor, de una fracción de terreno y demás mejoras que contenga, ubicada en el paraje denominado Sauce, sexta sección judicial del Departamento de Canelones, designada con la letra E en el plano respectivo, compuesta de una superficie de 13 hectáreas, 7536 metros 18 decímetros, lindando: por el Norte, con Liborio González; por el Sur, con Eleuterio, Paulina y Apolinario González; por el Este, Santiago González y por el Oeste, Liborio González. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, Montevideo. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: calle Misiones número 1430. Teléfono 1800 (Central).

Feb.27-7148-v.mz.17.

JOSE MARIA RUIZ

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental dictada en los autos "Belarmino de los Santos contra Leonilda López de Echevarría. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 13 de Marzo entrante, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don José María Ruiz, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, que es parte de los solares ocho y seis de la manzana 180 de la planta urbana de esta ciudad y que mide en conjunto trece metros,

más o menos, de frente al Sur, sobre la calle Monseñor Vera, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: al Este, con el resto de los solares ocho y seis referidos; al Norte, con el solar cuatro y al Oeste, con el siete, ambos de la misma manzana. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en poder del señor Actuario, en el momento de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración, timbres y demás serán de cuenta del comprador; C) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rivera, Febrero de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Feb.25-7052-v.mz.13.

JOSE LUIS RODRIGUEZ

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor A. Osvaldo Santini, recaído en el expediente caratulado: "Toribio Ferron contra Quirino Caetano ejecución", se hace saber al público que el día veinticuatro del mes de Marzo próximo, a las diez horas y treinta, en el vestíbulo del Juzgado, se va a proceder por el martillero don José Luis Rodríguez, en presencia del Alguacil y del Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, el bien siguiente: un terreno-solar con todas sus mejoras situado en la manzana sesenta y ocho de esta ciudad. Padrón 1913, compuesto de quinientos veinticinco metros, seis decímetros, treinta y cinco centímetros y cincuenta milímetros cuadrados y linda al Norte, calle General Oribe; Este, Enrique Paysal; Sur, Luisa Sierra, y Oeste, calle José Enrique Rodó. Se previene: A) Que el comprador, en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento del precio, en garantía de la misma; B) Que los títulos y expedientes, se encuentran en la Oficina Actuaria, donde podrán verse por los interesados; C) Siendo de cuenta del comprador, los gastos de escrituración, impuestos universitarios, certificados, etc. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Febrero 13 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.25-7067-v.mz.14.

ADOLFO ARMELLINO

JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de primer turno doctor don José B. Nattino en los autos "Samuel Filevichh. Quiebra". En mi casa de remates, calle Misiones número 1375. El jueves 12 del corriente a las 13 y 30 en punto. Procederé a la venta en público remate y al mejor postor de los efectos de estos autos que son: máquinas de coser, mostradores, mesas, espejos, plancha eléctrica, reloj de pared, maniquíes, casimires, forros, etc., etc.

Mz.2-7212-v.mz.12.

LUIS BIESTRO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos caratulados "Joaquín López Varela contra Teófilo Raúl Saldaña. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Marzo del corriente año, a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, calle Zabala número 1477, se procederá por intermedio del martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en subasta pública y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, empadronada con el número 3979, situado en la segunda sección judicial del Departamento de Minas (hoy Lavalleja), y que según plano del agrimensor Antonio J. Joanicó, levantado en Abril de 1877, se compone de una superficie de 577 hectáreas 6040 metros, lindando: por el Norte y Oeste, con campos que fueron de la sucesión Zabaleta; por el Este, con Fausto Fernández, y por el Sud, con el arroyito del Agua Blanca. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 19 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por informes, a mi escritorio, calle Rincón número 523.

Feb.18-6828-v.mz.12.

HECTOR SUPPICI

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Amalio Núñez y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 13 de Marzo a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, por intermedio del martillero don Héctor Suppici, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor de los siguientes bienes: Varias fracciones de terreno de chacras, situadas en la tercera sección judicial del Departamento de Paysandú, "Colonia Perseverancia", cuya superficie y límites, de acuerdo con los planos levantados por los agrimensores Carlos Bica y Edmundo Montautti, en Marzo de 1921 y Agosto de 1923, son los siguientes: 1.o La fracción número 7-8, de don Amalio y don Américo Núñez, compuesta de 53 hectáreas 4038 metros, lindando dicha fracción: al Norte, arroyo Bacacuá; al Sud, la fracción 6; al Este, campos de Telmo Pampillón y al Oeste, la fracción 10 y calle por medio con la número 9; 2.o La fracción número 1-30, de don Godofredo Schanzembach, situada en el mismo paraje que la anterior, compuesta de 47 hectáreas 9302 metros 50 decímetros, lindando: al Norte, las fracciones 2 y 29; al Sud, calle por medio, con la vía del Ferrocarril; al Este, campos de Telmo Pampillón y al Oeste, calle por medio, con la número 31. Está fracción está dividida en dos por un calle de 17 metros; 3.o La fracción número 33, de Juan Ruppel, situada en el mismo paraje, compuesta de 40 hectáreas 4427 metros, lindando: al Norte, la fracción 27; al Sud, camino por medio, con la vía del Ferrocarril; al Este, la fracción 32 y al Oeste, la zanja Sarandí por medio con campos de doña Matilde Marchales; 4.o La fracción número 3-4, de don Eleuterio Cuello, situada en el mismo paraje, compuesta de 45 hectáreas, 4023 metros 50 decímetros, lindando: al Norte, con la fracción 5; al Sud, la 2; al Este, campos de don Telmo Pampillón y al Oeste, calle por medio, con las fracciones 23 y 25; 5.o La fracción número 23-25, de don Juan Wagner, situada en el mismo paraje que las anteriores, compuesta de 39 hectáreas 831 metros, lindando: al Norte, la fracción 26; al Sud, la 29; al Este, calle por medio, con la 3-4 y al Oeste, calle por medio, con las 22-24 y 26; 6.o La fracción número 12, de don Augusto Stripp, situada en el mismo paraje que las anteriores, compuesta de 38 hectáreas 2327 metros, lindando: al Norte, el arroyo Bacacuá; al Sud, calle por medio, con la fracción 11; al Este, con la 10 y al Oeste, con la 13; 7.o La fracción número 14, de don Domingo Rueda, situada en el mismo paraje, compuesta de 36 hectáreas 4885 metros, lindando: al Norte, calle por medio, con la fracción 13; al Sud, la 15; al Este, calle por medio, con la 11 y al Oeste zanja del Sarandí por medio, con las fracciones 17 y 18; 8.o La fracción número 6, de don Hilario Badía, situada en el mismo paraje que las anteriores, compuesta de 33 hectáreas 2261 metros, lindando: al Norte, calle por medio, con la fracción 9 y línea amojonada con la 7; al Sud, la 5; al Este, campos de Telmo Pampillón y al Oeste, calle por medio, con la fracción 20; 9.o La fracción número 21, de don Enrique Fuks, situada en el mismo paraje que las anteriores, compuesta de 29 hectáreas 3456 metros, lindando: al Norte, con la fracción 19; al Sud, la 22; al Este, calle por medio, con la 20 y al Oeste, zanja del Sarandí por medio con campos de doña Matilde Marchales; 10.o La fracción número 9-10, de don Bautista Coppes, situada en el mismo paraje que las anteriores, compuesta de 67 hectáreas 6665, lindando: al Norte, el arroyo Bacacuá; al Sud, calle por medio, con la fracción 6; al Este, la fracción 8 y calle por medio con la 7 y al Oeste, las 11 y 12. Esta fracción está dividida en dos por una calle de 17 metros de ancho; 11.o La fracción 22-24, de don Manuel C. y don Juan S. Silveira, situada en el mismo paraje que las anteriores, compuesta de 64 hectáreas 6641 metros, lindando: al Norte, la fracción 21; al Sud, las 23 y 27; al Este, calle por medio, con las 23 y 25 y al Oeste, zanja del Sarandí por medio, con campos de Matilde Marchales; 12.o La fracción número 32, de don Eusebio Alcoba, compuesta de 38 hectáreas, situada en el mismo paraje y que linda: al Norte, las fracciones 27 y 34; al Sud, camino por medio, con la vía del Ferrocarril, al Este, la 34 y calle por medio con la 31 y al Oeste, la 33; 13.o La fracción número 17, de don Angel Pesoa, que forma parte de una mayor extensión; empadronada con el número 1537 situada en la 7.a sección judicial del Departamento de Paysandú, compuesta de 27 hectáreas 3597 metros 50 decímetros, lindando: al Noreste y Este, arroyo Bacacuá y zanja del Sarandí por medio con las fracciones 13 y 14; al Sud, la 18, parte en línea amojonada y parte calle por medio y al Oeste, la fracción 16. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 910 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas del Banco Hipotecario, debiendo recabarse los informes en la Sección Fomento Rural y Colonización; 3.o Que los bienes relacionados reconocen un segundo gravamen hipotecario constituído a favor de don Agustín G. Frenedoso, en escritura que el 22 de Marzo de 1923 autorizó el escribano Juan José Belo; 4.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 5.o Que los adquirentes podrán continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reunan las condiciones exigidas en ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo; 6.o Que los antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, a disposición de los interesados; 7.o Que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones y remate. — Montevideo, Enero 23 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciese uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen de cada fracción, que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Setiembre próximo pasado estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a las sumas de $ 3.233.72, para la fracción 7-8; a $ 2.879.32, para la fracción 1-30; a $ 2.657.39, para la fracción 33; a $ 2.613.54, para la fracción 3-4; a $ 2.436.37, para la fracción 23-25; a $ 2.436.37, para la fracción 12; a $ 2.303.50, para la fracción 14; a $ 2.037.73, para la fracción 6; a $ 1.860.57, para la fracción 21; a $ 4.163.94, para la fracción 9-10; a $ 3.986.80, para la fracción 22-24; a $ 3.986.80 para la fracción 32; a $ 1.771.93, para la fracción 17. El servicio de la hipoteca que grava cada fracción deberá hacerse sobre la deuda originaria de cada una, que era de $ 3.650, para la fracción 7-8; de $ 3.250, para la fracción 1-30; de $ 3.000, para la fracción 33; de $ 2.950, para la fracción 3-4; de $ 2.750, para la fracción 23-25; de $ 2.750, para la fracción 12; de $ 2.600, para la fracción 14; de $ 2.300, para la fracción 6; de $ 2.100, par la fracción 21; de $ 4.700, para la fracción 9-10; de $ 4.500, para la fracción 22-24; de $ 4.500 para la fracción 32; de $ 2.000, para la fracción 17. Todos estos gravámenes en títulos hipotecarios de la serie "X".

Feb.4-6470-v.mz.18.

OSCAR RAUL CHICHIZOLA

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno

JUDICIAL

Cómoda casa. Calle Francisco Llambí número 1332, y M. Haedo.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Casanova - Casanovas de Gomeza Gregoria. Sucesión", se hace saber al público que el día diecinueve de Marzo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero Oscar Raúl Chichizola, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número veintinueve mil trescientos cuarenta y ocho, consistente en una fracción de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en las inmediaciones de los Pocitos, décimaoctava sección judicial, barrio José Pedro Ramírez, designada con el número veintiuno de la manzana J, compuesta de una superficie de trescientos metros setenta y cinco decímetros, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Miguel Barreiro (hoy Francisco Llambí), entre las de Manuel Haedo y Payán, por treinta y cinco metros de fondo, lindando: al Este, con el solar número 9; por el norte, con los solares 1 al 4 y en la línea del Sud, con el solar 20. Este bien ha sido reaforado en la suma de ocho mil quinientos pesos por la Dirección General de Avalúos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda del expresado reaforo; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que la propiedad tiene pago el pavimento y arrimos, pudiendo el comprador continuar con el gravamen hipotecario existente a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, siendo de cargo del susodicho comprador los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y venta; 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires númereo 367, a disposición de los interesados y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Marzo 2 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.5-7358-v.mz.19.

GONTRAN C. MUÑOZ MONTORO

Juzgado L. de lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Picci-

ni o Pizzini. Sucesión", se hace saber al público que el día 26 del corriente, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero Gontrán C. Muñoz Montoro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número veintisiete mil setenta y nueve, consistente en un solar de terreno con las mejoras que contenga, el que según título dominial, está ubicado en el barrio "Buena Vista", décimaoctava sección judicial de este Departamento, señalado con el número ciento veintidós de la fracción letra D en el plano levantado por don Juan Mier, en Abril de mil novecientos ocho, compuesto de una superficie de doscientos quince metros sesenta y dos decímetros, de figura de un trapezoide que, con arreglo al plano referido, se deslinda así: nueve metros diez centímetros de frente al Sud, a la avenida Garibaldi, distando el punto extremo de este frente hacia el Oeste treinta y un metros y diecinueve centímetros de la esquina formada por el camino Lima; once metros noventa y cuatro centímetros en el costado opuesto al Norte, lindando con el solar número ciento seis; vintiún metros veintiocho centímetros en el costado Este, lindando con el solar número ciento veintiuno y diecinueve metros noventa centímetros por el del Oeste, lindando con el solar número ciento veintitrés. El referido bien ha sido avaluado por la Dirección General de Avalúos en quinientos pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda del expresado avalúo; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que los vendedores se hacen cargo del pavimento que existe al frente de la propiedad, siendo de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras de ratificación y venta; 4.o Que los antecedentes y título se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Buanos Aires número 367 a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 6 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz 11-7525-v.mz.26.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Barcos Pascual, y a fojas 12, de Roque Barcos e Barcas. Sucesiones". se hace saber que el día dieciséis del entrante mes de Marzo, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, se va a proceder a la venta en pública almoneda, por intermedio de pregonero, con asistencia del Alguacil y Actuario de este Juzgado, del siguiente bien: Un solar de terreno empadronado con el número cincuenta mil ochocientos sesenta y seis, situado en el barrio denominado "La Floresta", en el Pantanoso, a inmediaciones del pueblo "Sayago", vigésimaprimera sección judicial de este Departamento, señalado en el plano de mensura suscrito por el agrimensor don Pedro Risso, en fecha 31 de Diciembre de 1907, con el número cincuenta y cuatro de la fracción B de dicho barrio y compuesto de una superficie de seiscientos cincuenta y un metros veinte decímetros, que se deslindan así: once metros de frente al Noreste, sobre la calle de Las Magnolias, entre las de Violetas y camino Villarón; cincuenta y nueve metros veinte centímetros en la línea Sudeste, limitando con los fondos de los solares números cuarenta y nueve, cincuenta, cincuenta y uno, cincuenta y dos y cincuenta y tres; once metros en su fondo al Sudoeste, linderos con el solar número sesenta y nueve y cincuenta y nueve metros veinte centímetros en el costado Noroeste, limitando con el solar número cincuenta y cinco. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía de la misma; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367. a disposición de los interesados. — Montevideo. Febrero 24 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.27-7167-v.mz.16.

JUAN CALLORA Y DIAZ

Juzgado Letrado Departamental de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos sucesorios "Salvador Fiore o Flores. Pieza sobre venta de un inmueble", se hace saber al público que el día 22 de Marzo del corriente año, a las 10 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Ramón Callora y Díaz, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno situado en la manzana número 78, de esta ciudad, señalado con la letra B en el plano levantado en Marzo de 1929 por el agrimensor don Alberto A. Odizzio y compuesto de una superficie de cuatrocientos cincuenta y dos metros cuadrados con 168050 milímetros cuadrados, lindantes: al Norte, con la parcela señalada con la letra A del mismo plano; al Sur, con la calle Tacuarembó; al Este, la calle del Pino y al Oeste, la parcela letra C de dicho plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en poder del Actuario el 15 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que a los efectos de este remate se ha habilitado el feriado en que se efectuará; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado en los días y horas hábiles; y 4.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. — Canelones, Febrero 18 de 1931. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Mz.4-7277-v.mz.20.

NICOLAS VITALLE

Juzgado de Paz de la 12.a sección de Canelones

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de Canelones, cumpliendo el mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictado en los autos caratulados "Francisco García contra Rafael Pérez. Ejecución de hipoteca", se va a proceder a la venta en pública subasta, al mejor postor, el día veinticinco de Marzo próximo, a las diez horas, en la puerta de este Juzgado, por el martillero don Nicolás Vitalle, asistido por el suscrito Juez de Paz, de los siguientes bienes: Un solar de terreno con edificio y demás mejoras, ubicado en el pueblo de San Bautista, de este Departamento, en la manzana ocho, el que se halla empadronado con el número 98 y mide una superficie de seiscientos veinticinco metros, lindando: al Norte, con la calle Treinta y Tres; al Sur, con José Guido; al Este, con Cristóbal Mourat y al Oeste, con la calle Libertd. Un terreno rural, con sus mejoras, situado en la 13.a sección judicial de este Departamento, el que se halla empadronado con el número 7533 y mide una superficie de catorce hectáreas, ciento noventa y siete metros y treinta y nueve decímetros y linda: al Este, camino por medio, con la sucesión Julio Cazot; al Oeste, con la sucesión Bazzano; al Norte, senda de paso por medio, con Tomasa Gonzalez de Peña y al Sur, con Manuel Bentancor. Se previene además: 1.o Que el mejor postor debe consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — San Bautista, Febrero 19 de 1931. — Regino P. Conti, Juez de Paz.

Mz.4-7331-v.mz.20.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor Carlos L. de Freitas en los autos caratulados: "Epherre Hermanos, quiebra", se hace saber al público que el día 11 de Marzo próximo a las 11 horas, se va a proceder a la venta en la puerta del Juzgado por el señor Alguacil asistido del infrascripto Escribano Actuario, y al mejor postor, de los créditos de la quiebra. La relación de los mismos resulta de dicho expediente que podrá ser examinado por los interesados en la Oficina — Colonia, Febrero 21 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Escribano Actuario.

Feb.25-7083-v.mz.14.

FELIPE G. LEZAMA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la sexta sección en los autos "P. Mañé y Cía. contra Santiago Adorni. Reconocimiento de firma", se hace saber al público que el día catorce del próximo mes de Marzo, a las diez horas, en el domicilio de don Santiago Adorni, en el paraje de Juan González, de esta sección, se procederá por el martillero don Felipe G. Lezama, asistido del suscrito Juez de paz comisionado, a la venta en remate judicial, al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, de los siguientes bienes: Una máquina trilladora "Deering", 2|3 partes, $ 366.66 y un automóvil "Ford", 2|3 partes, $ 23.33. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptarse su oferta el diez por ciento en garantía de su compra. — Carmelo, Febrero 25 de 1931. — C. Carbullo, Juez de Paz.

Mz.3-7243-v.mz.13.

ALFREDO MENDEZ YMAZ

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por dsiposción del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart., dictada en los autos "Carmen Beloqui de Urrutia. Sucesión", se hace saber al público que el día dieciocho de Marzo entrante, a las once horas, en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número 641, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario y por intermedio del martillero don Alfredo Méndez Ymaz, se procederá a la venta por precio que supere a las dos terceras partes del de tasación, del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la tercera sección de Flores, empadronada con el número mil cuatrocientos dieciocho, compuesta de noventa y cinco hectáreas, cinco mil novecientos noventa metros setenta y seis decímetros cuadrados, que linda: Norte, Luisa Beloqui y José Mamerto Beloqui; Oeste, Pedro Ramón Sarta Beloqui; Este, estirpe de Paula Facunda Beloqui y Sur, Juana Pedemonte y Modesta P. de Velazco, cuyo bien ha sido tasado a razón de ochenta pesos la hectárea. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Febrero 18 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Feb.26-7091-v.mz.13.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Flores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público, que el día veinte de Marzo próximo venidero, a las quince horas y en las puertas del Juzgado Letrado de esta localidad, calle 25 de Mayo esquina Presidente Berro, el señor Alguacil del mismo con la asistencia del suscrito Actuario, procederá a vender en pública almoneda y al mejor postor, el siguiente inmueble: Un terreno y la finca en él construída, empadronado con el número mil sesenta y cuatro, ubicado en esta ciudad, estando señalado el terreno, con el número ocho de la manzana doscientos tres, compuesto de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros, limitando al Norte, calle 19 de Abril, al Sur el solar seis, al Este, el solar siete, y al Oeste, la calle Sarandí. Y se previene: Que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "María Goyéneix de Escondeur y otros contra José Cheble, ejecución de hipoteca". Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Trinidad, Febrero 20 de 1931. — Emilio D. Perera, Actuario.

Feb.25-7050-v.mz.14.

JOSE LUIS RODRIGUEZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Florida

ALMONEDA

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en los autos seguidos por la Administración de Rentas de Florida contra la propiedad urbana número 1304, empadronada como de A. R. de Pandolfo, por cobro de impueestos, el día 14 de Marzo próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado de Paz, el martillero señor José Luis Rodríguez procederá a la venta de los derechos al siguiente inmueble: La propiedad urbana número 1304, ubicad en la manzana 192 de esta ciudad, compuesta de novecientos veinte metros superficiales, poco más o menos, que linda: al Este, calle Luis Eduardo Pérez; al Norte, Angel Grecco y Teresa Marenti; al Sur, José Calini y al Oeste, Domingo Grecco, que está aforada en quinientos pesos para el pago de la contribución. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no supere las dos terceras partes del referido aforo y que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de aceptársele la misma; 2.o Que no existe título de ese bien y que los gastos de escrituración y certificado serán de cuenta del adquirente; y 3.o Que los antecedentes respectivos se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Florida, Febrero 19 de 1931. — Juan P. Gianola, Juez de Paz. Feb.23-7008-v.mz.12.

RAMON DIAZ

Juzgado Ldo. Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en los autos caratulados "Francisco Rodolfo Brito y otros contra Juan Bigolín. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Marzo próximo de las diez a las once horas, se procederá por el rematador don Ramón Díaz, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado Letrado Departamental de Maldonado, y en las puertas del mismo, a la venta en remate almoneda y al mejor postor del siguien-

to bien inmueble: una fracción de terreno, ubicada en esta ciudad, en forma rectangular que forma parte de la fracción señalada con la letra A. en el plano de sub-dirección del Agrimensor D. Jaime E. Pou, inscripto el veinte de Abril de mil novecientos veintisiete en la Inspección Técnica de este departamento, compuesta de ventiseis metros cincuenta y cuatro centímetros de frente al Oeste a la calle Rocha; la línea del Norte, tiene tres tramos, una de nueve metros diecisite centímetros; otro de trece metros ochenta y tres centímetros, y el el tercero de veinte metros noventa centímetros, divisoria en toda su extensión de la sucesión de don Juan Viera; al Sur, dos líneas, una de veintiún metros setenta y seis centímetros, divisoria de la sucesión de don Juan Gorlero, y otra de veintiún metros sesenta y cuatro centímetros, que la divide de la fracción letra 3, del mismo plano, y la línea del Este tiene veinticuatro metros veinte centímetros que la divide de la otra parte de una fracción de terreno que adquirió el demandado, de don Francisco Rodolfo Brito y otros. La fracción de terreno a rematarse está ubicada en la manzana número veintitrés de esta ciudad. Se hace presente que el mejor postor debe consignar el diez por ciento de su oferta al serle ésta aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. — Maldonado, Febrero 21 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público. Mz.7-7431-v.mz.23.

TEOFILO GONZALEZ

Juzgado L. Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados "Banco de la República (sucursal en Pan de Azúcar) contra José González Capel. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiséis de Marzo próximo, de las diez a las once horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Teófilo González, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con sus edificos y cuantas mejoras contenga, señalado con el número diecisiete del croquis respectivo, o sea, parte del solar uno de la manzana cincuenta y uno del plano levantado en Abril de mil novecientos doce por el agrimensor Benito Bonasso, situado en el balneario Piriápolis, de este Departamento, compuesto de una superficie de quinientos metros, teniendo diez metros de frente al Sureste, al boulevard General Artigas, por cincuenta metros de fondo que por formar esquina da frente al Noroeste a la calle Larrañaga, lindando por el Suroeste, con resto del solar uno y por el Noroeste, con el solar cuatro. Se hace presente que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle ésta aceptada y que los títulos están en la Oficina para ser examinados por los interesados. — Maldonado, Febrero 21 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público. Mz.7-7432-v.mz.24.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que el día veinte de Marzo próximo venidero, de las quince a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), el Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Actuario, procederá a la venta en almoneda al mejor postor de una fracción de campo con las mejoras que comprende, edificio y demás anexos, fracción de campo destinada a pastoreo y ubicada en la quinta sección judicial de este Departamento, compuesta de un área superficial de quinientas cuarenta y siete hectáreas, ocho mil setecientos sesenta y una centiáreas cuatro decímetros, lindando: por el Norte, campo de Nicolasa Ferreira Leites; por el Sur, la cuchilla de Haedo; por el Este, el arroyo Molles Grande y por el Oeste, campo de Joaquina Freitas Ferreira Leites. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de ésta; B) Que los títulos y demás antecednites relativos al inmueble a venderse se encuentran en la Actuaría de este Juzgado, a disposición de los interesados que deseen examinarlos; C) Y que la venta ha sido ordenada en el juicio que por ejecución de hipoteca sigue don Manuel Hitta contra doña Amara Ferreira Leites de Villamil, por ejecución de hipoteca. — Paysandú, Febrero 21 de 1931. — José Lamas, Actuario. Feb.26-7111-v.mz.16.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Río Negro

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en los autos caratulados "Elicegui Antonio Tomás contra Stevenson y Nores Fortunato. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 de Marzo próximo, a las 15 horas, el señor Alguacil asistido del suscrito actuario, en la puerta del Juzgado, avenida 18 de Julio sin número, procederá a la venta al mejor postor y sin base de una fracción de campo ubicada en la 4a sección judicial de este Departamento de Río Negro, con los alambrados, población rústica y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 187, que es parte de la designada con la letra F, en el plano de mensura del agrimensor Benjamín E. Conde, de Enero de 1912, de una superficie de 136 hectáreas, 3403 metros y 86 decímetros cuadrados y linda: al Nordeste con el arroyo Talar por medio con David Cash, por el Sudeste con Juan Stevenson y Nores, por el Sudoeste con Tewfic Gezn; y por el Nordoeste con Sofía Stevenson de Cabrera. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Febrero 23 de 1931. — Francisco Faig, Actuario. Mz.2-7214-v.mz.16.

MANUEL V. LERENA

Juzgado Letrado Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 26 del actual, a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Manuel V. Lerena, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, de una fracción de terreno y sus mejoras, que es parte del solar tres de la manzana 45 del tercer cuartel de esta ciudad, de un área de 297 metros y 50 decímetros, que linda: por el Norte, con la fracción B del mismo solar; al Sur, con el solar 2 de la misma; al Este, con el solar 4 y por el Oeste, con la calle Montevideo, habiendo sido tasado en la suma de $ 250.00. Se previene que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de ese avalúo; que pertenece a la sucesión de Juan B Roggioli y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano el diez por ciento del precio total en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho. — San José Marzo 2 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario. Mz.3-7474-v.mz.25.

PEREZ Y SOSA

Juzgado L. Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público que el día 14 de Marzo entrante, a las 11 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador César E. Pérez, asistido del Alguacil y actuario, a la venta en pública subasta de los derechos y acciones que pudieran corresponder a don Bruno Chamorro Perdomo en la sucesión de su padre don Ginés Chamorro. Se previene que no se aceptará oferta que no exceda á las dos terceras partes de la tasación practicada, que asciende a la suma de $ 2.700.00. Que se mandan vender en los autos caratulados "Pedro Arrondo con Bruno Chamorro Perdomo. Ejecución hipotecaria", y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Febrero 20 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario. Feb.23-6988-v.mz.12.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Juan Arigón contra la sucesión de Aníbal Ferreira", se hace saber al público que el día 28 de Marzo entrante, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, el Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Escribano Actuario y por intermedio del pregonero don Ambrosio A. Colombo, se va á proceder a la venta en remate almoneda de los derechos hereditarios que sobre una fracción de campo de pastoreo, compuesta de quinientas cincuenta y siete hectáreas seis mil seiscientos setenta metros, más o menos, (557 H. 6670 metros, más o menos), ubicada en la quinta sección judicial de este Departamento y comprendida en mayor área, le corresponden a herederos de la sucesión de don Aníbal Ferreira y las que están gravadas con hipoteca a favor de don Juan Arigón. Se previene: Que los límites y demás datos del campo a rematarse resultan ampliamente de los autos antes referidos, que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado; que la venta se efectuará al mejor postor, el que oblará el diez por ciento de su oferta en manos del señor Actuario, en el acto de serle ella aceptada; que los gastos de escrituración, certificados, impuestos, etc., serán de cargo del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina de este Juzgado, como ya se ha expresado. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 27 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario. Mz.10-7503-v.mz.26.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio que he prometido vender al señor Rogelio Varela mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en ésta ciudad, calle Joaquín Requena esquina Carapé. Hago esta publicación para que los que se consideren mis acreedores presenten los justificativos dentro de treinta días, para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 9 de 1931. — Nicolás Rodríguez. Mz.11-7524-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a doña Carlota Fajardo el comercio de provisión ubicado en la calle Pérez Galdós número 55, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presnten al expresado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 10 de 1931. — Mateo Caballero. Mz.11-7551-v.ab.9.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que por escritura autorizada en la ciudad de Rivera por ante el escribano don Anaurelino Ferreira, en esta fecha, se ha constituído una sociedad comercial denominada "Borda, Fernández y Compañía", la cual se hace cargo del activo y pasivo de la extinguida que giraba bajo el rubro de "Martín Borda" y seguirá desarrollando sus actividades dentro del ramo anterior, que lo es tienda, sastrería, calzados, mercería y anexos. La expresada nueva firma la componen el señor Martín Borda, el señor Leandro Fernández y el señor Agustín S. Cabrera, todos en calidad de socios activos de la misma. — Rivera, Febrero 20 de 1931. — Martín Borda. — Leandro Fernández. — Agustín S. Cabrera. Mz.11-7558-v.ab.9.

PROVISION VENDIDA

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio de la oficina de remates y balances de los señores Lacquaniti y Massone, calle Misiones número 1528, he prometido vender al señor Dionisio González mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tenía establecida en esta ciudad, calle Cerro Largo número 1677. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la mencionada oficina para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 4 de 1931. — Celestino Guzmán. — Dionisio González. Mz.11-7546-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presnte se hace saber que don José Altieri ha contratado venderle a don León Stiglitz la casa de comercio que en el ramo de provisión de frutas, vinos, etc. tiene establecida en la casa de la calle San José número 811, lo que se hace saber al público y acreedores que existan a los efectos de la ley. — Montevideo, Febrero 9 de 1931. Feb.18-6839-v.mz.13.

VENTA DE COMERCIO

Al comercio y al público en general se hace saber que por escritura autorizada por el escribano V. Rodríguez Godoy, calle Ituzaingó número 1334, don Jorge Larghero prometió en venta al señor Constantino Isi el comercio de tienda y mercería sito en la avenida General Flores número 3345. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Jorge Larghero. Feb.26-7117-v.mz.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley se hace saber que se ha convenido la disolución de la sociedad "Martínez y Carovia", con casa establecida en Santa Rosa, Departamento de Canelones, quedando el socio señor Carovia con el activo y pasivo, separándose de la misma el socio señor Martínez. Los que tengan derechos que deducir deben presentarse en el término de ley en la casa del señor Adolfo Armellino, en esta ciudad, calle Misiones número 1375. — Montevideo, Marzo 2 de 1931. Mz.4-7213-v.mz.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social de Joaquín Alonso y Hermanos giraba en esta plaza en los ramos de almacén de comestibles, café y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Sierra número 2250, esquina a la de Madrid, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios José, Claudino y Delfino Alonso y quedando separado desde la fecha el socio Joaquín Alonso. — Montevideo, Marzo 4 de 1931. — Joaquín Alonso. — Claudino Alonso. — José Alonso. — Delfino Alonso.

Mz.9-7445-v.ab.7.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don José Varela Casal el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle 18 de Julio número 89, esquina Feliciano Rodríguez, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Marzo 3 de 1931. — Prohudón D. Filippini.

Mz.9-7446-v.ab.7.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Segismundo Costa el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la avenida 21 de Setiembre número 2901, esquina a la de Pedro F. Berro, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Marzo 2 de 1931. — Por la sucesión de Constantino Díaz, Carmen C. de Díaz.

Mz.9-7447-v.ab.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social "Piña, Portillo y Moras" giraba en esta plaza en los ramos de almacén de comestibles, despacho de bebidas y bodega, en la avenida General Flores número 676, de esta ciudad, quedando el almacén y despacho de bebidas de propiedad del señor Manuel Piña Portillo y la bodega de propiedad del señor Natalio Moras. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Febrero 27 de 1931. — Manuel Piña Portillo. — Natalio Moras.

Mz.9-7442-v.ab.7.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Comercial", calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta al señor Julio Guidotti el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle República número 1851, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren con derecho para que se presenten dentro de los treinta días con sus respectivos justificativos a la oficina indicada, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 27 de 1931. — Urbano Piune.

Mz.3-7256-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Presentación Aníbal Pereyra la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta villa, en la calle Rincón. — Lascano, Febrero 17 de 1931. — Savino P. Javiel.

Feb.27-7139-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Severino Fernández el comercio que en el ramo de fiambrería tengo establecido en el Mercado Central, puesto número 122. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Mayo 5 de 1931. — José Iglesias. — Severino Fernández.

Mz.6-7399-v.mz.17.

VENTA DE PELUQUERIA

He prometido vender todas las existencias de mi peluquería denominada "Centenario 1930" y que adornan la casa de la calle Río Negro número 1545, de esta plaza. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a deducir sus derechos en la escribanía del señor Juan José Segundo, calle Sarandí número 331. — Montevideo, Marzo 3 de 1931. — Antonio Maiorano.

Mz.5-7333-v.mz.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social de L. y K. Keuylián, con fábrica de calzados con sede en esta ciudad, calle Lunarejo número 7b, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor León Keuylián. — Montevideo, Febrero 1.o de 1931. — León Keuylián. — Kegham Keuylián.

Feb.19-6856-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido al señor José Escobar el comercio que en el ramo de peluquería tengo establecido en la avenida Agraciada número 2354, quedando el pasivo a mi cargo. Hago esta publicación por treinta días, como manda la ley. — Montevideo, Febrero 25 de 1931. — Ricardo Cial.

Mz.4-7289-v.mz.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Vera y Alfaro", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de los señores Patricio T. Vera y Humberto Vera. — San José, Febrero 25 de 1931. — Patricio T. Vera. — Humberto F. Vera. — H. F. Alfaro.

Mz.5-7351-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que ayer autorizó el escribano don Alberto Herrera Reyes, las sociedades de esta plaza "Travieso, Lestido y Compañía" y "Marques, Herrera y Compañía", que giran en el ramo de automóviles y anexos, fueron fusionadas y refundidas en una sola que seguirá girando bajo la razón social de "Travieso, Lestido y Marques" con el activo y pasivo de aquéllas a su cargo, lo que hacemos saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 14 de 1931. — Travieso, Lestido y Marques. — Travieso, Lestido y Compañía. — Marques, Herrera y Compañía.

Feb.20-6928-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1972 he prometido vender al señor Santos Bucossi la casa de comercio en los ramos de café y bar que tengo establecida en la calle Ramón Anador número 3219, de esta ciudad. Por lo tanto, los acreedores deben presentarse en el escritorio del balanceador citado para hacer efectivos sus cobros. — Montevideo, Marzo 3 de 1931. — Carlos Giraldi. — Santos Bucossi.

Mz.5-7352-v.mz.27.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta al señor José Misa el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle José Revuelta número 62a, esquina Juan Rozas, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro de los treinta días con sus respectivos justificativos a la oficina indicada, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 27 de 1931. — Pedro Ambrosi. — José Misa.

Mz.3-7257-v.mz.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos saber que la sociedad comercial denominada "Talleres Gráficos Prometeo", con domicilio en esta ciudad, casa número 1290 de la calle Juan Carlos Gómez, razón social "Eduardo Carrera y Cía." e integrada por los firmantes, se disolvió el 31 de Diciembre último, quedando a cargo el señor Carrera del activo y pasivo. Se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la aludida casa, todos los días hábiles. — Montevideo, Febrero 12 de 1931. — Eduardo Carrera. — Lirio A. Inverso.

Feb.18-6844-v.mz.13.

FRIGORIFICO ANGLO DEL URUGUAY, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 20 de Marzo de 1931, a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle Cerrito número 382, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1930 e informe del Síndico; 2.o Considerar distribución de utilidades que proyecta el Directorio; 3.o Elección de Directorio, Síndico y Síndico suplente; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Montevideo, Febrero 26 de 1931. — El Directorio.

Feb.27-7161-v.mz.17.

"LA PROVIDENCIA"

COMPAÑIA NACIONAL DE SEGUROS DE VIDA

(Calle Juncal número 1372. — Montevideo)

Reunión de asamblea

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Marzo, a las 11 y 30 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Balance y memoria del Directorio; 2.o Fondo de reserva; 3.o Elección de los miembros de la Comisión Fiscal de Cuentas y de suplentes del Directorio. De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía hasta tres días antes de efectuarse la asamblea. — Montevideo, Marzo 9 de 1931. — F. Echeverría, Secretario.

Mz.10-7513-v.mz.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que con fecha cinco del corriente mes hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Ellauri y Talamoni. Se han hecho cargo del activo y pasivo de la misma los señores Aquiles Talamoni y Enrique Ellauri y se ha retirado el señor Julio Soisa. Los acreedores podrán hacer efectivo el importe de sus créditos en el local de esa sociedad, calle Zabala número 1269. — Enrique Ellauri. — Aquiles Talamoni. — Julio Soisa.

Mz.10-7470-v.ab.8.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1314 he contratado vender a favor de don Teodoro Scarone el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle San Salvador número 2445, esquina Obligado, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 7 de 1931. — José Scarone.

Mz.10-7501-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don Juan Cabanas ha prometido vender a don Francisco Sotter la casa de comercio que en el ramo de mensajería, salón de lustrar calzado y demás ramos anexos tiene establecida en la casa número 1572 de la calle Uruguay. A los efectos legales se hace la presente publicación a fin de que concurran los interesados a deducir sus derechos en la escribanía Rodolfo A. Arias, calle Misiones número 1330, con sus comprobantes y dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 5 de 1931. — Juan Cabanas. — Francisco Sotter.

Mz.10-7495-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Juan Laurino y Agustín Luoni el comercio de fonda y despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la avenida General Flores número 793 y trasladado recientemente a la calle Guarapirú número 10, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al comercio expresado con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 6 de 1931. — León Saint Martin.

Mz.10-7492-v.ab.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída en la calle Brandzen número 1964, de esta capital, y que gira en los ramos de restaurant y despacho de bebidas fermentadas bajo la razón de Artucio y Guzzo, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José M. Artucio, retirándose y quedando desligado por completo el señor Domingo A. Guzzo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1931. — José M. Artucio. — Domingo A. Guzzo.

Mz.10-7493-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Jesús María Rodríguez ante el escribano José A. Gastañaga y Gamio, el comercio en el ramo de garage y anexos denominado "El Progreso" establecido en la calle Yaguarón 2076, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Renón y Duarte. Y a los efectos de la ley de Setiembre de mil novecientos cuatro se hace la presente publicación. — M. Renón. — Manuel E. Duarte.

Feb.25-7039-v.mz.20.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de los señores don Joaquín Alonso y don José Pérez el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle 25 de Agosto número 459, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 1.o de 1931. — Manuel Márquez.

Mz.3-7265-v.mz.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio hacemos saber que de común y amigable acuerdo, por escritura otorgada por el escribano don Pablo Isetta, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Rilla Hermanos para la explotación del negocio de café y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Liniers número 1248, de esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Juan Rilla y desvinculado del negocio el señor Domingo Rilla. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero de 1931. — Juan Rilla. — Domingo Rilla.

Mz.3-7259-v.mz.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma "Taibo y Muiño", dedicada a la explotación de la casa de comercio en el ramo de panadería, denominada "El Uruguay", establecida en la calle Justo Maeso número 3539. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten en la escribanía de don José Babio, calle Sarandí número 453. — Montevideo, Febrero 25 de 1931. — Andrés Muiño. — Manuel Taibo.

Mz.3-7251-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Pedro Castillo la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en esta ciudad, calle Juan Jacobo Rousseau número 4601, esquina Güemes (Maroñas). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación para que los que se consideren acreedores se presenten dentro del tiempo legal al domicilio indicado con los justificativos de sus créditos. — Luis Tenaglia.

Mz.3-7236-v.mz.25.

VENTA DE NEGOCIO

Participamos al público en general y al comercio que en esta fecha el señor Segundo Rampini prometió en venta a la firma comercial "M. Meijan y Cía." la parte que le corresponde en la casa de comercio denominada "Farmacia Latina", situada en esta plaza, en la calle Lavalleja número 1792. Hacemos esta publicación a los efectos de que quienes se consideren con algún derecho se presenten dentro del término de treinta días, de acuerdo con lo que se estatuye en la ley de 26 de Setiembre de 1904. Escribanía del señor J. D'Alessandro Saulio, calle Treinta y Tres número 1363. — Montevideo, Marzo 2 de 1931. — Olimpia C. Sperani. — Segundo Rampini.

Mz.3-7230-v.mz.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano José Armendariz, con fecha diecinueve del corriente mes, ha quedado disuelta la sociedad constituída de hecho, que giraba en esta plaza bajo la razón social de López y Llugain con Varela y Faroppa, para la explotación de remates-ferias y negocios rurales en general, retirándose el socio don Otelo B. Faroppa y quedando el activo y pasivo de dicha sociedad a cargo de los señores don Luciano Llugain (hijo), don Próspero Elio López y don Ramón S. Varela. A los efectos legales se hace esta publicación. — Minas, Febrero 20 de 1931. — Otelo B. Faroppa. — Luciano Llugain (hijo). — Próspero Elío López. — Ramón S. Varela.

Mz.2-7218-v.mz.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que para la explotación del ramo de panadería tenemos constituída en la casa número 464 de la avenida Lezica, bajo la denominación de "Panadería Lezica", quedando a cargo del activo y pasivo el señor José Alonso y separándose por completo el señor José Martínez. A los efectos legales se hace la presente publicación a fin de que concurran los interesados a deducir sus derechos dentro de treinta días en el indicado domicilio. — Montevideo, Febrero 26 de 1931. — José Martínez. — José Alonso.

Mz.2-7204-v.mz.24.

VENTA DE NEGOCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, al público y al comercio hago saber que he vendido a los señores Tomás Skupnyok y Felipe Iranisevic el negocio de restaurant de mi propiedad que tenía establecido en esta ciudad, calle Cuareim número 2092, emplazando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro de los treinta días al domicilio indicado a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 23 de 1931. — Sima Pablo Matich.

Mz.3-7258-v.mz.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que de común acuerdo y amigablemente hemos convenido disolver la sociedad de ventas de ganado en Tablada que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Osores y Osores", con sede en la calle Valentín Gómez número 1040, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Pedro Osores Nogueira. — Montevideo, Febrero 3 de 1931. — V. Osores Laco. — P. Osores Nogueira.

Mz.3-7241-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo al comercio y al público en general que he prometido vender a la razón social "Luis Alberto Etcheverry y Compañía", la farmacia que giraba en esta ciudad a nombre de Arsenio Dermit. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos correspondientes en mi domicilio, calle Montevideo número 470, de la ciudad de Trinidad. — Trinidad, Febrero 26 de 1931. — Ana T. de Dermit.

Mz.3-7260-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevamos a conocimiento del público y del comercio que con esta fecha hemos prometido vender al señor Arquímedes González nuestra casa de comercio sita en Mata Perros, novena sección del Departamento de Salto. Quien tenga créditos a cobrar debe presentarlos dentro del término legal al Socio Lorenzo Fernández Goñi, en Cuchilla Negra, Departamento de Rivera. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación.—Mata Perros, Febrero 23 de 1931. — L. Fernández Goñi y Compañía.

Mz.3-7229-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido en venta a los señores Coelho y Compañía, la farmacia de "La Facultad", que teníamos establecida en la avenida General Flores número 2173, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Febrero 27 de 1931. — Juan Tapie. — María Tapie. — Mariana Tapie. — Catalina Elisa Tapie de Gallo. — Bartolomé Gallo.

Mz.2-7179-v.mz.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad que giraba en este paraje bajo la razón social de Vargas, Ribeiro y Cía., retirándose de la misma el señor Eulogio Ribeiro y haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los señores Leoncio J. de Vargas y Salvador Villanueva. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Guaviyú de Catalán, Febrero 3 de 1931. — Leoncio J. de Vargas. — Salvador Villanueva. — Eulogio Ribeiro.

Mz.2-7174-v.mz.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura autorizada con fecha de hoy por el escribano don José Luis Antuña, hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos constituída y que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Bartesaghi Hermanos", quedando el activo y pasivo a cargo del socio Victorio Santiago Bartesaghi. — Mercedes, Febrero 20 de 1931. — Natalio Domingo Bartesaghi. — Victorio Santiago Bartesaghi.

Feb.27-7163-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Ambrosio Chousiño toda la parte indivisa que me corresponde en el negocio de panadería denominado "Malvín" instalado en esta capital, calle Orinoco número 4852, esquina Río de la Plata y que gira bajo la razón social de Suárez Hermanos y García. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal al domicilio indicado. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez. Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Febrero 25 de 1931. — Ramón Lema. — Suárez Hermanos y García.

Mz.2-7195-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio en general que hemos prometido en venta a los señores José V. Peña y Manuel Peña nuestra casa de comercio establecida en esta ciudad, en la calle Waterloo número 972, en el ramo de panadería, denominada "Media Luna". En tal virtud emplazamos a nuestros acreedores a fin de que se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Federico Prando calle Río Negro número 1279, dentro del emplazamiento legal. Montevideo, Febrero 14 de 1931. — José López. — Eduardo López. — José M. Vázquez.

Feb.20-6911-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general haber prometido en venta al señor Rodolfo R[illegible] [illegible] la casa de comercio que para la venta de comestibles y bebidas sin alcohol denominada "Provisión Beltrán", tengo establecida en esta ciudad en la avenida 8 de Octubre número 4535. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones emplazando a mis acreedores para que dentro del emplazamiento legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Federico Prando, calle Río Negro número 1279. Montevideo, Febrero 14 de 1931. — Juan Beltrán Scasso. — Rodolfo Rodríguez.

Feb.20-6912-v.mz.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber a los efectos de derecho que de común y amigable acuerdo hemos convenido disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Ramos, Silveira y Compañía", con domicilio en Cerro Pelado, 7.a sección del Departamento de Lavalleja, en el ramo de almacén y anexos, quedando el socio Eduardo Silveira a cargo del activo y pasivo de la misma. — Lavalleja, Marzo 1.o de 1931. — Juan P. Ramos. — Eduardo Silveira. — Adolfo Correa.

Mz.5-7349-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Rafael Tróccoli, todas las existencias, muebles y útiles y demás accesorios de la casa de comercio que en el ramo de café, almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecido en esta ciudad calle 18 de Julio número 1829, quedando el activo y pasivo a mi cargo. — Montevideo, Febrero 23 de 1931. — José B. Rodríguez.

Feb.25-7045-v.mz.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio que por escritura que autorizó el escribano don Juan Daquó, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que en el ramo de farmacia giraba en esta plaza con la razón social de "Cranwell y Compañía", con sede en la calle 25 de Mayo número 449, quedando desde esa fecha a cargo del activo y pasivo y como único dueño del comercio el señor Alfredo Cranwell. A los fines consiguientes se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 26 de 1931. — Alfredo Cranwell. — Santiago Vero.

Mz.2-7170-v.mz.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, participamos que por escritura pasada por ante el escribano don Ricardo C. Amilivia, con fecha tres del corriente mes y año fué disuelta la sociedad que bajo la firma social de Cataldi y Compañía giraba en esta ciudad bajo el ramo de farmacia y compuesta por doña María E. Cataldi y don Luis G. Girardin, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Luis G. Girardin y debiendo hacerse las reclamaciones respectivas en la escribanía Viña y Antía, calle Rincón número 538. — Montevideo, Febrero 25 de 1931. — Luis G. Girardin. — María Ester Cataldi.

Mz.2-7178-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Pedro Scavino el comercio que en el ramo de carbonería tengo establecido en la calle Blandengues número 1920. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Febrero 26 de 1931. — Eduardo Garrido.

Feb.27-7141-v.mz.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano don Arturo Barrière con esta fecha, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Ruiz y España", quedando a cargo del activo y pasivo el socio Urbano España. — Montevideo, Febrero 27 de 1931. — Angel Ruiz. — Urbano España.

Feb.27-7144-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que don José Blanco ha prometido vender a don Camilo Camy el establecimiento de almacén y despacho de bebidas fermentadas que el primero tiene instalado en esta ciudad, en la esquina de la carretera a Minas y la calle San Ramón. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al mencionado establecimiento dentro del plazo de treinta días con los justifiactivos de sus créditos, que les serán abonados. Esta publicación de hace de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Pando, Marzo 3 de 1931. — José Blanco. — Camilo Camy.

Mz.6-7372-v.mz.28.

GENERAL MOTORS URUGUAYA S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los accionistas de la misma, para la asamblea general ordinaria que se efectuará en el local de la calle Miguelete número 1918, a las 18 horas del día 27 de Marzo de 1931, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1930, fondo de reserva y distribución de utilidades. 2.o Elección de nuevo Directorio, Síndico y Síndico suplente. 3.o Cualquier otro asunto que pudieran presentar los señores accionistas. — P. E. West, Director Gerente. Mz.7-7430-v mz.24.

SOCIEDAD PROPIETARIOS DE BIENES RAICES
CONVOCATORIA

Se avisa al público que con fecha 30 de Enero de 1931, de acuerdo con lo dispuesto por la asamblea de asociados, convocada con las formalidades del caso, se ha declarado disuelta la Sociedad de Propietarios de Bienes Raíces, encontrándose sus libros de actas y contabilidad perfectamente documentados, a disposición de los socios interesados en su revisión, en el estudio jurídico, calle Uruguay número 805, para lo que se acuerda un plazo de treinta días a partir de la fecha. — Montevideo, Marzo 5 de 1931. — Federico Parodi, Presidente. — Armando Fontana, Secretario.

Mz.7-7422-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (calle Uruguay número 1755) hemos contratado vender a favor del señor Antonio Rodríguez, el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle Spikerman número 1899 esquina a la de Gadea, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 2 de 1931. — Bousoño Hermanos. Mz.7-7420-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (calle Uruguay número 1755) hemos contratado vender a favor de los señores don Hilario Cimadevilla y Luis Patiño, el restaurant y café con despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle Guaviyú número 2202, esquina a la de Martín García, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 3 de 1931. — Nuccio y Visca. Mz.7-7421-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Tirso Tubio y Antonio Amil la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle San Fructuoso número 1051, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 5 de 1931. — Tomás Araújo. Mz.7-7415-v.ab.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público, a los efectos que correspondan, que por escritura que hoy autorizó el escribano don David E. Schweizer, ha quedado totalmente disuelta la sociedad comercial que teníamos constituída en esta ciudad, con la denominación de "Fábrica Nacional de Muebles en madera curvada" y que giraba con la razón de "Kleschelski y Tauber", quedando el activo y pasivo a cargo de ambos ex socios hemos efectuado con el propósito de constituir una nueva sociedad. — Paysandú, Noviembre 21 de 1930. — A. Kleschelski. — David Tauber. Mz.5-7359-v.mz.27.

"GRAMON" S. A. GRANDES MOLINOS NACIONALES
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 11 y 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Marzo a las 16 horas en el local de la calle San Juan número 2325, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación del balance y consideración de la memoria correspondiente al segundo ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1930. 2.o Elección de cinco Directores titulares, Síndico y Síndico suplente. 3.o Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el artículo 27 de los estatutos, para poder tomar parte de la asamblea, deben depositarse las acciones o recibo bancario de las mismas en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado, recibiendo un justificativo que servirá de entrada y que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista. — El Presidente.

Mz.7-7413-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de don José Veciño, la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Francisco J. Muñoz número 3100, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 5 de 1931. — Vicente Martínez Alonso. Mz.7-7416-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de don José Varela del Río la casa de comercio en los ramos de café y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Piedras número 239, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo de 1931. — Hipólito Hermida. Mz.7-7417-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Adolfo Alonso y José Márquez, la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Cerrito número 251, de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo de 1931. — Manuel Alonso.

Mz.7-7418-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setimbre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Sarille Palacios y Compañía la fábrica de alpargatas que tengo establecida en esta plaza, calle Dulcinea número 3080, quedando a mi cargo el activo y pasivo de la mismo. — Montevideo, Febrero 24 de 1931. Juan Bula. Mz.6-7379-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510, he contratado vender a los señores Evaristo Negreira Torres y Manuel Moreira Fondo mi casa de comercio en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Uruguay números 1347 y 1349, esquina Ejido, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones, para que todos los que se consideren acreedores se presenten a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de 30 días que marca dicha ley. — Montevideo, Marzo 4 de 1931. — Aniceto Silva. Mz.6-7374-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Braulio de María las existencias de la casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en la calle Rincón número 399, de esta ciudad. El que suscribe se hace cargo del activo y pasivo, debiendo mis acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, como lo establece la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Salto, Febrero 12 de 1931. — Alfonso Martínez.

Feb.19-6395-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que con el fin de enagenar el negocio de provisión de comestibles, instalado en esta capital, calle Laguna Merim número 52, esquina Duque de los Abruzzos, a don Ildefonso Elizalde, citamos a todos los que se consideren acreedores e interesados para que se presenten dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 20 de 1931. — Antonio Viglione. — Héctor Viglione.

Feb.24-7026-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Víctor Hugo Umpierre las existencias de la casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en la calle Belén número 221. El que suscribe se hace cargo del activo y pasivo, debiendo mis acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, como lo establece la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Salto, Febrero 14 de 1931. — Víctor Hugo Umpierre. — José Félix Gratacós Feb.24-7035-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Manuel Acha Pazos el negocio de provisión de comestibles, frutas y verduras que tengo instalado en esta ciudad, calle Colonia número 1461. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 14 de 1931. — León Korman. Feb.24-7025-v.mz.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico al comercio y al público en general que he vendido a los señores Juan O. Irigoyen y a los señores Jorge Isaac, Rodolfo y Gualberto Castro mi establecimiento "Hotel Concordia", ubicado en la calle Uruguay número 739, quedando a mi cargo las cuentas a cobrar y pasivo del mismo. — Salto, Febrero de 1931. — Juan Rossi. Mz.4-7282-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor José Boasso las existencias del café y cantina establecidos en el local del "Club Concordia", del pueblo José Batlle y Ordóñez, Departamento de Lavalleja. Los acreedores deben presentar sus créditos en el referido local dentro del plazo que acuerda dicha ley. — José Batlle y Ordóñez, Febrero 6 de 1931. — Julián Arana.

Feb.19-6879-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido comprar al señor Aurelio Belver la parte que le corresponde en la sociedad que tiene con el señor Amado Belver en el negocio de peluquería establecido en la calle Angel Floro Costa número 1500. El que se considere con algún derecho debe presentarse dentro del término de treinta días, a los efectos consiguientes. — Montevideo, Febrero 14 de 1931. — Aurelio Belver. — León Rupenian.

Feb.18-6846-v.mz.13.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de ley se hace saber a los interesados, que la Comisión Interventora y Liquidadora de la firma de esta plaza "Aramburu e Imaz" en uso de las facultades que le confiere el convenio suscrito por la misma con sus acreedores, procederá a la venta en block del activo de aquella firma a favor de don Eladio Peña Piñero, como mejor proponente en la licitación hecha, debiendo prorratearse el producto líquido resultante entre los acreedores de la misma, conforme al precitado convenio. Los que se consideren con derechos, como acreedores de la firma, especialmente aquellos que no hubieren suscrito el referido convenio, pueden presentarse dentro del plazo de ley a la Oficina "Arreglos" del Banco de la República, haciéndoseles presente que si no lo hicieren la Comisión dispondrá el prorrateo, ateniéndose a las resultancias del precitado convenio. — La Comisión Interventora. Feb.20-6925-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Juan Francisco Pereira, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en esta ciudad calle Marcos Sastre número 22 (Maroñas). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación para que los que se consideren acreedores se presenten dentro del tiempo legal al domicilio indicado con los justificativos de sus créditos. — Juan B. Etchessarry.

Feb.25-7011-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y el público en general que he prometido vender a mi consocio el señor don Pedro Albornoz la parte que me corresponde en el negocio de panadería "Sierra Nevada", que en comunidad con dicho señor Albornoz tenemos establecida en la calle Doctor Pena número 4380. Los que se consideren interesados y acreedores de dicho negocio deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía J. Antonio Marta, calle Buenos Aires número 564. — Montevideo, Febrero 24 de 1931. — Juan Marcos.

Feb.26-7085-v.mz.21.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio del rematador y balanceador público señor Carlos Proto, oficinas calle Sarandí número 510, que hemos resuelto constituir una sociedad que girará bajo la razón social de Mateo y Rabago, con el fin de explotar el negocio en el ramo de almacén de comestibles de propiedad del señor Vicente Mateo, establecido en la avenida Garzón número 1912, esquina Plaza Vidiella (Villa Colón), de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Vicente Mateo. — Eleuterio Rabago.

Feb.21-6951-v.mz.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, hemos declarado disuelta la sociedad que con la firma "Alonso Hermanos y Compañía" teníamos constituída en esta capital, avenida Agraciada número 3868, esquina camino Castro, con negocio de almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y café, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma don Justo Alonso y quedan completamente desligados don Tomás Alonso y don Domingo Gómez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 4 de 1931. — Justo Alonso. — Tomás Alonso. — Domingo Gómez.

Mz.7-7419-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos y bajo las penas de la ley de 26 de Noviembre de 1904, sobre venta de casas de comercio, se llama a los acreedores, en general, de la firma "Praus y Cía" para que se presenten, a contar de la fecha, con los respectivos comprobantes de sus créditos o reclamaciones, en la escribanía de Pedro Vontti, calle Misiones 1408, de esta ciudad, escritorio 17, de 10 a 12. — Montevideo, Febrero 23 de 1931. — Praus y Cía.

Feb.25-7038-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A. Augusto Purtscher a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunica al comercio y al público en general que de acuerdo con el compromiso firmado el 6 de Noviembre del año próximo pasado: ha resuelto vender a don Pedro Canton las existencia de la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, bazar, despacho de bebidas y compra de frutos del país, tiene establecida en este lugar. La venta se efectuará libre de pasivo debiendo en consecuencia los acreedores que tuvieran créditos contra el suscrito hacerlos efectivos antes del primero de Marzo del corriente año, fecha de la entrega. — Ombúes de Lavalle, Enero 15 de 1931. — Augusto Purtscher.

Feb.25.-7049-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de los señores Salvador Liberatori y David Magdalena la fábrica de jabones de mi propiedad que tengo establecida en la avenida Blandengues y Guaraní. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren con derecho podrán deducirlos dentro de los treinta días, a contar desde la fecha. — Salto, Febrero 18 de 1931. — Pedro M. Delgue.

1931. — Pedro M. Delgue. Feb.24-7034-v.m.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que con fecha 23 de Febrero del corriente año, he vendido al señor Carlos Máximo Aldao el comercio de mi propiedad en los ramos de agencia de lotería, cigarrería, peluquería y salón de lustrar, ubicado en la avenida Agraciada número 3139, de esta capital, y a los efectos que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se realiza la presente publicación, pudiendo presentarse los justificativos de los créditos en el domicilio indicado. — Montevideo, Febrero 23 de 1931. — Fabián Isidro Rey.

Feb.26-7086-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al público y al comercio que por escritura de esta fecha ante el escribano don Conrado Zunino Rosas, hemos prometido vender el activo de nuestro establecimiento de farmacia, denominado "Farmacia Salus", con giro en la calle 25 de Agosto, del pueblo Solís de Mataojo, segunda sección del Departamento de Lavalleja. A los efectos del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación, citando por el término legal a los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten en el expresado domicilio comercial donde les serán abonados sus créditos. — Solís de Mataojo, Febrero 13 de 1931. — Joaquín Arrospide. — R. S. Medina.

Feb 23-6993-v.mz.18.

VENTA DE NEGOCIO

Participamos al comercio y público en general que con esta fecha hemos prometido vender al señor Mario Enrique Piedras el negocio que en el ramo de zapatería (solamente), tenemos establecido en la calle Cuñapirú número 1852, donominado "Chic Parisien". Hacemos esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Los que se consideren con derecho deberán presentarse dentro del término legal. Escribanía del señor Julio M. Pérez Fernández, calle Bartolomé Mitre número 1433. — Montevideo, Febrero 14 de 1931. — Vahan Ohanián. — Yeprem Gurlekian.

Feb.19-6885-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de don Jesús Vázquez la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas fermentadas establecida en la calle Heraclio Fajardo número 115, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero de 1931. — José R. Méndez.

Feb.27-7157-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor Manuel González Martínez, que firma Manuel G. Martínez, el comercio de mi propiedad en el ramo de café y bar, establecido en esta capital, en la calle Bartolomé Mitre número 1271, por lo que de acuerdo con lo prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se previene a los acreedores que presenten los justificativos de sus créditos en la escribanía Rafael F. Ruano Fournier, calle Zabala número 1366, de las 8 a las 12 horas. — José Alcain.

Feb.26-7123-v.ab 21.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de los señores José María y Conrado de León el almacén de comestibles y depósito de cereales situado en la avenida Agraciada números 4020 y 4022, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Febrero 24 de 1931. — Lamarque y Ghioldi.

Feb.26-7122-v.mz.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al público en general que de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza y en otras de la República, bajo la razón social de "Soto Chocho y Díaz". Los que se consideren con derecho a hacer alguna reclamación relacionada con la expresada firma pueden presentar sus créditos al escritorio en San José, calles E. C. Ciganda y Artigas, dentro del plazo que indica la ley. — San José, Febrero 18 de 1931. — Eulogio Z. Díaz. — Horacio Chocho. — Andrés A. Soto.

Feb.26-7112-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con fecha 11 de Mayo de 1930, he donado a mis hijos Rosa Camila Canali de Mendizábal, Juan Bautista Canali (hijo), Alfonso Camilo Canali, Camilo Juan Canali y Héctor Eugenio Canali, el establecimiento de jabonería y ramos anexos de mi propiedad, instalado en la manzana letra A número 1 de esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo de los donatarios, a quienes podrán mis acreedores o las personas que se consideren con derecho presentar los justificativos de sus créditos. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Salto, Febrero 6 de 1931. — Juan Bautista Canali.

Feb.19-6894-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don José M. Unwin el comercio de café y despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Yacaré número 1581, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 24 de 1931. — Benito Vallarino.

Feb.14-6795-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de don José Buceta la casa de comercio en los ramos de almacén y bebidas alcohólicas, establecida en la calle Mercedes número 1250, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero de 1931. — Rafael Saberis.

Feb.27-7156-v.mz.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficinas calle Sarandí número 510, hemos resuelto de común y amigable acuerdo disolver la sociedad que teníamos constituída bajo la firma Conde Hermanos, para la explotación de la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas, establecido en la calle José María Montero número 2859, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Cipriano Conde y desligándose el socio señor Aquilino Conde. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo que marca la ley. — Montevideo, Febrero 20 de 1931. — Conde Hermanos. — Aquilino Conde. — Cipriano Conde.

Feb.21-6950-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre don José Brantuas y don Ramón Novoa, con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Juan Paullier número 2150, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 18 de 1931. — José Brantuas. — Ramón Novoa.

Feb.19-6882-v.mz.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos convenido disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del negocio de panadería denominado "Arroyo Seco", sito en la calle General Luna número 1206 (bis), y que gira en esta plaza bajo la razón "Ansuberro y Compañía", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma los señores Martín y Bernardo Ansuberro y Antonio Berta. — Montevideo, Marzo 2 de 1931. — Martín Ansuberro. — Juan A. Sozzo. — Antonio Berta. — Bernardo Ansuberro.

Mz.5-7355-v.mz.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con la conformidad de mi socio Juan M. Romero, he vendido a favor de mi hijo Vicente J. Romero la parte social que me corresponde en la casa de comercio en los ramos de almacén, despacho de bebidas y anexos denominada "La Palma", establecida en esta ciudad, en la avenida Federico Capurro esquina avenida Diego Lamas, siendo de cargo del comprador la mitad del activo y pasivo social. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Santa Lucía, Febrero 24 de 1931. — Vicente Romero

Feb.27-7137-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (calle Paysandú número 916), he contratado vender a favor de los señores Antonio Bermúdez y Salvador Garate la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas fermentadas, establecida en la calle Tomás Villalba número 3330, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero de 1931. — Antonio López Franco.

Mz.2-7213-v.mz.24.

"LA ARROCERA ITALO-URUGUAYA"

(Sociedad Anónima)

SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el lunes 16 del corriente, a las 17 y 30 horas, en el local de la Cámara Mercantil de Productos del País, avenida General Rondeau número 1908, para considerar la orden del día siguiente: A) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora: B) Designación de dos accionistas para firmar con el Presidente y Secretario que actúen en la reunión, el acta correspondiente a la misma; y C) Reforma de los estatutos vigentes propuesta por el Directorio. A la vez se hace saber a los señores accionistas: 1.o Que en esta asamblea, por ser la segunda convocatoria, podrán resolverse los asuntos indicados en la orden del día por simple mayoría de votos y con el número de accionistas presentes; 2.o Que es válida la inscripción de acciones hecha respondiendo a la primera convocatoria, así como la tarjeta de entrada a la asamblea, entregada al hacer aquella inscripción; 3.o Que los accionistas que no se hubieren inscripto al primer llamado para asamblea, podrán hacerlo para esta segunda, en la Secretaría de la Sociedad antes del día 13 del corriente, depositando sus acciones o presentando un certificado bancario de depósito. — Montevideo, Marzo 3 de 1931. — José Serrato, Presidente. — Julio G. Aznárez, Secretario.

Mz.4-7292-v.mz.14.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general que por escritura que el 24 de Enero de 1931 autorizó el escribano Mario Henón, disolvióse la sociedad Bazzano y Compañía, separándose de dicha firma social, voluntariamente y de común acuerdo, las socias Srtas. Delmira R. y Sara M. Rodríguez Prieto, y por otra escritura pasada en la misma fecha y ante el propio escribano Henón, formalizóse nuevo contrato social bajo la misma firma, relativo a la explotación en el ramo de farmacia y sus anexos, componiendo esa firma social doña Blanca M. Bazzano y don Gregorio Cáceres, cuyo establecimiento se denomina "Farmacia Cáceres", con sede en esta ciudad, en la calle Juan B. Blanco número 928. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 13 de 1931. — Bazzano y Compañía.

Feb.19-6884-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he vendido al señor Francisco Roca los muebles de la casa de comercio que en el ramo de peluquería tenía establecida en este pueblo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten a mi domicilio Puntas de Laureles, 9.a sección judicial de Tacuarembó, con los justificativos del caso dentro del término de ley, a fin de ser satisfechos. — Curtina, Marzo 6 de 1931. — J. G. Alvez.

Mz.10-7485-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre el señor Alfredo Acosta y los señores Norberto N. y Mario González con respecto a la casa de comercio propiedad de estos últimos señores, situada en Tres Cerros de Arapey, Departamento de Artigas. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Febrero 21 de 1931. — Por Alfredo Acosta, S. Nande.

Feb.23-6990-v.mz.21.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber que ante el escribano don José Babio, calle Sarandí número 403, Montevideo, he vendido a don Lorenzo Foderé y doctor don Lorenzo T. Foderé, la casa de comercio en ramos generales de almacén establecida en la Colonia Bellaco, hoy Nueva Valdense, Departamento de Río Negro, que giraba bajo la denominación "Casa Domínguez". Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten en la casa de comercio o en la escribanía expresada. — Estación Bellaco, Marzo 2 de 1931. — Isidoro Domínguez. — Lorenzo Foderé. — Lorenzo T. Foderé.

Mz.10-7431-v.ab.8.

VENTA DE CARNICERIA

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio del comisionista señor Gerónimo Panario (hijo) he prometido vender a favor del señor Julio Jelbo mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Comercio número 2705 (Unión). Hago esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre del año 1904, para que los que se consideren mis acreedores se presenten con sus justificativos al domicilio calle Joanicó número 87, esquina Industria (Unión). — Montevideo, Febrero 13 de 1931. — Alberto J. Falco.

Feb.14-6793-v.mz.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que bajo la razón de "López y Borghetti Hermanos" giraba en esta plaza en los ramos de café, confitería y anexos, quedando cargo del activo y pasivo de la misma la parte sucesora del extinto socio don José Borghetti, compuesta por su señora doña Benedicta Bojorque de Borghetti y sus hijos José Armando Borghetti y José Ordalo Borghetti. Los que se consideren acreedores o interesados deben presentarse con los justificativos correspondientes dentro del término legal en la propia casa de comercio, sita en la esquina Nor oeste de las calles Uruguay y Joaquín Suárez. — Salto, Marzo 1.o de 1931. — Arturo Borghetti. — Benedicta B. de Borghetti. — José A. Borghetti. — Angel López y López y López. — José O. Borghetti.

Mz.9-7456-v.ab.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social de Joaquín Alonso y Hermanos giraba en esta plaza en los ramos de almacén de comestibles, café y despacho de bebidas alcohólicas en la avenida 8 de Octubre número 3650, de la villa de la Unión, de este Departamento, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios José, Claudino y Delfino Alonso y quedando separado desde la fecha el socio Joaquín Alonso. — Montevideo, Marzo 5 de 1931. — Joaquín Alonso. — Claudino Alonso. — José Alonso. — Delfino Alonso.

Mz.9-7444-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio en general que me hice cargo de la parte del negocio de Felipe Perles, establecido en el ramo de restaurant en la calle Blandengues 1898. — José Jacobo Lieberman.

Feb.25-7068-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre del año 1904, hago saber que he prometido vender al señor Juan Luis Cúneo la casa de negocio de mi propiedad que en el ramo de almacén y ferretería tengo establecida en la avenida Agraciada número 157. Los acreedores deben presentarse dentro del término legal en el referido local, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 9 de 1931. — Juan Cúneo.

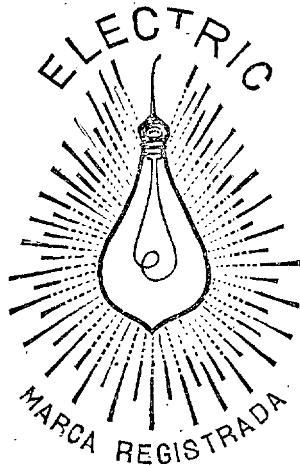
Mz.10-7183-v.ab.8.

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 21384

Montevideo, Marzo 1.o de 1931. — Con esta fecha, la señora Viuda de Cacciatori, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



"ELECTRIC"

para distinguir artículos de la clase 12.a (velas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Mz.12-7581-mz.23.

ACTA N.o 21362

Montevideo, Marzo 4 de 1931. — Con esta fecha los señores Guerin y Compañía, apoderados de la Louis Bahner G. m. b. H., con domicilio en Oberlugwitz Alemania, han solicitado el registro de la marca

„Elbeo"

para distinguir artículos de la clase 4.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

Mz.12-7585-v.mz.28.

ACTA N.o 21354

Montevideo, Marzo 3 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fabrique Movado, con domicilio en Chaux de Fonds, Suiza han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 18.a (relojería y cronometría). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

Mz.12-7584-v.mz.28.

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO SCHLESINGER, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad húngaro, nacido en Budapest, domiciliado en la calle Paysandú número 1050, y doña ELENA BEER, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad rumana, nacida en Satu-Mare, domiciliada en la calle Paysandú número 1050.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

3954-v.mz.19.

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE FERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Paysandú número 1678, y doña ELIDA MARGARITA CORBACHO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rincón número 722.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial"

por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3955-v.mz.19.

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN FIYOL, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Juncal número 1375, y doña JUANA VIERA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Juncal número 1375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. 3956-v.mz.19.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LAMAS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 507, y doña LIDIA A. MIGUEZ, de 11 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 507.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3962-v.mz.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MONTIEL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Piedras número 334, y doña DOROTEA CAROLINA CELIA DECIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3963-v.mz.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE AMERICO INNOCENTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Colón número 1521, y doña HELENA LUISA LEONTINA GIBERT, de 30 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Mortcerf, domiciliada en la calle Colón número 1525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3964-v.mz.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JORGE SELUJA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad libanés, nacido Batrocin, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 171, y doña MARIA SELUJA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad libanesa, nacida en Batrocin, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 171.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3965-v.mz.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO TURPIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 241, y doña MARIA ANTONIA GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Santa Ana do Livramento, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 241.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. Conste. — Alvarez Cina. 3966-v.mz.19.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PAGGI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Novara, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1336, y doña BLANCA CARELLI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1336.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3957-v.mz.19.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CONSTANTINO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jardinero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Salerno, domiciliado en la calle Gaboto número 1629, y doña MARIA ESTHER BETANCOUR, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Gaboto número 1629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 3959-v.mz.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO GENTILI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Dolores (Departamento de Soriano), domiciliado en la calle Durazno número 1788, y doña SOFIA ESTHER RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 964.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 3960-v.mz.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA PEPE, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Médanos número 1638, y doña JULIETA ALZAMENDI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Departamento de Florida, domiciliada en la calle Médanos número 1638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Salterain. 3961-v.mz.19.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGAPITO ACOSTA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Perseverancia número 14, y doña ELIDA BRUZZONI, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Perseverancia número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 3941-v.mz.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO HACKEMBRUCH, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la avenida General Flores número 63, y doña MARIA ZELMIRA LOFARDO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la avenida General Flores número 697.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 3942-v.mz.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1931, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LORENZO TACHINO, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Mar del Plata, domiciliado en la calle Chayos número 14, y doña JORGELINA NIDIA ALBA GONZALEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Areguaty número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 3943-v.mz.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JOSE ALBARRACIN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Sáenz Rozas número 40, y doña JULIETA SCHINCA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Fray Bentos número 4297.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 3944-v.mz.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO GABARRIN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Vera número 314, y doña MARIA ELVIRA PEREZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Vera número 314.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 3945-v.mz.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO MARTINEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Belén número 10, y doña BEATRIZ DE ARMAS, de 22 años de edad, **de estado soltera, de profesión labores, de na-**

cionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Campoamor número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 3946-v.mz.19.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1931 a las 8 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MORTIMER SAN MARTIN, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle R. Márquez número 2930, y doña BLANCA CLOTILDE ESTELA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Colorado número 1617.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3973-v.mz.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1931 a las 9 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO CHIOZZONE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 2429, y doña IRMA MARGARITA PERAZZA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rivadavia número 2013.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3974-v.mz.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1931 a las 8 y 15 horas. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO EMILIO BRUEL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad paraguayo, nacido en Asunción, domiciliado en la avenida Millán número 2848, y doña MARIA ROSA SCLAVI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Burgues número 2970.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3975-v.mz.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1931 a las 8 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SIMON ESPINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Fomento número 15, y doña JUANA SOTELO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Yaguarí número 1835.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3976-v.mz.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1931 a las 8 y 45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WENCESLAO FRANCISCO CARLOS MINETTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Finlandia número 2, y doña MARIA AMALIA MANCCINI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Finlandia número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3977-v.mz.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1931 a las 8 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO PUIG, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ganaderos número 4180, y doña ELIRA ANTONIA CARABAJAL, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Florida, domiciliada en la calle Basilio Araújo número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3978-v.mz.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1931 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERVANDO CLAUDIO BAZETTI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Cufré número 2916, y doña PILAR SANCHE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Cufré número 2916.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Reyes Lerena. 3979-v.mz.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1931 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GRANJA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle J. E. Administrativa número 1676, y doña OFELIA FAUSTINA FLORES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Colorado número 2143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3980-v.mz.19.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN LANGONE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Pando número 2423, y doña MARIA TERESA SALVO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Presidente Giró número 2536.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3947-v.mz.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ANTONIO COBELLI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1861, y doña GLORIA GUAYARMINA CURBELO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Maldonado número 2309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3948-v.mz.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ALBERTO BURCI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión contratista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Tristán Narvaja número 975, y doña OLGA LACRAMPE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Gonzalo Ramírez número 2046.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3949-v.mz.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1931, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES SABASTAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Tomás Toribio número 1375, y doña MARIA ANGELICA GRATEROLA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ibirapitá número 2773.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3950-v.mz.19.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVANO RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Luis Lamas número 3284, y doña MARIA FERNANDEZ VILA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Luis Lamas número 3284.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3967-v.mz.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO BELLO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Tiburcio Gómez número 1516, y doña CELIA LIBORIA SIERRA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Carlos, domiciliada en la calle Miguel Martínez número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3968-v.mz.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EXEQUIEL LARRAXQ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Oficial número 1743, y doña JUSTINA CIPRIANA ARTIGAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Oficial número 1743.

En fe de lo cual intimo a los, que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Edurdo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 3971-v.mz.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO GALLEGO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión gráfico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Gloria número 22b, y doña GENOVEVA ACOSTA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Lapido número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 3972-v.mz.19.

En Montevideo y el día 3 del mes de Marzo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL RODOLFO GOMEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Neira número 2, y doña REGINA AURORA MARTINEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Italia número 3296.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3969-v.mz.19.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CARDOZO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Duilio número 1629, y doña MARIA ADELA LEIVA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el departamento de Florida, domiciliada en la calle Duilio número 1669.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Moratorio. 3970-v.mz.-19.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ALVAREZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Justicia número 2363, y doña ERNESTA MASSAFERRO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Coquimbo número 2341.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amendarain, Oficial del Estado Civil. 3958-v.mz.19.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago y el día 8 del mes de Marzo del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE RAVIOLO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Cúneo, domiciliado en el camino Propios número 4708, y doña MARIA ADELA TASSO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Domingo Torres número 231.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 3951-v.mz.19.

En Sayago y el día 8 del mes de Marzo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GUTIERREZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Oficial número 183, y doña ESPERANZA FARIÑA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle 2.a Oficial número 182.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 3952-v.mz.19.

En Sayago y el día 8 del mes de Marzo del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VERT, de 50 años de edad, de estado viudo, de profesión jubilado, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la avenida General Rondeau número 1531, y doña JUANA RUFFALINI, de 46 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Sayago número 1139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 3953-v.mz.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Eulalia Mercedes Natalia Díaz solicitando la rectificación de la partida de casamiento de sus padres por aparecer en ella el nombre y apellido de su madre como Mercedes Rojas, siendo en realidad Mercedes Roca. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Febrero 21 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.12-7575-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Carlos María Juanicó, por licencia del titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Arturo Constela o Arturo Constela, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 26 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.12-7566-v.mz.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de contrato de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de la capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por Eduardo Giuria y Amelia Giuria de Paganini, contra Pascuala Billa, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Pascuala Billa o a quien sus derechos represente, que los promisarios vendedores de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 9 de la manzana 1002, con frente a la calle General Enrique Martínez, de este Departamento, hacen uso de la cláusula resolutoria expresamente pactada y dan por rescindida y anulada dicha promesa y que de futuro no producirá efecto alguno por encontrarse la promisaria compradora notablemente atrasada en el cumplimiento de sus obligaciones. Y como no se conoce el actual domicilio se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 9 de 1931. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz. Mz.12-7563-v.mz.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de contrato de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de la capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por Antonio Raffo, contra María Teresa Díaz, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a María Teresa Díaz o a quien sus derechos represente que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 12, con frente, al camino Melilla y calle Oficial, de 20 metros, paralelo a la vía del ferrocarril, de este Departamento, hace uso de la cláusula resolutoria expresamente pactada y da por rescindida ya nulada dicha promesa y que de futuro no producirá efecto alguno por encontrarse la promisaria compradora notablemente atrasada en el cumplimiento de sus obligaciones. Y como no se conoce el actual domicilio se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 26 de 1931. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz. Mz.12-7560-v.mz.21.

Rescisión de contrato de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de la capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por Antonio Raffo, contra Alaides Royano, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Alaides Royano o a quien sus derechos represente que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 7, con frente a la calle Oficial, de 20 metros, paralelo a la vía del ferrocarril, en cruce del camino a Melilla, de este Departamento, hace uso de la cláusula resolutoria expresamente pactada y da por rescindida y anulada dicha promesa y que de futuro no producirá efecto alguno por encontrarse el promitente comprador notablemnete atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones. Y como no se conoce el actual domicilio se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 26 de 1931. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz. Mz.12-7561-v.mz.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de contrato de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 21.a sección de la capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por Francisco Cavo, contra Gabriel Clemata, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Gabriel Clemata o a quien sus derechos represente que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 48, con frente a calle de 17 metros casi esquina Coronel Raíz, hace uso de la cláusula resolutoria expresamente pactada y da por rescindida y anulada dicha promesa y que de futuro no producirá efecto alguno por encontrarse el promisario comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones. Y como no se conoce el actual domicilio se hace este publicación. — Montevideo, Marzo 9 de 1931. — Octavio Terra, Juez de Paz. Mz.2-7562-v.mz.21.

Rescisión de contrato de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 21.a sección de la capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por Francisco Cavo, contra Juan Francisco y Juan Gregorio Rodríguez, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Juan Francisco y Juan Gregorio Rodríguez o a quienes sus derechos representen, que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado con el número 34, situado en Peñarol, de este Departamento, con frente a calle de 17 metros, inmediaciones del camino Coronel Raíz, hace uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente y da por rescindida y anulada dicha promesa y que de futuro no producirá efecto alguno por encontrarse los promisarios compradores notablemente atrasados en el cumplimiento de sus obligaciones. Y como no se conoce el actual domicilio se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 9 de 1931. — Octavio Terra, Juez de Paz. Mz.12-7564-v.mz.21.

Rescisión de contrato de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 21.a sección de la capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por Francisco Cavo, contra Nicasio Benítez Valdez, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Nicasio Benítez Valdez o a quienes sus derechos representen, que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 26, con frente a calle de 17 metros, casi esquina al camino Edison, hace uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente y da por rescindida y anulada dicha promesa y que de futuro no producirá efecto alguno por encontrarse el promisario comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por medio de este edicto por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Marzo 9 de 1931. — Octavio Terra, Juez de Paz. Mz.12-7565-v.mz.21.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

ITINERARIO A REGIR DESDE EL 1.° DE ABRIL DE 1931

HASTA NUEVO AVISO

Talleres Gráficos del F. C. C.—Peñarol

(Sección Local) Central – Toledo – 25 de Agosto.

Kilómetros	ESTACIONES		41	43	1	Obreros	45	25	47	5 ó 5a	49	7 (1)	51	53	55	10	57	59	59 a	61
			Canelones	Piedras	Durazno R. Negro o Rivera	Peñarol	Progreso	Minas	Piedras	Mansavillagra, Melo o T. y Tres	Canelones	Mercedes y Colonia o S. José	Empalme Olmos	Piedras	Piedras	San José	Progreso	Colón	Progreso	Canelones
—	Central	S.	1 —	5 50	R 6 5	6 10	6 55	7 20	7 36	R 7 45	8 15	R 8 59	9 10	9 25	10 20	11 10	12 2	12 10	12 10	13 —
3	Bella Vista		C	5 55	—	6 15	—	—	C	—	8 20	—	9 16	—	10 25	—	—	12 15	12 15	—
4	Yatay		1 8	5 59	—	6 19	7 2	A	7 42	7 54	8 23	—	9 20	9 32	10 28	—	12 9	—	12 19	13 7
8	Sayago	S.	1 15	6 7	—	6 26	7 10	A	7 50	8 2	8 31	—	9 28	9 40	10 35	11 25	—	12 26	12 27	13 15
—	P.ª Atlético ∞			—	—	—	—	—	—	—	∞	—	—	∞	—	—	—	—	∞	—
10	Peñarol	Ll.	1 20	6 11	—	6 30	7 14	E	7 54	8 6	8 35	—	9 33	9 44	10 40	11 29	—	12 30	12 31	13 19
—	»	S.	—	—	—	Cuando trabajan los Talleres	—	—	—	8 12	—	—	9 43	—	—	—	—	—	—	—
16	Manga	Ll.	—	—	—		—	7 43	—	8 20	—	—	9 53	—	—	—	—	—	—	—
—	»	S.	—	—	—		—	7 45	—	8 24	—	—	10 —	—	—	—	—	—	—	—
25	Toledo	Ll.	—	—	—		—	7 55	—	8 33	—	—	10 14	—	—	—	—	—	—	—
8	Sayago	S.	1 15	6 6	—		7 9	—	7 49	—	8 30	—	—	9 39 **	10 35 **	11 24	—	12 25	12 26 **	13 14 **
—	Parada Golf **		—	—	—		—	—	—	—	—	(Combinación diaria a Florida)	—			—	—	—		
11	Colón		1 20	6 12	—		7 14	—	7 55	—	8 35	—	—	9 44	10 40	11 29	—	12 30	12 31	13 20
16	La Paz		1 27	6 19	—		7 21	—	8 3	—	8 42	(Combinación a Puerto Sauce los Lunes, Martes, Jueves y Sábados)	—	9 51	10 47	11 36	12 24	Menos domingos y feriados	12 38	13 30
20	Piedras	Ll.	1 33	6 26	6 33		7 27	(Combinación a Rocha y Punta del Este)	8 10	—	8 48	—	—	9 58	10 55	11 42	12 30		12 45	13 36
—	»	S.	1 39	—	6 36		7 32	—	—	—	8 53	—	—	—	—	11 44	12 32		12 50	13 39
26	Progreso		C	—	6 44		7 40	—	—	—	9 1	—	—	—	—	11 52	12 40		C —	13 50
35	Juanicó		C	—	C		—	—	—	—	C	—	—	—	—	12 3	Menos domingos y feriados		Domingos y feriados	C
43	Canelones	Ll.	2 5	—	7 4		—	—	—	—	9 25	9 42	—	—	—	12 12				14 10
—	»	S.		—	7 8		—	—	—	—	—	9 46	—	—	—	12 13				—
51	Margat.		—	—	7 18		—	—	—	—	—	C	—	—	—	12 23				—
59	Sta. Lucía	Ll.	—	—	7 27		—	—	—	—	—	10 3	—	—	—	12 32				—
—	»	S.	—	—	7 28		—	—	—	—	—	10 4	—	—	—	12 33				—
63	25 de Agosto	Ll.	—	—	7 34		—	—	—	—	—	10 10	—	—	—	12 40				—

Kilómetros	ESTACIONES		63	65	67	27	69	23	17	71	9	73	75	11	13	77	83	79	81	93
			Piedras	25 Agosto	Piedras	Minas	Canelones	San José y Florida	S. Ramón	Piedras	Melo	Canelones	Empalme Olmos	Salto	Rivera y Salto	Piedras	San José	Piedras	Piedras	Progreso
—	Central	S.	14 10	15 5	16 15	16 45	17 12	17 44	17 50	18 —	R 18 25	18 50	19 —	R 19 10	R 19 10	19 35	20 5	20 50	22 10	22 50
3	Bella Vista		—	—	C	—	17 20	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
4	Yatay		14 17	15 12	16 23	A	17 24	—	17 58	18 6	—	18 57	—	—	—	19 43	20 12	20 57	22 17	22 57
8	Sayago	S.	14 25	15 20	16 31	A	17 32	—	18 6	18 16	A	—	19 15	Martes y Viernes (Combinación a Trinidad)	Miércoles y domingos	19 51	20 20	21 5	22 25	0 5
—	P.ª Atlético ∞		∞	∞	—	—	∞	—	—	∞	—	—	—			—	—	—	—	—
10	Peñarol	Ll.	14 29	15 25	16 35	17 2	17 37	—	18 10	18 20	E	—	19 19			19 55	20 24	21 9	22 29	0 9
—	»	S.	—	—	—	17 3	—	—	18 15	—	—	—	19 23			—	—	—	—	—
16	Manga	Ll.	—	—	—	17 10	—	—	18 22	—	18 57	—	19 32			—	—	—	—	—
—	»	S.	—	—	—	17 11	—	—	18 27	—	19 2	—	19 37			—	—	—	—	—
25	Toledo	Ll.	—	—	—	17 21	—	—	18 38	—	19 16	—	19 49			—	—	—	—	—
8	Sayago	S.	14 24 **	15 19	16 30	—	17 31	—	—	18 15	Viernes	19 4	—			19 50	20 19	21 4	22 23	0 4
—	Parada Golf **			—	—	—	—	—	—	—		—	—			—	—	—	—	—
11	Colón		14 29	15 24	16 35	—	17 37	—	—	18 21		19 9	—	—	—	19 55	20 24	21 9	22 29	0 9
16	La Paz		14 36	15 31	16 42	—	17 44	—	—	18 28		19 16	—	—	—	20 2	20 31	21 16	22 36	0 16
20	Piedras	Ll.	14 42	15 37	16 50	(Combinación a Rocha)	17 50	—	—	18 36		19 22	—	19 48	19 48	20 10	20 37	21 23	22 43	0 22
—	»	S.	—	15 40	—	—	17 53	—	—	—	—	19 27	—	19 53	19 52	—	20 41	—	—	0 25
26	Progreso		—	15 58	—	—	18 1	—	—	—	—	19 39	—	—	—	—	20 49	—	—	0 35
35	Juanicó		—	C	—	—	C	—	—	—	—	C	—	—	—	—	C	—	—	—
43	Canelones	Ll.	—	16 8	—	—	18 22	18 32	—	—	—	20 —	—	20 21	20 26	—	21 9	—	—	—
—	»	S.	—	16 9	—	—	—	18 34	—	—	—	—	—	20 22	20 27	—	21 10	—	—	—
51	Margat.		—	C	—	—	—	18 44	—	—	—	—	—	C	C	—	C	—	—	—
59	Sta. Lucía	Ll.	—	16 28	—	—	—	18 53	—	—	—	—	—	20 41	20 51	—	21 29	—	—	—
—	»	S.	—	16 33	—	—	—	18 55	—	—	—	—	—	20 42	20 57	—	21 30	—	—	—
63	25 de Agosto	Ll.	—	16 40	—	—	—	19 2	—	—	—	—	—	20 50	21 5	—	21 37	—	—	—

Notas. — ** Indica que los trenes así marcados pararán en Parada Golf, previo aviso al Guarda o Señalero para bajar o subir personas que viajen con boletos de Golf, o que presenten sus tarjetas de socios del «Montevideo Golf Club» o los palos de golf.
— ∞ » » » » » » » » Parada Atlético » » » » » » » » » pasajeros que presenten sus tarjetas de socios del Club Atlético F.C.C.

(Sección Local) 25 de Agosto – Toledo – Central

Kilómetros	ESTACIONES		40	42	10	14	44	46	24	48	18	50	28	12	52	Obreros	12 a	54	56	58	60
			Piedras	Canelones	Melo	Rivera y Salto	Piedras	Empal. Olmos	San José y Florida	Progreso	San Ramón	Piedras	Minas	Salto	Piedras	Peñarol	Durazno	Piedras	Canelones	Colón	Progreso
63	25 de Agosto	S.	—	—	R	R 5 40	—	—	7 —	—	—	—	—	R 9 13	—	Sábados, Cuando trabajan los Talleres	10 15	—	—	Menos domingos y feriados	Menos Domingos y feriados
59	Sta. Lucía	Ll.	—	—	Domingos	5 47	—	—	7 6	—	—	—	—	9 19	—	—	10 22	—	—		
—	»	S.	—	—		5 48	—	—	7 7	—	—	—	—	9 26	—	—	10 23	—	—		
51	Margat.		—	—		B	—	—	7 17	—	—	—	—	C	—	—	C	—	—		
43	Canelones	Ll.	—	—		6 12	—	—	7 27	—	—	—	—	9 40	—	—	10 44	—	—		
—	»	S.	—	6 —		6 13	—	—	7 28	—	—	—	—	9 43	—	—	10 45	—	12 16		
35	Juanicó		—	6 11		B	—	—	7 39	—	—	—	—	C	—	—	C	—	12 26		
26	Progreso		—	6 23		B	—	—	7 50	8 —	—	—	—	C	—	—	C	—	12 41		
20	Piedras	Ll.	—	6 31		6 55	—	—	—	8 8	—	—	—	10 18	—	—	11 19	—	12 49		13 16
—	»	S.	5 43	6 40		6 57	7 30	—	—	8 11	—	9 20	—	10 23	10 25	—	11 22	12 6	12 55		13 23
16	La Paz		5 50	6 45		B	7 35	—	—	8 16	—	9 25	—	Jueves y domingos (Combinación de Trinidad)	10 40	—	11 28	12 10	13 —		13 24
11	Colón		5 57	6 52		B	7 42	—	—	8 23	—	9 32	—		10 52	—	11 37	12 19 **	13 7	13 27	13 29
—	Parada Golf **		—	—		—	—	—	—	—	—	—	—		—	—	—	—	—	—	—
25	Toledo	S.	—	—	6 38	Martes y viernes	—	7 28	—	—	8 11	—	9 23		—	—	Menos Jueves y Domingos (Combinación de Trinidad)	—	—	—	—
16	Manga	Ll.	—	—	6 52		—	7 40	—	—	8 22	—	9 34		—	—		—	—	—	—
—	»	S.	—	—	7 —		—	7 46	—	—	8 25	—	9 35		—	—		—	—	—	—
10	Peñarol	Ll.	—	—	7 8		—	7 53	—	—	8 32	—	D		—	—		—	—	—	—
—	»	S.	5 53	6 43	7 15		7 38	8 —	—	8 19	8 37	9 28	—		10 46	11 15		12 10	13 3	13 23	—
—	Pda. Atlético ∞		—	—			—	—	—	∞	—	∞	—		—	—		∞	—	—	—
8	Sayago	Ll.	5 57	6 53	7 19		7 42	8 3	—	8 23	8 41	9 32	B		10 52	11 19	—	12 14	13 7	13 27	—
8	Sayago	S.	6 3	6 57	7 20	B	7 47	8 4	—	8 28	8 43	9 37	—	—	10 57	11 20	11 53	12 26	13 12	13 32	—
4	Yatay		6 9	7 3	7 27	B	7 52	—	—	8 33	8 48	9 42	B	—	11 3	11 25	11 59	12 31	13 17	—	13 43
3	Bella Vista		6 13	7 7	—	—	—	—	—	8 37	8 54		—	—	—	11 30	—	—	—	13 39	—
—	Central	Ll.	6 20	7 13	7 40	7 40	8 —	8 15	8 25	8 42	9 —	9 50	10 —	11 —	11 10	11 35	12 10	12 40	13 26	13 44	13 50

Kilómetros	ESTACIONES		60 a	62	20	8	64	66	Obreros	68	70	6 ó 6a	72	26	2	74	76	78	80	82	84
			Progreso	Empalme Olmos	San José o 25 Agosto	Mercedes y Colonia	Piedras	Canelones	Peñarol	Piedras	25 Agosto	Mansavillagra, Melo o T. Tres	Piedras	Minas	Durazno R. Negro o Rivera	Canelones	Piedras	Canelones	Piedras	25 Agosto	Piedras
63	25 de Agosto	S.	Domingos y feriados	—	12 55	R 13 46	—	—	Cuando trabajan los Talleres. Menos sábados	—	16 50	R —	—	(Combinación de Rocha y Punta del Este)	R 18 23	—	—	—	—	21 36	—
59	Sta. Lucía	Ll.		—	13 2	13 52	—	—		—	16 56	—	—		18 31	—	—	—	—	22 2	—
—	»	S.		—	13 8	13 53	—	—		—	16 57	—	—		18 32	—	—	—	—	22 3	—
51	Margat.			—	13 18	B	—	—		—	17 7	—	—		18 46	—	—	—	—	C	—
43	Canelones	Ll.		—	13 27	14 12	—	—		—	17 16	—	—		18 54	—	—	—	—	22 29	—
—	»	S.		—	13 28	14 18	—	15 25		—	17 17	—	—		18 58	19 18	—	20 55	—	22 30	—
35	Juanicó			—	13 38	C	—	C		—	17 28	—	—		(Combinación de San José y Trinidad)	19 25	—	21 1	—	C	—
26	Progreso			—	13 49	C	—	15 50		—	17 39	—	—			19 36	—	21 12	—	C	—
20	Piedras	Ll.	13 18	—	13 57	14 44	—	15 55		—	17 47	—	—			19 46	—	21 20	—	23 3	—
—	»	S.	13 23	—	14 2	14 46	15 —	16 5		17 3	17 52	—	18 45			19 50	20 40	21 25	22 13	23 5	23 55
16	La Paz		13 24	—	14 8	Menos domingos (Combinación de Puerto Sauce los Lunes, miércoles, viernes y sábados)	15 6	16 10		17 10	17 58	—	18 50			19 55	20 45	21 30	22 20	23 11	24 —
11	Colón		13 29	—	14 15		15 13	16 17		17 17 **	18 9	—	18 57 **			20 7	20 52	21 37	22 30	23 19	0 10
—	Parada Golf **		13 35	—	—		—	—		—	—	—	—			—	—	—	—	—	—
25	Toledo	S.	—	13 7	Domingos San José, demás días 25 de Agosto		—	—	—	—	—	18 15	—	18 53		—	—	—	—	—	—
16	Manga	Ll.	—	13 20			—	—	—	—	—	18 25	—	18 59		—	—	—	—	—	—
—	»	S.	—	13 28			—	—	—	—	—	18 26	—	19 —		—	—	—	—	—	—
10	Peñarol	Ll.	—	13 35			—	—	—	—	—	18 33	—	19 6		—	—	—	—	—	—
—	»	S.	13 31	13 42	14 11		15 9	16 13	17 7	17 12	18 5	18 38	18 53	19 7		20 3	20 48	21 33	22 12	23 16	23 53
—	Pda. Atlético ∞		—	—	∞		∞	—	—	∞	∞	—	—	—		—	—	—	—	—	—
8	Sayago	Ll.	13 35	13 46	14 15		15 13	16 17	17 11	17 17	18 9	18 42	18 57	D		20 7	20 52	21 37	22 16	23 19	23 58
8	Sayago	S.	13 41	13 47	14 21		15 19	16 22	17 12	17 23	18 14	18 43	19 2	—	—	20 13	20 57	21 42	22 33	23 25	0 15
4	Yatay		13 46	13 53	14 27		15 25	16 27	17 18	17 29	18 19	18 50	19 7	B	—	20 19	21 2	21 47	22 40	23 31	0 20
3	Bella Vista		—	13 59	—		15 29	—	17 23	17 33	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	C
—	Central	Ll.	13 55	14 5	14 35	15 18	15 35	16 35	17 28	17 38	18 27	19 —	19 13	19 25	19 50	20 27	21 10	21 55	22 48	23 40	0 28

Notas. — ** Indica que los trenes así marcados pararán en Parada Golf, previo aviso al Guarda o Señalero, para bajar o subir personas que viajen con boletos de Golf, o que presenten sus tarjetas de socios del «Montevideo Golf Club» o los palos de golf.
— ∞ » » » » » » » » Parada Atlético, » » » » » » » » » pasajeros que presenten sus tarjetas de socios del Club Atlético F. C. C.

Central — Rivera y FF. CC. Midland, N. N. O. y Estado

SALIDAS

Kilóm.	Estaciones	1	7 a (1)	23 a	11	13
		R				
—	Central . . S.	6 5	6 50	17 44	19 10	19 10
	(Véase Sección Local)					
67	25 de Agosto . . S.	7 37	10 15	19 10	20 05	21 13
71	[illegible]	7 59	10 37	19 32	C	C
[illegible]	[illegible]	8 14	10 52	19 47	C	C
[illegible]	[illegible]	8 27	11 5	20 —	C	C
[illegible]	Florida . . Ll.	8 36	11 15	20 10	21 51	22 20
—	. . . S.	8 45	—	—	22 3	22 40
132	Santa Teresa	C	—	—	—	—
141	La Cruz	9 16	—	—	23 43	23 21
145	Pintado	9 26	—	—	C	C
159	Sarandí . . Ll.	9 51	—	—	23 15	0 5
—	. . . S.	9 54	—	—	23 16	0 10
[illegible]	Puntas de Maciel	10 9	—	—	C	C
185	Goñi	10 27	—	—	23 48	0 43
[illegible]	Durazno . . Ll.	10 50	—	—	0 8	1 13
	F. C. DEL ESTADO					
—	Durazno . . S.	11 6 (Coche motor)	—	(Local) 18 —	(Coche motor) 0 12	—
213	La Cordobesa	11 21	—	18 16	0 23	—
232	Juan J. Castro	11 33	—	18 34	0 46	—
252	Trinidad . . Ll.	12 6	—	19 —	1 12	—
—	Durazno . . S.	11 —	—	—	0 12	1 23
209	Yí	11 13	—	—	—	—
229	Villasboas	11 40	—	—	—	—
243	Molles	12 8	—	—	1 46	2 50
253	Parish	12 21	—	—	—	—
273	Río Negro . . Ll.	12 40	—	—	1 00	3 30
—	Río Negro . . S.	12 58	—	—	—	4 15
289	Chamberlain	13 22	—	—	—	4 42
306	Cardoso	13 50	—	—	—	5 11
339	Achar	14 33	—	—	—	6 1
[illegible]	Pampa	15 —	—	—	—	6 30
[illegible]	Piedra Sola	15 38	—	—	—	7 9
412	Tambores	16 9	—	—	—	7 43
423	Valle Edén	16 33	—	—	—	8 7
[illegible]	Tacuarembó . . Ll.	17 —	—	—	—	8 35
—	. . . S.	17 15	—	—	—	8 50
458	Bañado de Rocha	17 42	—	—	—	9 20
463	Paso del Cerro	18 5	—	—	—	9 45
[illegible]	Laureles	18 25	—	—	—	10 8
512	Desvío Kil. 512	C	—	—	—	C
[illegible]	Paso Tranqueras	19 5	—	—	—	10 55
[illegible]	Paso Ataques	19 25	—	—	—	11 16
[illegible]	Rivera . . Ll.	20 —	—	—	—	12 —
—	Río Negro . . S.	—	—	—	2	5 32
[illegible]	[illegible] . . Ll.	—	—	—	—	21 —
[illegible]	[illegible] . . S.	—	—	—	9 33	14 50
550	[illegible] . . Ll.	—	—	—	12 —	19 —
—	[illegible] . . S.	—	—	—	12 26	—
[illegible]	[illegible] . . Ll.	—	—	—	18 53	—
[illegible]	[illegible]	—	—	—	21 16	—

REGRESOS

Estaciones	14	24 a	12	12 a	2
	R		R		R
Artigas . . S.	—	—	8 15	—	—
Cuareim	—	—	10 40	—	—
Salto . . Ll.	—	—	11 40	—	—
. . . S.	8 15	—	17 55	—	—
Paysandú	12 52	—	21 35	—	—
F. Bentos	6 38	—	—	—	—
Río Negro . . Ll.	2 55	—	4 10	—	—
Rivera . . S.	15 —	—	—	—	6 33
Paso Ataques	15 37	—	—	—	7 5
Paso Tranqueras	16 58	—	—	—	7 23
Desvío Kil. 512	C	—	—	—	C
Laureles	17 43	—	—	—	8 1
Paso del Cerro	13 5	—	—	—	8 19
Bañado de Rocha	18 33	—	—	—	8 46
Tacuarembó . . Ll.	18 56	—	—	—	9 7
. . . S.	19 10	—	—	—	9 15
Valle Edén	19 49	—	—	—	9 48
Tambores	20 14	—	—	—	10 12
Piedra Sola	20 53	—	—	—	10 50
Pampa	21 29	—	—	—	11 21
Achar	21 55	—	—	—	11 45
Cardoso	22 37	—	—	—	12 23
Chamberlain	23 12	—	—	—	12 50
Río Negro . . Ll.	23 30	—	—	—	13 7
Río Negro . . S.	0 10	—	4 20	—	13 25
Parish	—	—	C	—	13 40
Molles	0 57	—	5 —	—	14 6
Villasboas	—	—	C	—	14 26
Yí	—	—	C	—	14 54
Durazno . . Ll.	2 —	—	5 54	—	15 —
F. C. DEL ESTADO					
Trinidad . . S.	—	—	(Coche motor) 4 45	(Coche motor) 5 20	(Coche motor) 13 50
Juan J. Castro	—	—	5 8	5 43	14 13
La Cordobesa	—	—	5 27	6 2	14 32
Durazno . . Ll.	—	—	5 45	6 20	14 50
Durazno . . S.	2 10	—	5 58	6 30	15 10
Goñi	2 41	—	6 25	6 58	15 36
Puntas de Maciel	—	—	C	7 17	15 54
Sarandí . . Ll.	3 17	—	6 59	7 33	16 9
. . . S.	3 19	—	7 —	7 40	16 11
Pintado	—	—	7 13	7 59	16 28
La Cruz	3 55	—	7 35	8 16	16 44
Santa Teresa	—	—	—	C	C
Florida . . Ll.	4 20	—	8 —	8 43	17 10
. . . S.	4 32	6 —	8 10	9 —	17 20
Barrondo	—	6 10	C	9 14	17 32
Isla Mala	—	6 22	C	9 30	17 45
Cardal	—	6 35	C	9 50	18 1
25 de Agosto . . Ll.	5 36	6 53	9 12	10 7	18 18
(Véase Sección Local)					
Central . . Ll.	7 40	8 25	11 —	12 10	19 50

Nota. — Trenes 11 y 12 llevarán dormitorios entre Central y F. C. Midland.
— » 13 » 14 » » » » Rivera y F. C. Midland.
— (1) Pasajeros de tren 7 a Ramal Florida trasbordarán de coche en 25 de Agosto.

Central — Minas y FF. CC. del Estado, Línea del Este

SALIDAS

Kilóm.	Estaciones	25	51	27	75
—	Central . . S.	7 20	9 10	16 55	19 —
	(Véase Sección Local)				
28	Toledo . . S.	7 56	10 13	17 22	19 53
[illegible]	Suárez	8 3	10 23	17 29	20 8
37	Pando . . Ll.	8 10	10 30	17 36	20 11
[illegible]	[illegible]	8 1[illegible]	10 [illegible]	17 33	20 16
[illegible]	[illegible]	8 17	11 3	17 44	20 23
[illegible]	Emp. Olmos . . Ll.	8 31	11 10	17 53	20 30
[illegible]	[illegible]	8 53	—	17 51	—
[illegible]	[illegible]	8 43	—	18 0	—
[illegible]	[illegible]	8 53	—	18 20	—
[illegible]	[illegible]	9 13	—	18 37	—
[illegible]	[illegible]	9 23	—	18 47	—
[illegible]	[illegible]	9 33	—	18 57	—
[illegible]	[illegible]	9 40	—	19 7	—
[illegible]	[illegible]	9 53	—	19 17	—
[illegible]	[illegible]	C	—	—	—
[illegible]	[illegible] . . Ll.	10 10	—	19 33	—
	F. C. DEL ESTADO				
[illegible]	[illegible]	8 53	—	17 50	—
[illegible]	[illegible]	10 42	—	20 20	—
[illegible]	[illegible]	12 13	—	21 00	—
[illegible]	[illegible]	11 10	—	—	—
[illegible]	[illegible]	11 20	—	—	—
[illegible]	[illegible] . . Ll.	13 10	—	—	—

REGRESOS

Estaciones	46	20	62	26
F. C. DEL ESTADO				
La Paloma . . S.	—	—	—	13 25
P. del Este . . S.	—	—	—	15 15
Maldonado . . S.	—	—	—	15 25
Rocha . . S.	—	—	—	15 20
San Carlos . . S.	—	—	—	13 53
Emp. Olmos . . Ll.	—	—	—	18 15
Minas . . S.	—	7 10	—	16 35
Verdún	—	—	—	C
Ortiz	—	7 28	—	16 53
Soliz	—	7 37	—	17 2
Kilómetro 95	—	7 47	—	17 12
Montes	—	7 57	—	17 22
Migues	—	8 9	—	17 34
Tapia	—	8 29	—	17 33
Pedrera	—	8 41	—	18 7
Emp. Olmos . . Ll.	—	8 52	—	18 16
. . . S.	6 40	8 53	12 25	15 23
Olmos	6 53	9 1	12 31	18 27
Pando . . Ll.	6 57	9 6	12 42	13 32
. . . S.	7 2	9 8	12 45	16 33
Suárez	7 13	9 15	12 58	13 43
Toledo . . Ll.	7 25	9 25	13 6	16 49
(Véase Sección Local)				
Central . . Ll.	8 [illegible]	10 —	14 5	19 23

Nota. — Por mayores detalles sobre horarios de los F. F. C. C. del Estado, consúltense los itinerarios locales de dicha Institución.

Central — Mercedes — Colonia — Puerto del Sauce

SALIDAS

Kilóm.	Estaciones	1 a	7	7	7	10	23	33
				R				
—	Central . . S.	6 5		8 50		11 10	17 44	23 5
	(Véase Sección Local)							
63	25 de Agosto . . S.	7 40		10 11		12 51	19 5	21 45
67	Pda. Ituzaingó	C		C		C	C	C
69	Capurro	7 50		C		13 10	19 16	23 2
78	Rodríguez	8 2		C		13 45	19 27	22 19
[illegible]	Raigón	C		C		14 10	19 42	22 37
96	San José . . Ll.	8 25		10 58		14 20	19 50	32 45
—	. . . S.	—		11 10		—	—	—
106	Bifurcación	—		11 27		—	—	—
119	González	—		11 44		—	—	—
132	M. Abrigo . . Ll.	—		12 8		—	—	—
—	. . . S.	—	12 15	12 20	(7 b) 12 35	—	—	—
140	Guaycurú	—	12 39	12 44	13 3	—	—	—
160	Arroyo Grande	—	13	13 8	13 34	—	—	—
175	Juan Jackson	—	13 19	13 23	13 50	—	—	—
191	Cardona	—	13 46	14 —	14 30	—	—	—
207	Santa Catalina	—	14 5	14 20	15 1	—	—	—
220	Drabble	—	14 22	14 38	15 24	—	—	—
220	Risso	—	C	14 50	15 37	—	—	—
236	Egaña	—	14 42	15 1	15 52	—	—	—
246	Parada Olivera	—	C	C	C	—	—	—
257	Palmitas	—	15 7	15 30	16 27	—	—	—
266	Parada García	—	C	C	C	—	—	—
278	Bizcocho	—	15 34	16 —	17 8	—	—	—
300	Mercedes . . Ll.	—	16 —	16 30	17 40	—	—	—
132	Mal Abrigo . . S.	—		12 20	(7 b) 12 35	—	—	—
149	Cufré	—		12 50	13 58	—	—	—
166	Colonia Suiza	—		13 13	13 40	—	—	—
180	Rosario . . Ll.	—		13 33	14 4	—	—	—
	. . . S.	—		14 10	(Lunes y sábados) 14 50	—	—	—
189	Parada Ricca	—		C	C	—	—	—
201	P. del Sauce . . Ll.	—		15 —	15 40	—	—	—
180	Rosario . . S.	—		13 43	14 20	—	—	—
195	Barker	—		14 8	14 48	—	—	—
204	San Luis	—		14 23	15 6	—	—	—
212	Tarariras	—		14 44	15 45	—	—	—
225	Estanzuela	—		15 2	16 10	—	—	—
246	Colonia . . Ll.	—		15 30	16 40	—	—	—

REGRESOS

Estaciones	21	20	8	8 a	8 a	2
			R			
Colonia . . S.	—	—	8 30	7 50		—
Estanzuela	—	—	9 3	8 26		—
Tarariras	—	—	9 27	8 53		—
San Luis	—	—	9 40	9 10		—
Barker	—	—	9 53	9 23		—
Rosario . . Ll.	—	—	10 10	9 40		—
P. del Sauce . . S.	—	—	8 50	(Lunes y sábados) 8 50		—
Parada Ricca	—	—	C	C		—
Rosario . . Ll.	—	—	9 40	9 10		—
. . . S.	—	—	10 24	9 50		—
Colonia Suiza	—	—	11 —	10 32		—
Cufré	—	—	11 20	11 4		—
Mal Abrigo . . Ll.	—	—	11 55	11 30		—
Mercedes . . S.	—	—	8	7 35	6 20	—
Bizcocho	—	—	8 33	8 9	7 8	—
Parada García	—	—	C	C	C	—
Palmitas	—	—	9 2	8 40	7 43	—
Pda. Olivera	—	—	C	C	C	—
Egaña	—	—	9 35	9 16	8 21	—
Risso	—	—	C	9 27	8 39	—
Drabble	—	—	9 58	9 43	8 48	—
Santa Catalina	—	—	10 16	10 4	9 9	—
Cardona	—	—	10 44	10 35	9 40	—
Juan Jackson	—	—	11 6	10 57	10 10	—
Arroyo Grande	—	—	11 25	11 20	10 38	—
Guaycurú	—	—	11 [illegible]	11 40	11 10	—
M. Abrigo . . Ll.	—	—	12 —	11 55	11 30	—
. . . S.	—	—		12 10		—
González	—	—		12 31		—
Bifurcación	—	—		12 40		—
San José . . Ll.	—	—		12 50		—
. . . S.	6 15	13 10		13 5		17 30
Raigón	6 22	C		C		17 47
Rodríguez	6 37	C		C		18 [illegible]
Capurro	6 46	C		C		18 11
Pda. Ituzaingó	C	E		C		C
25 de Agosto . . Ll.	6 55	13 50		13 43		18 23
(Véase Sección Local)						
Central . . Ll.	8 35	14 35		15 15		19 51

Nota. — Trenes 7 b y 8 a no llevarán salón restaurant.

Central — Melo — Treinta y Tres

SALIDAS

Kilóm.	Estaciones	6	5 a	17	9
		R			R
—	Central . . S.	7 45	7 45	17 50	18 25
	(Véase Sección Local)				
25	Toledo . . S.	8 35	8 36	18 41	19 20
37	Sauce	8 50	8 57	19 3	A
55	Santa Rosa	9 13	9 20	19 28	A
63	Cazot	9 24	9 31	19 40	A
71	Castellanos	9 35	9 42	19 52	A
82	S. Ramón . . Ll.	9 47	9 55	20 5	20 49
—	. . . S.	9 55	10 6	—	20 59
89	Chamizo	10 6	10 16	—	C
107	Fray Marcos	10 23	10 37	—	21 32
121	Casupá	10 40	10 51	—	21 58
133	Reboledo	11 0	11 17	—	22 21
153	Cerro Colorado	11 36	11 47	—	22 57
168	Desvío Kilóm. 168	C	C	—	C
182	Mansavillagra	12 18	12 30	—	23 50
195	Desvío Kilóm. 195	C	—	—	—
204	Illescas	12 50	—	—	0 28
230	N. Pérez . . Ll.	13 20	—	—	1 5
—	. . . S.	13 35	—	—	1 40
263	Valentines	14 13	—	—	2 33
280	Cerro Chato	14 47	—	—	3 8
318	Santa Clara	15 35	—	—	3 41
334	Tupambaé	15 11	—	—	4 40
[illegible]	C. de las Cuentas	16 43	—	—	5 42
352	Frayle Muerto	17 0	—	—	6 7
[illegible]	Bañado de Medina	17 35	—	—	6 45
421	Melo . . Ll.	18 —	—	—	7 15
230	N. Pérez . . S.	13 45 / 13 45	—	—	—
253	Zapicán	14 16 / 15 27	—	—	—
278	Retamosa	14 57 / 15 53	—	—	—
304	Corrales	15 31 / 16 10	—	—	—
[illegible]	T. y Tres . . Ll.	16 10 / 17 —	—	—	—

REGRESOS

Estaciones	10	10	0	6
	R		R	
T. y Tres . . S.	—	—	10 30 / 9 45	—
Corrales	—	—	11 8 / 10 36	—
Retamosa	—	—	11 52 / 11 34	—
Zapicán	—	—	12 28 / 12 19	—
Nico Pérez . . Ll.	—	—	13 — / 12 56	—
Melo . . S.	19 1	—	8 46	—
Bañado de Medina	19 28	—	9 9	—
Frayle Muerto	20 6	—	9 38	—
C. de las Cuentas	20 37	—	10 3	—
Tupambaé	21 43	—	10 54	—
Santa Clara	22 15	—	11 18	—
Cerro Chato	23 4	—	11 57	—
Valentines	23 44	—	12 21	—
Nico Pérez . . Ll.	0 25	—	13 3	—
. . . S.	1 —	—	13 30	—
Illescas	1 33	—	14 2	—
Desvío Kilóm. 195	—	—	C	—
Mansavillagra	2 11	—	[illegible]	[illegible]
Desvío Kilóm. 168	C	—	C	[illegible]
Cerro Colorado	3 10	—	15 22	[illegible]
Reboledo	3 26	—	15 45	[illegible]
Casupá	3 53	—	[illegible]	[illegible]
Fray Marcos	4 10	—	[illegible] 17	[illegible]
Chamizo	C	—	13 39	[illegible]
San Ramón . . Ll.	4 45	—	15 47	[illegible]
. . . S.	5 —	6 47	15 56	[illegible]
Castellanos	B	6 53	17 10	[illegible]
Cazot	B	7 6	17 22	[illegible]
Santa Rosa	B	7 20	17 33	[illegible]
Sauce	B	7 50	17 53	[illegible]
Toledo . . Ll.	6 34	8 9	18 15	[illegible]
(Véase Sección Local)				
Central . . Ll.	7 40	9 —	[illegible]	[illegible]

Nota. — Trenes 9 y 10 llevarán dormitorios entre Central y Melo.
» 5a y 6a los domingos no llevarán Salón Restaurant.
Tren 6 los lunes no llevará Salón Restaurant entre Nico Pérez y T. y Tres.
» 6 los martes no llevará Salón Restaurant entre T. y Tres y Nico Pérez.

OBSERVACIONES
A Parará por señales para subir pasajeros para el norte de 25 de Agosto, San Ramón o Mango, (Línea a [illegible])
B » » » » bajar » del » » »
C » » » » subir o bajar pasajeros.
D Parará por señales para bajar pasajeros solamente.
E » » » » subir » [illegible] para donde tenga parada fija el tren.
R Lleva Salón Restaurant.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO
Segunda copia de escritura
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Héctor I. Mercader. Segunda copia de una escritura", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Mercader en representación de su esposa Carmen Francisca García, solicitando segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la siguiente escritura: Escritura de venta hecha por don Horacio Barreto a favor de la nombrada señora Cármen Francisca García ante el escribano don Pedro Aguiar Elizalde, en esta ciudad, el día 21 de Marzo de 1924 y referente a un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la manzana número 153 de esta localidad, compuesto de una superficie de ciento setenta y siete metros cuadrados, que se deslindan así: cinco metros de frente al Este, a la calle Paysandú; cuarenta y dos metros ocho centímetros al Norte, con Felipe Portantier; tres metros cuarenta centímetros al Oeste, con Florencio Muniz y cuarenta y dos metros treinta centímetros al Sur, con Francisco R. Mestre, estando dicho terreno empadronado con el número mil quinientos cuarenta y uno. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de quince días expido el presente. — Melo, Marzo 5 de 1931. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto. Mz.12-7578-v.mz.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Lino Cruz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 10 de 1931. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto. Mz.12-7576-v.mz.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Pereira das Neves, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 9 de 1931. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto. Mz.12-7577-v.mz.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección judicial del Departamento de Colonia, encargado del despacho de la sexta sección, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Carlos Gaona, citándose a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. — Carmelo, Febrero 7 de 1931. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz. Mz.12-7571-v.mz.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección judicial del Departamento de Colonia, encargado del despacho de la sexta sección, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Paulino Casanova, citándose a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. — Carmelo, Febrero 7 de 1931. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz. Mz12-7572-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Salim Hadad o Haddad, para que todos los que se consideren con derecho en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 9 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario. Mz.12-7579-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA
Apertura de sucesión
EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Isidoro Ramón González, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 7 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano. Mz.12-7580-v.mz.23.

Apertura de sucesión
EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Helecodoro o Eleodoro Medeiros, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 4 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano. Mz.12-7581-v.mz.23.

Apertura de sucesiones
EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Isidoro Ubal y Enrica o Enriqueta de los Santos de Ubal, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 5 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano. Mz.12-7582-v.mz.23.

ROBERTO DRAPER
JUDICIAL
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados "De Prado Alvarez Aquilino contra Juan Mari. Accidente de trabajo sufrido por Cipriano de Prado", se hace saber al público que el día 27 de Marzo del año 1931, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Roberto Draper, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, bajo la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea, de la cantidad de dos mil novecientos sesenta y dos pesos ($ 2.962 00), y en las condiciones que se expresarán en las cláusulas finales, de los siguientes bienes: Tres solares de terreno con todas las mejoras que contienen, situados en el barrio Edison (Buceo), décima sección judicial de Montevideo, señalados con los números 44, 45 y 46 en el plano levantado por el agrimensor don Alfredo Lerena en Diciembre de 1907, midiendo cada uno de ellos cuatrocientos veintisiete metros y que por estar unidos forman un área de mil doscientos ochenta y un metros cuadrados en total, con treinta metros de frente al Nordeste, a la calle Marconi, por cuarenta y dos metros setenta centímetros de fondo al Sudeste, que por ser esquina el solar cuarenta y cuatro, lo son también de frente al Sudoeste a la calle Newton, lindando por el Nordeste, con el solar cuarenta y siete y por el Sudeste, con los solares cincuenta y cuatro, cincuenta y cinco y cincuenta y seis. Los tres solares descriptos se hallan empadronados con los números 66011, 66012 y 66013. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario el diez por ciento al serle aceptada su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de P. Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 21 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.12-7569-v.mz.26.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Flores
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que el día 6 de Abril del corriente año, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado Letrado de esta localidad, calle 25 de Mayo esquina Presidente Berro, el señor Alguacil del mismo con la asistencia del suscrito Actuario, procederá a vender en pública almoneda y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situado en esta localidad, señalado el terreno con el número uno de la manzana cincuenta y siete del plano respectivo, compuesto de novecientos veintidós metros con cincuenta y siete metros incluídos de edificación, que linda: por el Norte, con el solar dos, de la sucesión de Ramona U. de Saráchaga; por el Sur, con la calle General José Gervasio Artigas; por el Este, con la calle 25 de Mayo y por el Oeste, con Víctor Couto. Dicho bien está empadronado con el número trescientos sesenta y dos. Y se previene: Que la venta ha sido ordenada en los autos "Juan B. Peduzzi y Cía. contra Antonio López. Cobro de pesos"; que en los presentes autos no existe título de propiedad, sino solamente cesiones de derechos operadas en forma irregular, que aparecen reunidos como antecedentes en los autos "Antonio López contra Juan Pedro Nomboli". Prescripción", agregados por cuerda a los presentes; que el mejor postor consignará el diez por ciento del precio en el acto de serle aceptada la respectiva oferta. — Trinidad, Febrero 27 de 1931. — Emilio D. Perera, Actuario. Mz.12-7563-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se comunica al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez, calle Juncal número 1282, he prometido vender al señor Luis Bedeck la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Nueva York número 1601, esquina Minas, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Marzo 10 de 1931. — Manuel Méndez. Mz.12-7574-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber que he prometido vender a los señores Perfecto Hermida y Angel Bettinelli, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, tengo establecida en esta ciudad, avenida 8 de Octubre número 4428 (Maroñas). A los efectos de la ley de 26 de Setimbre de 1904 se hace la presente publicación para que los que se consideren acreedores se presenten dentro del tiempo legal al domicilio indicado con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 12 de 1931. — Vicente Escarballoni. Mz.12-7570-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos prometido vender al señor José Méndez las existencias de nuestra casa de comercio que en los ramos de bar, restaurant y casa de huéspedes tenemos instalada en el camino Doctor Carlos María de Pena número 28 y Cáceres sin número, de esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, citamos a los que se consideren acreedores para que concurran con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 12 de 1931. — M. Méndez. I. Santiñaque. Mz.12-7573-v.ab.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Se hace saber al público y al comercio en genral que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en la ciuda de San José bajo la firma "Pinto Hermanos", quedando a cargo del activo y pasivo el socio Luis Pinto. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — San José, Marzo de 1931. — Luis Pinto. — Angel Miguel Pinto. Mz.12-7583-v.ab.10.